BOLETÍN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

Buenos Aires, Miércoles 21 de Julio de 1909

AÑO XVII—NÚM. 4691

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893. Art. 1o).

SUMARIO

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

I

Diócesis del Paraná

Buenos Aires, Julio 16 de 1909.

Vista la presente nota del Reverendo Dean del Venerable Cabildo del Paraná,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Confírmase la designación de Vicario Capitular de la Diócesis del Paraná, en Sede Vacante, hecha por el Venerable Cabildo en la persona del Reverendo Dean Clementino de Balcala.

Art. 2o Nómbrase Pro Vicario al Sr. Canónigo Magistral D. Salvador Echegaray, Secretario al Presbítero D. J. B. Cresta, Pro Secretario al Presbítero D. Quintín Velasco y Fiscal Eclesiástico á D. Tomás Dutar y Rodríguez.

Art. 3o Los nombramientos á que se refiere el presente decreto serán con antigüedad del primero del corriente.

Art. 4o Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
V. DE LA PLAZA.

II

Colonia Nacional de Alienados

Buenos Aires, Junio 30 de 1909.

Vista la renuncia presentada por el Dr. F. Carlos Brackebusch, del puesto de médico interno de la Colonia Nacional de Alienados,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Acéptase la renuncia presentada por el Dr. Carlos Brackebusch del puesto de médico interno de la Colonia Nacional de Alienados, y nómbrase en su reemplazo al Dr. Lorenzo Bergara.

Art. 2o Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
V. DE LA PLAZA.

III

Colonia Nacional de Alienados

Buenos Aires, Julio 19 de 1909.

Visto el presente expediente; y teniendo en cuenta lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Autorízase á la Administración de la Colonia Nacional de Alienados para reintegrar la suma de ($ 240 m/n) doscientos cuarenta pesos moneda nacional, que abonó al Sr. Francisco Huspaur como sueldos por Enero y Febrero ppdos., del empleo que figuraba en el Presupuesto de 1908 con la leyenda Idóneo de Farmacia y suprimido en el del corriente año, imputándose esta cantidad á la partida de gastos generales de la misma.

Art. 2° Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
V. DE LA PLAZA.

IV

Comisión Asesora de Hospitales y Asilos

Buenos Aires, Julio 19 de 1909.

Vista la presente nota de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase, con antigüedad del 15 de Junio ppdo, Dibujante Copista de la Oficina de Arquitectos de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, al Sr. Carlos Michel con la asignación mensual de ($ 150 m/n) ciento cincuenta pesos moneda nacional, debiendo imputarse este gasto á la Ley No 4953.

Art. 2° Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
V. DE LA PLAZA.

V

Comisión Asesora de Hospitales y Asilos

Buenos Aires, Julio 19 de 1909.

Vista la presente nota de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, con la cual acompaña los presupuestos que representan las fototipías de los planos de los Asilos Regionales destinados al IV Congreso Médico Latino Americano,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Autorízase á la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales para invertir la suma de ($ 992 m/n) novecientos noventa y dos pesos moneda nacional, destinada á hacer sacar copias fototípicas en colores de los planos de los grandes Asilos Regionales de Alienados y Retardados cuya construcción se ha iniciado.

Art. 2o Este gasto deberá imputarse á la Ley No 4953.

Art. 3o Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
V. DE LA PLAZA.

VI

Comisión Asesora de Hospitales y Asilos

Buenos Aires, Junio 30 de 1909.

Vista la presente nota de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Autorízase á la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales para invertir la suma de ($ 230 m/n) doscientos treinta pesos moneda nacional mensuales, en los servicios de un jardinero y dos peones para el Asilo Regional de Alienados de Córdoba, imputándose dicha asignación á la Ley No 4953.

Art. 2o Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
V. DE LA PLAZA.

VII

Hospital Nacional de Alienadas

Buenos Aires, Julio de 1909.

Vista la presente nota de la Sociedad de Beneficencia de la Capital,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase practicante mayor del Hospital Nacional de Alienadas al Sr. Conra-

do Pérez Tost, y practicantes menores á los Sres. Emilio Luxardo y Miguel Barroetabeña.
Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
V. DE LA PLAZA.

VIII

Asilo de Alienadas

Buenos Aires, Junio 30 de 1909.

Vista la nota de la Sociedad de Beneficencia de la Capital,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase practicante mayor del Asilo de Alienadas de Lomas de Zamora al Sr. Emilio F. Cardeza.
Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
V. DE LA PLAZA.

IX

Casa de Huérfanas

Buenos Aires, Junio 30 de 1909.

Vista la nota de la Sociedad de Beneficencia de la Capital,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Médico de la Casa de Huérfanas al Dr. Emilio Mambretti.
Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
V. DE LA PLAZA.

X

Hospital de Niños

Buenos Aires, Junio 30 de 1909.

Vista la nota de la Sociedad de Beneficencia de la Capital,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase practicantes mayores internos del Hospital de Niños, á los Sres. Antonio Sarno, Miguel R. Paladino, Roberto Amadeo, César Parody Núñez, Julio E. Neumeier y Manuel Ruiz Moreno; practicantes menores internos á los Sres. Enrique Adalid-Tomás Scanavino, Julio Jolly, Alfredo Martínez Vivot, Juan Petroni, Domingo Rossi, Luis Arana y J Leiva Dasa y practicantes menores externos á los Sres. Pedro M. Varela, Rómulo Cúneo Vessini y Juan Bacigalupo.
Art. 2° Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
V. DE LA PLAZA.

Ministerio de Hacienda

I

Causa Fiscal

Buenos Aires, Julio 19 de 1909.

De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos y dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

Pase al Sr. Procurador Fiscal de la Sección Capital para que en representación del Fisco, inicie las acciones correspondientes hasta obtener el pago de lo adeudado en concepto de impuesto sobre bebidas artificiales, por e Sr. Gerardo Germain, cuya suma asciende á un mil quinientos noventa y seis pesos ($ 1.596, m/n.) moneda nacional.
Comuníquese á Contaduría General lo resuelto para las anotaciones correspondientes en el Libro de Causas Fiscales y á la Administración General de Impuestos Internos, á sus efectos.

IRIONDO.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

DIVISIÓN DE JUSTICIA

I

Asociación Señoras Hijas de María Inmaculada del Colegio de la Providencia

Buenos Aires, Julio 20 de 1909.

Exp. A. 93.—Visto el pedido de la Asociación de señoras Hijas de María Inmaculada del Colegio de la Providencia, para que se le acuerde el carácter de personería jurídica; y encontrándose por los Estatutos que ha adoptado, dentro de las condiciones exigidas por el Código Civil, para adquirirla,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese el carácter de persona jurídica á la asociación denominada Hijas de María Inmaculada del Colegio de la Providencia, y apruébanse sus Estatutos corrientes de fojas siete (7) á doce (12) de este expediente.
Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Inspección General de Justicia, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

II

Sociedad Anónima La Primitiva

Buenos Aires, Julio 20 de 1909.

Exp. L 71—Visto que las reformas introducidas á sus Estatutos por la sociedad peticionante no contrarían las disposiciones legales vigentes; y de acuerdo con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse las reformas introducidas á los Estatutos de la Sociedad Anónima La Primitiva (Fábrica de Bolsas de Arpillera, lonas y otros envases) por la asamblea general extraordinaria, celebrada el 19 de Abril próximo pasado, en los términos consignados en el testimonio del acta respectiva, corriente á fojas cuatro (4) de este expediente.
Art. 2° Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Inspección General de Justicia á los efectos del cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 295 del Código de Comercio, en la forma prescripta por el artículo 21 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, permitiendo, á la vez, á los interesados, tomar copia de lo actuado previa reposición de sellos.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

III

Cárcel de Encausados

Buenos Aires, Julio 20 de 1909.

En ejecución de la Ley de Presupuesto vigente,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase preceptor de la Escuela de la Cárcel de Encausados de la Capital, á D. Arturo Algañarás.
Art. 2º Comuníquese, anótese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

IV

Aumento de alquiler

Buenos Aires, Julio 20 de 1909.

Exp. V 18.—Vista la presentación del propietario de la casa que ocupan las oficinas del Juzgado de Paz de la Sección 14, solicitando aumento de alquiler; de acuerdo con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Desde el 19 de Abril ppdo. queda fijado el alquiler mensual de la casa que ocupan las oficinas del Juzgado de Paz de la Sección 14 de la Capital, en la suma de ciento sesenta y cinco pesos ($ 165) moneda nacional.
Art. 2º Comuníquese y á sus efectos, pase á la División Administrativa.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

V

Sociedad Anónima Argentine (Western) Petroleum Syndicate Limited

Buenos Aires, Julio 20 de 1909.

Exp. A 91.—Visto este expediente del que resulta que la sociedad peticionante está constituida en Inglaterra y sus estatutos no contienen disposiciones que pugnen con la legislación vigente; atento lo dictaminado por el Inspector General de Justicia,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la sociedad anónima Argentine (Western) Petroleum Syndicate Limited para establecerse en el país y funcionar de acuerdo con sus estatutos corrientes de fojas once (11) á cuarenta (40), debiendo dar cumplimiento á lo dispuesto por el Art. 287 del Código de Comercio, y quedando sujeta á las disposiciones dictadas ó que se dictaren para las sociedades de su clase.
Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Inspección General de Justicia, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

VI

Gobernación de la Pampa

Buenos Aires, Julio 20 de 1909.

Exp. G 375.—Vista la precedente comunicación,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Con antigüedad al 10 del corriente, confírmase en el cargo de Juez de Paz interino del Departamento 14 de la Pampa Central, á D. Enrique Valerga, mientras dure la suspensión del titular D. Feliciano J. Lucero.
Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

VII

Defensor de Menores, Pobres, etc.

Buenos Aires, Julio 20 de 1909.

Exp. G 376.—Visto los informes oficiales que este Ministerio tiene de la incorrección y falta de idoneidad con que el Defensor de Menores, Pobres, etc. ante el Juzgado Letrado del Neuquen, D. Pedro Rearte, desempeña sus funciones,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Exonérase de su cargo al precitado empleado.

Art. 2o Comuníquese, anótese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

DIVISIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

I

Escuela Normal de Maestras de Corrientes

Buenos Aires, Julio 20 de 1909.

Vista la precedente nota de la Dirección de la Escuela Normal de Maestras de Corrientes, en la que manifiesta la necesidad de arrendar con destino á ese Establecimiento la casa ofrecida por el Consejo Superior de Educación de la Provincia, necesidad que encarece el anterior informe de la Inspección General,

SE RESUELVE:

Art. 1o Autorizar á la Señorita Directora del referido Establecimiento para celebrar con el Presidente del Consejo Superior de Educación, Sr. Manuel Cabral, un contrato adreferéndum por el edificio de la referencia, hasta tanto se termine el que se construye con destino á esa Escuela y á razón de trescientos pesos moneda nacional mensuales ($300 m/n).

Art. 2° Vuelva á la Dirección del mencionado Establecimiento á fin de que remita á este Ministerio, conjuntamente con el proyecto de contrato, para su aprobación, los presupuestos por las obras complementarias que requiere el edificio en cuestión.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

II

Escuela Normal Regional de Catamarca

Buenos Aires, Julio 20 de 1909.

A fin de regularizar la situación de los alumnos becados de la Escuela Normal Regional de Catamarca; y considerando que para esto es indispensable duplicar el número de becas que acuerda el Presupuesto para el corriente año, como lo hace notar la Dirección de dicho Establecimiento en su nota de fecha 15 de Marzo último, en la que solicita se adopte esta medida,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

RESUELVE:

1o Desdoblar en cien becas de ($ 25. m/n) la partida de cincuenta de ($ 50 m/n) que autoriza el Presupuesto vigente para la Escuela Normal Regional de Catamarca, en el Inciso 16, Item 130, Anexo E.

2o Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.—R. S. NAÓN. —MARCO AVELLANEDA.—ONOFRE BETBEDER.—PEDRO EZCURRA.—EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

III

Escuela Normal de Mendoza

Buenos Aires, Julio 20 de 1909.

Siendo necesario regularizar la situación de una de las cátedras que en la Escuela Normal de Maestras de Mendoza dicta el Profesor Víctor Súnico,

El Presidente de la República—

RESUELVE:

1o Imputar al Inciso 15, Item 20, Anexo E del Presupuesto vigente, á contar desde la fecha de su nombramiento, los haberes del Señor Víctor Súnico por la cátedra de Ciencias y Letras que le fuera adjudicada por Decreto de 21 de Marzo último.

2° Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

IV

Escuela Normal de Mercedes (San Luis)

Buenos Aires, Julio 20 de 1909.

Vista la precedente nota,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase á la Srta. Hortensia de la Mota, Profesora de Dibujo en la Escuela Normal Mixta de Mercedes (San Luis) en reemplazo de la Sra. Josefina Quiroga de Fernández, que renunció.

Art. 2o Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

V

Escuela Normal de la Capital

Buenos Aires, Julio 20 de 1909.

Vista la precedente nota de la Dirección de la Escuela Normal de Profesoras No 1 de la Capital, en la que manifiesta la urgencia en efectuar ciertas reparaciones en el local recientemente adquirido para el anexo á dicho Establecimiento, sin las cuales sería imposible su funcionamiento; y atento lo informado por la Inspección General,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1o Autorízase á la Dirección de la Escuela Normal de Profesoras N° 1 de la Capital, á invertir la suma de mil doscientos setenta y un pesos con ochenta centavos moneda nacional ($ 1271,80 m/n) en las refacciones necesarias en el local del Anexo á dicho Establecimiento, de acuerdo con los presupuestos adjuntos.

Art. 2o Pase á la División Administrativa para que extienda á favor del Sr. Inspector General, Ingeniero Emilio Palacio, la correspondiente orden de pago por la suma expresada que deberá imputarse al Inciso 16, Item 11, Anexo E del Presupuesto vigente.

Art. 3o Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.—R. S. NAÓN. —EZEQUIEL RAMOS MEXÍA. —ONOFRE BETBEDER.—PEDRO EZCURRA.—R. M. AGUIRRE.

VI

Escuela Normal Mixta de Chivilcoy

Buenos Aires, Julio 20 de 1909.

A fin de proveer una cátedra que existe vacante en la Escuela Normal Mixta de Chivilcoy,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Profesor de Ciencias y Letras en la citada Escuela al Sr. Victor M. Estrada.

Art. 2o Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

VII

Colegio Nacional de San Luis

Buenos Aires, Julio 20 de 1909.

Vista la precedente comunicación del Rectorado del Colegio Nacional de San Luis, solicitando se le asigne una suma con el objeto de adquirir herramientas y la materia prima requerida para el Taller de Trabajo Manual de dicho instituto; y de acuerdo con lo aconsejado al respecto por la Inspección General,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Autorízase al Rectorado de dicho establecimiento para invertir hasta la suma de doscientos pesos moneda nacional ($ 200 m/n) que se le acuerda por una sola vez, á objeto de que pueda atender la necesidad apuntada, debiendo imputarse este gasto al Inciso 16, Item 1, Anexo E del Presupuesto vigente.

Art. 2o Pase á la División Administrativa para que extienda la correspondiente orden de pago por la suma expresada á favor del Rector del referido establecimiento; comuníquese á quienes corresponde, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

VIII

Colegio Nacional de Mendoza

Buenos Aires, Julio 19 de 1909.

Vista la nota que antecede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Acéptase la renuncia presentada por el Profesor de Inglés (dos cátedras), del Colegio Nacional de Mendoza, Sr. Héctor M. de Villars, y nómbrase para reemplazarlo al Sr. Francisco J. O'Rafferty.

Art. 2o Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

IX

Comisión Protectora de Bibliotecas Populares

Buenos Aires, Julio 20 de 1909.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase Vocal de la Comisión Protectora de Bibliotecas Populares al Dr. Leopoldo Melo.

Art. 2o Comuníquese.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

DIVISIÓN ADMINISTRATIVA

I

Monumento á Fray Juan Grande

Exp. C/93.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1° El Poder Ejecutivo entregará la suma de cincuenta mil pesos moneda nacio-

nal, á la Comisión de Damas para el Monumento de Fray Juan Grande, y con destino á la construcción de un edificio para escuela de artes y oficios en la ciudad de Santiago del Estero.

Art. 2o Este gasto se hará de rentas generales y se imputará á la presente Ley.

Art. 3° Comuníquese, al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á dos de Julio de mil novecientos nueve.

BENITO VILLANUEVA. — E. CANTÓN.
Adolfo Labougle. Sec. del Senado. — *Alejandro Sorondo.* Sec. de la Cámara de D. D.

Registrada bajo el No 6296.

II

Ampliando la emisión de títulos creados por las Leyes Nos. 4270, 4340, 4569 y 5050

Exp. C. 394

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1o Amplíase hasta la cantidad de diez y ocho millones de pesos, la emisión de títulos creados por las Leyes 4270, 4340, 4569 y 5050.

Art. 2o El producido de esa emisión se destinará á la construcción, terminación y reparación de los edificios de los colegios nacionales, escuelas normales y los diversos institutos de enseñanza siguientes:

Capital—Escuela Superior de Comercio Sud, Biblioteca Pública (reparaciones), Universidad y Colegio Nacional Central, Colegio Nacional Norte, Colegio Nacional Sud, Colegio Nacional Oeste, Colegio Nacional Noroeste, Escuela Comercial de Mujeres, Escuela Profesional No 1, Escuela Profesional No 2, Escnela Profesional No 3, Instituto de Sordo-Mudos, Escuela Normal No 2, Escuela Normal No 3, Escuela Normal de Flores, Instituto Nacional del Profesorado, Escuela Normal de Lenguas Vivas, Museo Histórico Nacional.

Provincia de Buenos Aires—Escuela Normal de La Plata, Escuela Normal del Azul, Escuela Normal de Chivilcoy, Escuela Normal de Mercedes, Escuela Normal de Pergamino, Escuela Normal de Dolores, Colegio Nacional de Dolores, Colegio Nacional de San Nicolás, Colegio Nacional de Mercedes y Escuela de Aplicación y Normal Mixta de 25 de Mayo.

Santa Fe—Escuela Comercial del Rosario, Escuela Industrial del Rosario, Escuela Normal de Santa Fe, Colegio Nacional de Santa Fe.

Córdoba—Universidad y Colegio Nacional de Córdoba, Escuela Normal de Maestras de Córdoba, Escuela Normal de Río IV.

Entre Ríos—Colegio Nacional del Uruguay (nuevo edificio con internado tutorial y ensanche), Escuela Normal del Uruguay, Colegio Nacional del Paraná, Escuela de Comercia de Concordia.

Corrientes—Escuela Regional de Maestros, Colegio Nacional (reconstrucción), Escuela Normal (reparaciones).

San Luis—Escuela Regional de Maestros de San Luis, Escuela Normal de Villa Mercedes, Colegio Nacional (reedificación).

Tucumán—Colegio Nacional, Escuela Normal (reconstrucción), Escuela Normal de Monteros.

Mendoza—Colegio Nacional, Escuela Normal (reparaciones), Escuela Sarmiento (reparaciones), Escuela Superior de Varones (San Rafael), Escuela Superior de Mujeres (San Rafael).

San Jnan—Escuela Normal de Maestras, Colegio Nacional (reparaciones), Escuela de Industrias Químicas.

Salta—Escuela Normal de Maestras, Colegio Nacional (reparaciones y ampliaciones).

Jujuy—Escuela Normal de Maestras, Colegio Nacional (reconstrucción).

Catamarca—Escuela Normal Regional, Colegio Nacional (reedificación), Escuela Normal (reedificación).

Rioja—Escuela Normal de Maestras, Colegio Nacional.

Santiago—Colegio Nacional, Escuela Normal.

Pampa Central—Escuela Normal de Maestros Rurales de Santa Rosa de Toay.

Misiones—Escuela Normal de Maestros Rurales de Posadas.

Art. 3° Las construcciones se efectuarán sobre los terrenos pertenecientes á la Nación ó en los cedidos con ese objeto por las respectivas provincias ó municipios, siempre que ellos reunan las condiciones de ubicación para los institutos á que se destinen.

Art. 4o Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á dos de Julio de mil novecientos nueve.

BENITO VILLANUEVA. — E. CANTÓN.
Adolfo Labougle, Secrt. del Senado. — *Alejandro Sorondo,* Secrt. de la C. de DD.

Registrada bajo el No 6298.

Ministerio de Marina

I

Dirección General Administrativa

Buenos Aires, Julio 16 de 1909.

Vista la renuncia que antecede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Acéptase la renuncia interpuesta por el Escribiente de 1a clase de la Sección B, de la Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina, D. Carlos Nano, y asciéndese en su reemplazo al Escribiente de 2a de la Sección B, de la Dirección General del Material, D. Eduardo Olivares, nombrándose para substituir á éste á D. Eugenio Guridi.

Art. 2o Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
ONOFRE BETBEDER.

Ministerio de Agricultura

I

Dejando sin efecto unas concesiones

Buenos Aires, Julio 20 de 1909.

Visto este expediente, en el que D. Justino Gómez, solicita las chacras Nos 227 y 228. de la Colonia General Roca, D. Manuel Alba, las Nos 215 y 216, D. Eugenio Cánepa, la No 215, D. Luis A. Peyret, las Nos 216 y 227, D. Eugenio Grosclande, la No 216 y D. Juan José Passo, las Nos 215 y 228, todas de la citada colonia, y

Resultando:

Que las chacras Nos 215 227 y 228, fueron concedidas en venta á D. Antonio Crovetto, y según informa la Dirección General de Tierras y Colonias, dichas chacras se encuentran baldías sin haberse satisfecho suma alguna por su precio, correspondiendo en consecuencia, dejarse sin efecto esa concesión;

Que la citada Dirección informa que los lotes solicitados corresponden ser adjudicados en la siguiente forma: á D. Manuel Alba, la chacra N° 216, á D. Eugenio Cánepa, la chacra No 215 y las chacras Nos 227 y 228, á D. Justino Cómez,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Déjase sin efecto la concesión de las chacras Nos 215, 227 y 228, de la Colonia General Roca, acordadas á D. Antonio Crovetto.

Art. 2o Acuérdase en venta en un todo de acuerdo con lo dispuesto por Decreto de fecha Septiembre 27 de 1907, las siguientes chacras de la Colonia General Roca: á Don Manuel Alba, la No 216, á D. Eugenio Cánepa, la No 215 y á D. Justino Gómez. las Nos 227 y 228; y vuelva á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 3° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

II

Dejando sin efecto una concesión

Buenos Aires, Julio 20 de 1909.

Atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias; y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Déjase sin efecto el Decreto de fecha 21 de Octubre de 1908 en la parte que adjudica el solar D, manzana número 175 del pueblo de Formosa á D. Juan Bruno, debiendo entenderse que esa concesión se hace á favor de la sucesión del mismo.

Art. 2o Vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos; comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

Ministerio de Obras Públicas

I

Ley No 6300

Buenos Aires, Julio 20 de 1909.

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1o Apruébase el convenio ad referéndum celebrado por el Poder Ejecutivo y la Compañía del Ferrocarril Córdoba y Nord-Oeste sobre compraventa de dicho ferrocarril con fecha veinticuatro de Mayo del corriente año.

Art. 2o Autorízase al Poder Ejecutivo para convenir con el Gobierno de la Provincia de Córdoba la concesión á perpetuidad del Ferrocarril Córdoba y Nord-Oeste, en cambio de reducción á la suma de trescientas mil libras esterlinas la deuda de dicha Provincia por garantías al citado ferrocarril.

Art. 3o Para el pago de las sumas estipuladas queda autorizado el Poder Ejecutivo á usar del crédito ó á anticiparlas con recursos disponibles.

Art. 4° A los efectos del equipo del ferrocarril y del arreglo de sus vías, declárase incorporada la línea de Córdoba y Cruz del Eje á la red del Argentino del Norte y comprendida en la Ley número 6011.

Art. 5o Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á quince de Julio de mil novecientos nueve.

BENITO VILLANUEVA. — E. CANTÓN.
Adolfo Labougle. Secretario del Senado. — *Alejandro Sorondo.* Secretario de la C. de D. D.

Registrada bajo el número 6300.

Por tanto:

Cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

II

Caminos en Rosario de la Frontera

Buenos Aires, Julio 20 de 1909.

Vista la nota que precede en que la Municipalidad del Departamento de Rosario de la Frontera, solicita se ordene la más pronta construcción de los caminos de San Lorenzo á Santa Isabel y de Salamanca á Rosario de la Frontera, que la Ley de Presupuesto autoriza, y

Considerando:

Que según manifiesta la Direcccón General de Puentes y Caminos, las obras indicadas por dicha Municipalidad, merecen la preferente atención que para ellas se solicita por la importante influencia que la existencia de esos caminos ha de ejercer en el progreso de las localidades que están llamados á servir.

Que dichas obras pueden llevarse á cabo administrativamente, empleando los elementos de la 5a Sección de Puentes y Caminos dentro de las sumas que la Ley de Presupuesto vigente asigna al efecto y que coinciden con el monto de los respectivos presupuestos de esas construcciones, que se acompañan.

Y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1o Autorízase á la Dirección General de Puentes y Caminos para [que lleve á cabo por administración la construcción de los caminos de San Lorenzo á Santa Isabel y de Salamanca á Rosario de la Frontera, en la Provincia de Salta, pudiendo invertir al efecto, hasta la suma de cinco mil pesos moneda nacional ($ 5000 m/n) en el primero y diez mil pesos moneda nacional ($ 10.000 m/n) en el segundo, á que ascienden los respectivos presupuestos.

Art. 2o Este gasto se imputará al Anexo I, Inciso 10, ítem 6, partidas 7 y 9 del Presupuesto vigente.

Art. 3o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Puentes y Caminos, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA. —EZEQUIEL RAMOS MEXÍA. —MANUEL DE IRIONDO.—R. S. NAÓN.—R. M. AGUIRRE.—ONOFRE BETBEDER.

CRONICA ADMINISTRATIVA

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION
Circular

Buenos Aires, Julio 15 de 1909.

Señor habilitado.......

De acuerdo con lo resuelto por esta Contaduría General al efectuar el pago de los sueldos del corriente mes se servirá Vd. exigir á cada uno de los empleados de esa Repartición la manifestación de los años de servicios que tenga prestados en la Administración Nacional.

Se servirá Vd. asimismo remitir á esta Contaduría General, antes del 15 del próximo mes de Agosto, una planilla en que se especifique el nombre de los empleados de esa Repartición, cargo que actualmente desempeñan y los demás antecedentes determinados en el párrafo anterior. Saluda á Vd. atentamente.—*E. Hardoy*, secretario. v-21 julio.

LA RECAUDACION DE AYER

Damos á continuación lo percibido ayer por las reparticiones siguientes:

Registro de la Propiedad de la Capital

SECCION HACIENDA

ASUNTOS ENTRADOS EL DÍA 19 DE JULIO DE 1909

DOCUMENTOS		DERECHOS
CLASE	NÚMERO	$ m/n
Para certificar	110	1.903 40
Para inscribir	188	2.129 60
Total	298	4.033 40

BOLETIN JUDICIAL Y OFICIAL

PRODUCIDO DEL DÍA 20 DE JULIO DE 1909.

Boletín Judicial	$	700 00
Boletín Oficial	»	557 10
	$	1.257 10

CONTADURÍA DE LA ADUANA DE LA CAPITAL

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA RENTA

	RENTA CALCULADA Á ORO				RENTA CALCULADA Á PAPEL
	Recaudado en curso legal	Su equivalente en oro	Recaudado en oro sellado	TOTAL Á ORO	Recaudado en curso legal
Total recaudado el día 19 de julio de 1909.........	614.110 84	270.208 77	25.682 99	295.891 76	734 13
Total recaudado en el mes corriente	7.890.598 73	3.471.863 86	176.863 09	3.648.726 95	34.882 28
Total recaudado en el trascurso del año corriente	73.147.555 07	32.184.924 14	1.636.461 56	33.821.385 70	655.116 45

Juan Moglia, Subcontador. *A. Pesce*, Jefe de la Teneduría de libros.

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1900, ó sea el de un peso curso legal, por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal, los derechos á oro.

CAJA DE CONVERSIÓN

En Buenos Aires, á diez y siete días de Junio de mil novecientos nueve, reunidos en la Caja de Conversión, los señores Directores, Gerente, Contador, Tesorero y Secretario que firman, se procedió á destruir por el fuego la suma de tres millones trescientos sesenta mil quinientos un pesos, en billetes de emisión mayor recibidos por amortización, canje y renovación.

Los billetes quemados, cuya clasificación queda especificada en planillas archivadas en Contaduría, son los siguientes:

Ley	3 Noviembre	de 1887		254	Billetes	$	7.913 —
»	6 Septiembre	» 1890		24	»	»	3.000 —
»	16 Octubre	» 1891		29	»	»	5.731 —
»	29 Octubre	» 1891		2	»	»	400 —
»	8 Enero	» 1894		465	»	»	19.994 —
»	8 Enero	» 1894	B. W. y Cía.	1.019	»	»	4.371 —
»	20 Septiembre	» 1897		380	»	»	15.557 —
»	20 Septiembre	» 1897	B. W. y Cía.	2.669	»	»	2.669 —
»	20 Septiembre	» 1897	C. S. A.	14.420	»	»	14.420 —
»	20 Septiembre	» 1897	C. Miliani	324.733	»	»	3.286.444 —
Emisión antigua autorizada Bco. Nacional				1	»	»	2 —
				343.996	Bites.	$	3.360.501 —

Para constancia, se levantó la presente acta por duplicado.

Firmados: RODOLFO M. PALACIOS, director de turno.—LUIS ORTIZ BASUALDO, Presidente. —JULIO PEÑA, Director.—ÁNGEL PACHECO, Director.—PASTOR SENILLOSA, Director.—P. RODRÍGUEZ, Tesorero.—P. HEURTLEY, Contador.—ALBERTO AUBONE, Gerente.—JOSÉ M. RUBIO, Secretario.

REPUBLICA ARGENTINA

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

SORTEO DE JUNIO 21 DE 1909

A pagarse en 1° de Octubre 1909 con cupón 1° de Abril 1910

Serie D . . . . **$ 1.000.000**
Serie E . . . . **$ 1.000.000**
$ 2.000.000

En el sorteo practicado por el Directorio en el día de la fecha, han resultado rescatadas las siguientes cédulas:

Las cédulas sorteadas cesan de devengar interés desde el día señalado para su pago. (Artículo 25 de la Ley orgánica del Banco).

Dans le tirage effectuè ce jour par le Directoire, les cèdules dont les numèros suivent, son sorties remboursables au par:

Les cédules sorties au tirage cesseront de porter intérêt à dater du jour fixè pour le paiement. (Art. 25 de la Loi organique de la Banque).

SERIE D

A pagarse en Octubre 1909 con cupón Abril 1° de 1910

750 de $ 1000

40	3532	5431	7047	9054	11101	12677
109	3543	5432	7049	9080	11240	12681
111	3559	5447	7079	9081	11274	12693
130	3576	5483	7087	9109	11287	12708
144	3598	5496	7124	9116	11313	12712
190	3627	5511	7125	9135	11322	12718
191	3631	5535	7160	9163	11348	12744
243	3648	5537	7162	9201	11359	12747
253	3686	5556	7197	9227	11370	12754
315	3699	5559	7198	9247	11382	12763
330	3709	5564	7262	9255	11385	12780
348	3726	5574	7286	9279	11409	12789
393	3753	5616	7342	9288	11413	12801
408	3763	5625	7360	9289	11449	12814
410	3766	5651	7363	9318	11469	12819
430	3773	5658	7383	9350	11472	12853
450	3784	5661	7405	9356	11474	12870
464	3788	5673	7411	9380	11477	12872
502	3818	5691	7449	9418	11480	12879
522	3827	5694	7470	9508	11495	12898
559	3886	5695	7511	9511	11507	12916
612	3916	5698	7513	9530	11511	12917
623	3943	5702	7524	9542	11515	12934
624	4001	5716	7532	9571	11532	12938
631	4071	5721	7535	9576	11540	12949
790	4075	5731	7559	9588	11559	12977
827	4077	5751	7566	9591	11565	13008
873	4088	5569	7587	9627	11574	13063
882	4098	5779	7649	9649	11576	13068
915	4128	5793	7692	9658	11579	13069
949	4146	5821	7698	9670	11616	13108
983	4149	5827	7807	9673	11632	13125
1012	4152	5869	7861	9687	11657	13165
1026	4153	5879	7874	9689	11678	13170
1035	4174	5896	7877	9761	11717	13172
1090	4182	5899	7898	9779	11725	13199
1099	4184	5900	7940	9802	11786	13213
1146	4185	5940	7942	9819	11837	13217
1177	4189	5952	7984	9830	11878	13247
1185	4202	5959	7989	9856	11885	13270
1224	4290	5961	8036	9902	11902	13273
1246	4299	5968	8057	9909	11906	13279
1274	4330	5981	8069	9911	11908	13280
1320	4347	5991	8075	9925	11909	13296
1324	4352	5996	8081	9929	11927	13303
1345	4359	5998	8083	9951	11933	13305
1353	4369	6012	8089	9952	11990	13315
1382	4372	6015	8122	9972	12033	13332
1383	4382	6046	8123	9988	12062	13346
1390	4389	6053	8132	9994	12064	13347
1400	4394	6076	8141	10001	12068	13353
1440	4397	6092	8169	10019	12069	13388
1493	4411	6123	8178	10025	12071	13389
1529	4418	6142	8230	10056	12077	13399
1558	4462	6162	8255	10061	12087	13403
1559	4463	6202	8256	10078	12089	13425
1697	4490	6214	8265	10082	12090	13429
1720	4499	6226	8306	10096	12097	13449
1725	4549	6228	8364	10149	12103	13460
1731	4579	6245	8367	10159	12136	13464
1803	4585	6252	8375	10222	12138	13472
1874	4591	6254	8378	10229	12173	13488
1910	4637	6257	8397	10260	12198	13509
1919	4644	6264	8449	10264	12209	13516
1939	4647	6273	8457	10269	12231	13519
1955	4655	6280	8459	10278	12236	13520
1995	4658	6313	8475	10281	12248	13533
2001	4669	6316	8513	10283	12250	13535
2030	4675	6335	8533	10284	12252	13537
2107	4679	6349	8580	10289	12262	13541
2119	4686	6355	8630	10307	12342	13542
2121	4687	6359	8642	10458	12359	13557
2124	4691	6372	8643	10464	12366	13563
2132	4692	6381	8710	10478	12370	13569
2202	4715	6465	8712	10480	12372	13595
2209	4718	6478	8713	10489	12373	13598
2216	4726	6486	8730	10496	12385	13609
2242	4783	6487	8732	10528	12393	13619
2254	4765	6510	8739	10597	12411	13629
2320	4811	6521	8747	10620	12420	13632
2440	4828	6526	8755	10669	12421	13643
2564	4890	6535	8769	10679	12448	13727
2565	4891	6540	8772	10686	12449	13729
2578	4905	6543	8797	10696	12453	13734
2705	4951	6554	8813	10698	12456	13743
2714	4962	6565	8819	10699	12473	13756
2786	4979	6569	8849	10721	12480	13776
2872	4980	6625	8853	10733	12481	13791
2876	5012	6644	8860	10750	12490	13797
3020	5046	6649	8872	10768	12497	13826
3044	5049	6658	8880	10783	12524	13836
3047	5050	6678	8886	10792	12526	13837
3055	5054	6688	8919	10797	12533	13840
3057	5065	6690	8928	10798	12535	13843
3076	5103	6737	8929	10799	12547	13854
3091	5160	6790	8931	10800	12558	13874
3116	5195	6792	8932	10808	12561	13881
3127	5199	6795	8934	10850	12563	13882
3194	5201	6812	8945	10603	12566	13948
3215	5242	6842	8957	10909	12584	13970
3295	5249	6917	8958	10937	12610	13975
3298	5265	6934	8962	10987	12611	13988
3304	5282	7023	8966	10991	12644	
3394	5292	7029	8983	11033	12651	
3395	5348	7033	8992	11037	12657	
3423	5367	7035	9036	11045	12664	
3459	5408	7039	9043	11085	12667	
3477	5418	7046	9044	11097	12668	

300 de $ 500

93	1226	2441	3350	4625	5720	7198
109	1226	2441	3350	4625	5720	7198
215	1250	2470	3390	4684	5770	7229
242	1303	2471	3392	4693	5786	7266
252	1304	2483	3400	4722	5797	7271
268	1328	2492	3460	4739	5811	7283
270	1382	2497	3505	4758	5843	7291
287	1393	2532	3537	4761	5858	7305
303	1397	2536	3556	4762	5876	7317
332	1413	2574	3572	4842	5898	7352
335	1425	2602	3584	4862	6025	7353
394	1442	2638	3598	4899	6052	7356
458	1479	2659	3600	4902	6075	7368
480	1490	2768	3627	4904	6091	7372
488	1520	2782	3639	4906	6102	7413
522	1605	2797	3642	4919	6151	7427
528	1669	2799	3665	4921	6162	7477
556	1713	2826	3674	4965	6167	7500
579	1714	2842	3688	5009	6168	7519
605	1749	2872	3695	5035	6170	7524
608	1751	2873	3705	5043	6212	7534
624	1805	2900	3755	5053	6250	7547
632	1817	2911	3792	5093	6273	7581
667	1840	2912	3801	5121	6294	7585
672	1849	2940	3837	5143	6360	7593
730	1853	2965	3886	5154	6364	7594
774	1857	2973	3909	5254	6374	7612
837	1875	2981	3911	5300	6376	7635
868	1927	3042	3996	5302	6404	7678
869	1953	3044	4001	5306	6406	7687
877	1959	3084	4043	5318	6409	7691
906	1969	3089	4045	5322	6444	7750
937	2012	3091	4098	5326	6478	7767
939	2085	2113	4115	5389	6479	7866
970	2119	3125	4117	5527	6496	7907
973	2147	3127	4133	5543	6499	7909
1035	2190	3133	4154	5546	6518	7912
1054	2277	3136	4169	5547	6520	7939
1067	2279	3154	4178	5565	6533	7958
1084	2321	3254	4236	5698	6983	7970
1163	2330	3274	4238	5703	7066	7985
1164	2337	3279	4241	5708	7069	7992
1167	2423	3329	4596	5709	7177	

300 de $ 200

9	479	1059	1521	2010	2564	3467
24	488	1063	1536	2022	2568	3473
26	495	1069	1550	2030	2573	3489
31	496	1089	1551	2034	2629	3495
40	522	1140	1563	2055	2641	3517
45	525	1146	1566	2076	2646	3529
75	528	1152	1574	2091	2754	3531
79	547	1160	1575	2117	2770	3542
80	566	1163	1579	2138	2797	3546
83	573	1171	1581	2145	2798	3551
91	579	1173	1631	2195	2811	3552
119	581	1200	1634	2217	2824	3581
123	590	1203	1638	2242	2828	3590
134	598	1227	1667	2246	2836	3603
148	654	1228	1668	2253	2871	3604
174	663	1233	1683	2257	2873	3616
193	684	1238	1688	2267	2879	3618
216	688	1241	1689	2284	2885	3642
219	695	1246	1721	2295	2888	3644
240	714	1248	1736	2318	2895	3731
243	761	1251	1742	2341	2896	3733
255	765	1260	1750	2346	2898	3737
258	767	1264	1757	2355	2899	3745
261	800	1268	1765	2362	2900	3747
285	821	1279	1767	2364	2902	3763
288	871	1286	1773	2367	2917	3779
292	880	1296	1774	2374	2918	3817
294	881	1297	1780	2390	2920	3820
313	890	1306	1783	2395	2936	3822
326	899	1339	1798	2410	2972	3831
345	913	1347	1816	2416	2975	3833
369	934	1348	1824	2441	3284	3872
397	937	1353	1825	2451	3301	3875
400	943	1377	1827	2470	3321	3895
401	956	1406	1835	2471	3323	3896
412	959	1419	1837	2482	3329	3898
413	964	1473	1862	2487	3337	3906
415	998	1478	1874	2502	3345	3948
418	1010	1479	1917	2512	3351	3954
430	1040	1486	1930	2526	3369	3960
441	1047	1496	1938	2534	3377	3962
460	1050	1502	1988	2544	3454	4000
461	1058	1504	1990	2561	2465	

300 de $ 100

2	944	2116	2905	4511	5566	7144
22	991	2204	2909	4558	5604	7168
43	1018	2205	2922	4560	5648	7170
54	1022	2210	2964	4601	5670	7184
69	1034	2230	2966	4608	5802	7197
103	1052	2243	2981	4653	5805	7201
113	1075	2245	3006	4657	5814	7211
122	1086	2253	3009	4697	5826	7219
140	1122	2262	3016	4690	5854	7239
157	1162	2288	3035	4703	5860	7249
179	1184	2298	3101	4724	5879	7291
242	1234	2341	3109	4873	6033	7326
300	1237	2367	3195	4905	6036	7343
349	1294	2387	3202	4908	6048	7396
425	1299	2388	3241	4954	6059	7402
439	1317	2399	3273	4957	6077	7486
453	1332	2418	3287	4968	6113	7488
467	1337	2425	3320	4995	6197	7538
518	1350	2454	3360	5014	6296	7548
527	1417	2473	3363	5038	6335	7571
572	1441	2479	3366	5059	6344	7583
592	1448	2494	3381	5079	6348	7607
619	1534	2524	3554	5149	6671	7659
621	1557	2538	3599	5158	6725	7693
644	1560	2579	3600	5190	6731	7713
651	1638	2606	3789	5196	6739	7719
660	1686	2633	3803	5207	6750	7737
673	1711	2650	3817	5221	6752	7742
688	1787	2656	3821	5228	6769	7765
743	1788	2669	3832	5248	6793	7838
753	1804	2681	3834	5256	6808	7872
763	1815	2692	3904	5307	6825	7877
767	1818	2702	3986	5326	6835	7908
770	1827	2724	4065	5337	6840	7934
772	1829	2753	4066	5345	6858	7951
794	1848	2764	4091	5350	6880	7957
815	1914	2768	4129	5406	6894	7094
821	1935	2774	4214	5409	6935	7101
870	1954	2784	4335	5410	7002	7124
874	1971	2852	4399	5441	7029	7962
876	1981	2853	4424	5538	7061	7984
911	2002	2876	4480	5550	7064	7996
918	2015	2879	4506	5564	7086	

200 de $ 50

3	993	2356	3377	4334	5837	7237
27	1077	2370	3425	4375	5966	7241
45	1083	2376	3449	4379	5974	7244
60	1095	2397	3461	4380	6069	7249
88	1131	2404	3472	4381	6272	7291
175	1169	2413	3608	4391	6285	7297
224	1210	2478	3628	4579	[illegible]	[illegible]
244	1226	2496	3643	4607	6308	7341
257	1286	2604	3791	4666	6313	7395
349	1321	2642	3805	4762	6450	7413
353	1323	2740	3821	4798	6649	7419
432	1357	2770	3937	4807	6660	7403
473	1450	2772	3944	4858	6671	[illegible]
480	1503	2827	3956	4875	6699	7607
519	1735	2875	4037	4982	6714	7616
521	1766	2882	4039	4983	6763	7620
534	1805	2920	4041	5053	6767	7641
559	1807	2923	4044	5200	6778	7723
598	1902	2965	4069	5222	6818	7730
600	1918	2992	4084	5226	6851	7757
637	1930	2993	4106	5232	6852	7811
693	1964	3070	4140	5395	6897	7827
695	1968	3080	4142	5505	6905	7849
717	1983	3081	4176	5506	6958	7850
791	1994	3106	4205	5752	7034	7885
807	2186	3320	4255	5773	7063	798[illegible]
881	2344	3325	4270	5781	7090	
889	2345	3327	4277	5819	7213	
910	2354	3364	4300	5826	7234	

750 de $ 1000

9	1931	4007	6511	8691	10435	12203
10	1939	4024	6517	8692	10440	12204
50	1948	4046	6525	8730	10460	12206
63	1950	4048	6567	8775	10465	12214
96	1968	4051	6571	8798	10471	12221
99	2012	4061	6710	8809	[illegible]	[illegible]
156	2031	4065	6822	8822	10562	12246
166	2069	4070	6828	8831	10578	12264
236	2076	4226	6851	8834	10615	12277
244	2098	4243	6909	8846	10638	12279
308	2151	4246	6955	8855	10649	12313
361	2192	4320	7014	8873	10672	12314
382	2193	4328	7025	8881	10695	12345
403	2201	4370	7048	8903	10708	12352
430	2307	4403	7086	8915	10746	12363
443	2309	4411	7120	8930	10790	12367
450	2319	4437	7138	8939	10791	12369
469	2334	4447	7155	8956	10847	12372
487	2384	4448	7175	9003	10848	12374
495	2387	4454	7213	9021	10911	12394
497	2418	4468	7214	9022	10930	12478
528	2421	4549	7225	9038	10937	12489
529	2427	4579	7240	9054	10942	12527
542	2429	4581	7266	9096	10994	12538
544	2433	4611	7278	9125	10995	12566
553	2446	4656	7303	9196	11019	12588
567	2472	4659	7304	9200	11021	12641
610	2473	4683	7315	9207	11030	12646
615	2474	4703	7319	9233	11036	12693
643	2494	4721	7337	9244	11048	12698
655	2537	4722	7341	9314	11053	12701
658	2557	4726	7379	9327	11129	12702
676	2579	4757	7382	9331	11147	12714
686	2591	4774	7384	9338	11149	12724
729	2625	4798	7386	9340	11150	12744
748	2626	4839	7405	9378	11151	12763
753	2643	4843	7414	9381	11157	12794
789	2657	4870	7418	9385	11178	12826
799	2658	4910	7422	9391	11229	12835
837	2659	4932	7424	9401	11235	12876
905	2672	4942	7442	9402	11308	12881
927	2674	4984	7449	9415	11317	12888
934	2675	4993	7455	9422	11327	12909
939	2710	4999	7495	9423	11329	12919
952	2720	5008	7498	9428	11334	12942
969	2753	5022	7509	9429	11369	12976
978	2844	5033	7537	9431	11372	12994
998	2866	5039	7563	9444	11376	12995
999	2906	5081	7611	9455	11377	13001
1050	2908	5093	7619	9464	11382	13010
1066	2954	5112	7627	9493	11383	13022
1099	2957	5113	7656	9497	11387	13084
1100	2988	5131	7741	9498	11404	13100
1107	3016	5150	7755	9541	11411	13120
1125	3051	5151	7804	9561	11429	13154
1128	3078	5157	7822	9569	11458	13174
1151	3079	5159	7835	9576	11464	13185
1156	3118	5180	7859	9577	11484	13213
1164	3237	5181	7862	9593	11492	13224
1196	3266	5206	7868	9604	11496	13240
1204	3300	2575	7904	9617	11534	13254
1211	3348	5280	7915	6958	11547	13264
1255	3364	5310	7969	9662	11588	13285
1257	3377	5363	7974	9673	11630	13299
1286	3404	5387	7992	9693	11649	13345
1290	3413	5389	8018	9714	11651	13346
1301	3431	5397	8021	9718	11657	13361
1302	3456	5398	8032	9750	11662	13371
1307	3492	5409	8044	9761	11665	13380
1310	3496	5464	8065	9802	11689	13384
1365	3506	5474	8090	9899	11722	13406
1406	3522	5474	8090	9902	11723	13414
1431	3542	5530	8110	9907	11735	13429
1433	3552	5544	8114	9916	11739	13452
1490	3557	5562	8156	9922	11743	13453
1495	3569	5583	8168	9931	11769	13490
1515	3571	5666	8175	9978	11774	13505
1521	3586	5787	8266	9982	11783	13520
1522	3593	5796	8279	9984	11786	13545
1529	3611	5812	8280	9985	11787	13556
1542	3620	5838	8281	10000	11790	13613
[illegible]	3628	5848	8299	10017	11803	13614
1563	3638	5871	8300	10021	11812	13618
1578	3657	5898	8331	10030	11825	13629
[illegible]	3666	5918	8337	10073	11842	13631
1639	3675	5933	8342	10079	11856	13641
1653	3692	5939	8343	10092	11877	13676
1674	3728	5945	8358	10100	11889	13680
78	3738	5993	8359	10101	11914	13716
1760	3741	6047	8425	10143	11919	13721
1763	3753	6054	8433	10165	11931	13726
1781	3790	6090	8440	10188	11941	13747
1786	3791	6105	8444	10193	11950	13748
1822	3797	6116	8461	10194	11967	13768
1828	3807	6138	8495	10209	11976	13809
1834	3815	6158	8500	10221	11995	13829
1836	3834	6173	8501	10240	12013	13873
1850	3846	6175	8505	10264	12031	13889
1876	3863	6178	8520	10282	12043	13907
1881	3897	6240	8545	10313	12072	13936
1882	3900	6284	8549	10324	12076	13951
1891	3905	6320	8596	10325	12091	13985
1894	3919	6373	8602	10336	12124	
1899	3923	6387	8620	10378	12157	
1902	3935	6398	8630	10383	12166	
1919	3936	6476	8655	10385	12174	
1920	3937	6480	8656	10406	12195	
1929	3948	6510	8681	10410	12198	

300 de $ 500

2	988	2133	3101	4384	5476	6811
22	999	2150	3113	4457	5514	6815
30	1002	2152	3132	4469	5546	6826
42	1039	2155	3146	4500	5663	6830
43	1043	2182	3202	4564	5695	6837
103	1051	2201	3211	4636	5711	6875
160	1086	2231	3229	4660	5733	6882
181	1097	2266	3281	4699	5746	6883
191	1107	2285	3288	4733	5747	6889
198	1109	2300	2394	4743	5748	6986
201	1152	2313	3329	4744	5788	6990
202	1168	2330	3361	4749	5794	6993
212	1235	2397	3383	4780	5813	6994
246	1305	2431	3384	4795	5939	7034
262	1313	2433	3440	4803	6055	7039
267	1323	2439	3444	4819	6124	7045
319	1350	2454	3453	4820	6129	7055
327	1396	2462	3478	4876	6149	7064
336	1408	2587	3772	4980	6150	7100
394	1420	2590	3773	5017	6170	7131
432	1421	2604	3825	5044	6210	7133
461	1442	2610	3834	5055	6247	7134
507	1454	2613	3866	5077	6269	7158
631	1472	2637	3896	5090	6270	7166
633	1504	2640	3899	5123	6298	7211
645	1516	2641	3959	5154	6312	7240
652	1532	2691	3961	5170	6313	7247
655	1537	2709	3966	5176	6338	7256
662	1562	2728	3979	5193	6380	7258
674	1613	2765	4026	5201	6426	7491
695	1632	2771	4039	5228	6470	7535
696	1641	2785	4042	5240	6475	7632
704	1797	2825	4078	5278	6477	7672
719	1855	2832	4082	5281	6534	7676
761	1950	2856	4096	5332	6535	7726
772	1951	2874	4194	5336	6673	7752
795	1974	2879	4197	5342	6684	7809
830	1975	2884	4260	5346	6741	7865

868	1976	2892	4270	5347	6754	7932
921	1989	2926	4306	5349	6755	7934
975	2009	2980	4323	5356	6761	7936
980	2014	3067	4377	5442	6788	7952
981	2068	3070	4378	5460	6810	

300 de $ 200

6	626	1432	2038	2587	3106	3525
10	632	1440	2039	2590	3108	3544
12	643	1449	2052	2603	3111	3552
19	665	1452	2067	2606	3117	3557
21	683	1460	2077	2609	3139	3559
24	781	1470	2094	2610	3168	3566
41	786	1480	2095	2614	3169	3567
77	815	1515	2100	2662	3173	3575
78	826	1520	2116	2669	3176	3591
91	846	1526	2181	2690	3178	3593
94	848	1580	2192	2691	3206	3595
116	858	1592	2196	2696	3208	3598
124	864	1612	2232	2697	3213	3613
136	870	1624	2235	2700	3219	3617
138	880	1627	2248	2724	3226	3630
148	900	1667	2250	2799	3243	3637
151	922	1668	2260	2809	3254	3651
169	935	1671	2273	2812	3268	3653
170	1016	1684	2281	2814	3269	3661
195	1028	1702	2293	2830	3272	3665
200	1033	1706	2304	2842	3281	3667
210	1035	1708	2311	2848	3283	3682
212	1078	1710	2328	2860	3297	3692
217	1079	1750	2334	2864	3300	3700
242	1095	1756	2349	2866	3301	3714
244	1101	1758	2353	2877	3305	3727
266	1157	1761	2357	2912	3311	3749
271	1182	1769	2369	2936	3314	3751
321	1187	1781	2370	2941	3323	3753
359	1193	1817	2375	2946	3324	3773
362	1244	1853	2387	2962	3381	3801
387	1253	1861	2390	2965	3386	3807
399	1255	1885	2417	2971	3449	3858
460	1261	1886	2473	3036	3460	3867
463	1296	1892	2480	3047	3463	3879
464	1297	1917	2483	3065	3483	3881
477	1298	1918	2485	3083	3486	3889
492	1307	1924	2495	3084	3490	3918
518	1311	1926	2553	3089	3491	3926
524	1314	1936	2556	3090	3493	3941
541	1342	1990	2569	3092	3495	3975
547	1355	2004	2574	3101	3502	3984
593	1378	2037	2584	3104	3506	

300 de $ 100

54	1144	2489	3836	4872	6058	7120
73	1145	2494	3855	4937	6059	7131
124	1167	2498	3886	4949	6074	7138
129	1200	2557	3891	4959	6143	4225
132	1246	2563	3923	4965	6191	7226
156	1250	2567	3940	5031	6203	7249
164	1253	2581	3953	5034	6208	7319
165	1282	2596	3985	5038	6233	6323
185	1290	2605	3961	5047	6297	7351
221	1298	2674	4000	5067	6309	7384
248	1320	2677	4002	5084	6317	7389
265	1321	2754	4005	5159	6341	7399
293	1506	2807	4008	5161	6349	7415
300	1507	2822	4231	5176	6352	7418
302	1558	2835	4247	5191	6353	7424
335	1563	2977	4269	5231	6367	7490
341	1577	2993	4333	5232	6368	7496
397	1603	3028	4364	5233	6385	7506
405	1628	3035	4389	5320	6429	7507
455	1629	3041	4409	5355	6431	7573
456	1634	3166	4414	5365	6474	7580
477	1647	3169	4417	5376	6479	7596
521	1698	3239	4419	5384	6496	7598
735	1699	3253	4420	5390	6515	7600
782	1701	3264	4458	5394	6527	7607
806	1730	3537	4491	5420	6581	7712
816	1764	3540	4496	5453	6596	7730
822	1777	3541	4604	5469	6597	7738
830	1802	3551	4619	5483	6612	7739
939	1808	3558	4636	5484	6666	7763
973	1815	3575	4674	5490	6675	7764
1003	1875	3583	4678	5505	6691	7772
1008	1928	3597	4697	5506	6753	7777
1019	1977	3598	4711	5518	6844	7844
1022	1978	3711	4717	5521	6845	7856
1029	1996	3714	4782	5620	6876	7868
1041	2347	3728	4783	5649	6888	7913
1066	2362	3732	4788	5695	6905	7930
1076	2374	3740	4811	5696	6955	7931
1078	2383	3746	4849	5894	6981	7946
1090	2384	3749	4853	5937	7004	7982
1096	2386	3783	4857	5954	7007	7992
1108	2388	3816	4866	6028	7024	

200 de $ 50

275	1673	2621	3614	4560	5990	7391
292	1702	2623	3669	4584	5763	7399
294	1719	2638	3678	4599	5854	7407
314	1769	2661	3709	4779	6201	7466
329	1779	2701	3803	4794	6203	7595
336	1816	2782	3973	4822	6213	7598
338	1937	2897	3984	4856	6247	7599
516	1962	3001	4004	4898	6261	7617
553	2011	3002	4008	4899	6303	7677
566	2085	3023	4039	4916	6305	7765
707	2149	3036	4064	5010	6531	7769
735	2155	3040	4066	5135	6536	7779
918	2176	3129	4188	5149	6574	7782
919	2204	3165	4192	5168	6679	7798
935	2278	3255	4194	5253	6695	7824
991	2280	3256	4241	5254	6790	7861
1038	2285	3271	4251	5342	6800	7863
1046	2298	3275	4255	5407	6804	7867
1069	2299	3283	4329	5481	6809	7871
1154	2301	3326	4332	5483	6811	7896
1196	2310	3338	4335	5512	6839	7900
1275	2330	3351	4356	5521	6895	7904
1277	2335	3382	4357	5524	6902	7959
1290	2342	3384	4366	5539	7174	7972
1311	2365	3416	4374	5623	7180	7978
1358	2388	3434	4442	5627	7244	7982
1400	2393	3446	4488	5635	7250	
1443	2396	3503	4547	5664	7300	
1635	2594	3601	4551	5678	7335	

v-23 julio.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES

Balance de saldos — 31 de Marzo de 1909

CUENTAS DEUDORAS	$ m/n	CUENTAS ACREEDORAS	$ m/n
Jubilaciones de la Ley Nº 4349	1.241.411 07	Descuentos de 5 % ... Art. 4 Inc. 1	18.344.907 64
Jubilaciones de leyes anteriores	7.725.552 13	Primeros sueldos ... » 4 » 2	673.451 39
Pensiones de la Ley Nº 4349	896.156 34	Diferencias de sueldos ... » 4 » 3	948.433 64
Artículo 51 de la Ley Nº 4349	33.329 32	Multas ... » 4 » 4	359.919 03
Devoluciones	229.920 18	Intereses ... » 4 » 5	2.880.406 85
Títulos de renta	20.336.260 00	Empleos vacantes ... » 4 » 6	2.989.424 38
Comisiones	19.589 24	Renta de Fondos Públicos Nacionales » 4 » 8	2.400.000 00
Gastos de administración	408.811 03	Fondo Consejo Nal. de Educación... » 4 » 9	887.921 95
Banco de la Nación, c/corriente	452.436 38	Descuento adicional de 3 %, Decreto Reglamentario	628.284 47
Caja	67.878 84	Descuento de 10 %, artículo 34	29.343 04
		Cuotas embargadas	1.014 08
		Diferencias de cotización	1.268.238 06
	31.411.344 53		31.411.344 53

Rafael Egusquiza
Secretario.

J. Ismael F. Billordo
Presidente.
Francisco L. García.

Jorge Pillado
Contador.

v-23 julio.

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

010462/P/908.—Julio 8 de 1909.—Visto lo solicitado por la empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe y atento lo informado precedentemente por la División de Vias y Obras,

SE RESUELVE:

1º Autorizar á la mencionada empresa á construir en su estación «Reconquista» las siguientes obras: á) Prolongar la primer vía auxiliar existente hasta una longitud de 305 metros desde el eje de la estación. b) Prolongación de la segunda vía auxiliar; hasta empalmar con la anterior. c) Construir una tercer vía auxiliar que empalmará con la principal á ambos lados de la estación. d) Construir un brete provisto de abrevadero, tipo de segunda clase aprobado por la superioridad. e) Dotar á los cambios de discos de señales.

2º Aprobar los planos y memorias descriptivas que presenta.

3º Comuníquese, etc.

A. Schneidewind.

03594/P/909.—Julio 30 de 1909.—Visto lo informado precedentemente por la División Vías y Obras,

SE RESUELVE:

Autorizar á la empresa del Ferrocarril provincia de Santa Fe, para construir una estación de depósito en «Sorrento» y el terreno ubicado entre las líneas de los ferrocarriles Central Argentino y Córdoba y Rosario, debiendo estar el cambio de entrada en la vía principal de la línea de Santa Fe al Rosario, cerca del cruce con la del Ferrocarril Central Argentino; las vias se construirán con rieles de 21.800 kg. por metro, y colocadas sobre durmientes de quebracho en una longitud total de 5.500 m. El edificio destinado para el jefe estará compuesto de tres casillas desmontables iguales al tipo aprobado con fecha 31 de Mayo de 1906 y deberá construir frente al primer cambio de entrada á las vías de la estación colocándose dos señales interligadas con el cambio sobre la vía principal.

Comuníquese. etc, etc.

A. Schneidewind.

08351-C-1909.—Julio 10 de 1909.—Visto el informe queprecede de Vías y Obras, la que ha comprobado que el tren Nº 5 de la línea de Zárate del Ferrocarril Central de Buenos Aires, no se observan las prescripciones de los arts. 28 y 165 del Reglamento General de Ferrocarriles, lo que podría originar accidentes y teniendo en cuenta lo aconsejado en el mismo,

SE RESUELVE:

Ordenar á la empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires, haga correr el tren Nº 5 con el furgon Reglamentario, no debiendo viajar cesadores con perros sino en coches especiales, haciendo presente á la misma, que si continúa su inobservancia de las prescripciones pertinentes, se le aplicará la multa correspondiente.

Comuníquese, etc, etc.

A. Schneidewind.

———

01451-O-1909.—Julio 10 de 1909.—Visto nuevamente este expediente iniciado con motivo de la queja de los Sres. Luro Hermanos contra el Ferrocarril del Sud, atento lo informado por Tracción, Talleres y Movimiento,

SE RESUELVE:

Conceder á la referida empresa una prórroga de dos meses para que dé cumplimiento á lo dispuesto por resolución del 30 de Abril ppdo. relativa á la modificación de los vagones para hacienda lanar.

Comuníquese, etc.

A. Schneidewind.

———

01385-C-1909.—Junio 30 de 1909.—Vista la queja formulada por los señores José Riera y Cía., contra el Ferrocarril Provincia de Santa Fe porque una consignación compuesta de 116 bolachas de goma que despachó en la estación San Pedro de Jujuy á Rosario de Santa Fe correspondiente á cartas de portes 29 y 30 resultó que al recibirse, los querellantes de la mencionada consignación, ésta le fué entregada con la falta de dos bolachas lo que está debidamente comprobado,

SE RESUELVE:

Declarar justificado el reclamo interpuesto debiendo la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, responder á los querellantes de acuerdo á lo dispuesto por el Art. 269 del Reglamento General de Ferrocarriles, por las dos bolachas de goma de las consignaciones que se denuncian.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

———

04353-S-1909.—Julio 5 de 1909.—Vista la queja formulada por el señor Hércules Picchi, contra la Empresa del Ferrocarril del Sud porque el día 20 de Marzo del corriente año, habiendo mandado un telegrama público desde la estación Laprida al tráfico de dicha Empresa solicitando permiso para poder viajar en un tren de carga, esto no fué contestado, no obstante haberlo hecho con dos horas de anticipación á la que pasó el tren por Laprida; y

Resultando de las averiguaciones practicadas que si bien es cierto lo que se denuncia es también cierto que el querellante fué avisado por el Jefe de la estación, que indudablemente no le concederían el permiso que solicitaba por tratarse de un tren de carga especial que no tenía parada en dicha estación; que sin embargo, ya que la Empresa exige á los peticionantes formular pedidos telegráficos al Tráfico por medio de despachos públicos ocasionando con ello un gasto, justo es también y ello sería mirado con agrado por la Dirección, que tales despachos sean contestados por la Empresa con toda premura dando al efecto á la contestación un prefijo en el sentido de que ella no se haga esperar y no resulten estériles las gestiones que en muchos casos son hechas con poco tiempo de anticipación á la salida del tren, lo que facilmente se explica por la misma naturaleza del pedido,

SE RESUELVE:

Así hacerlo conocer de la Empresa del Ferrocarril del Sud, archivándose el presente expediente, previa toma de razón en la División Tráfico y Tarifas.

A. Schneidewind.

———

05220-C-909.—Julio 5 de 1909.—Vista la queja formulada por el señor Pedro Bertoja, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, porque una consignación compuesta de 221 bultos y correspondientes á carta de porte 61 de Las Parejas á San Gerónimo, le es entregada en destino con la falta de un cajón y con la falta también del contenido de otros cajones más.

Resultando de las averiguaciones practicadas según se comprueba por la observación anotada en la misma carta de porte, la consignación de referencia fué entregada en destino con la falta que se denuncia; y no siendo aceptables las razones que para salvar su responsabilidad aduce la Empresa, manifestando, que la consignación fué cargada por el consignatario en un vagón chato, sin intervención de la misma, pues, que para que así fuera, debía haberse procedido como lo determina el Art. 258 del Reglamento General de Ferrocarriles lo que no ha ocurrido en el presente caso,

SE RESUELVE:

Declarar fundado el reclamo, debiendo la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, responder al querellante por las faltas de la consignación que se denuncia y de acuerdo á lo dispuesto por el Art. 269 del Reglamento General de Ferrocarriles.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

———

05899-C-909.—Julio 3 de 1909.—Visto el presente expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, da cuenta del choque de los trenes Nos. 19 y 24, ocurrido en la estación Campana el día 22 de Enero ppdo.

Resultando de las averiguaciones practicadas que el mencionado accidente fué motivado por el mal estado del cambio de la citada estación, lo que permitió al tren Nº 19 que debía ser recibido en vía principal, penetrar en vía 2, yendo á chocar con el tren Nº 24, que se encontraba allí estacionado y originándose á consecuencia del mismo, desperfectos en la vía y averías en las locomotoras de ambos trenes y en los coches Nos. 892, 805, 857, 868 y 472 y vagones 1093 y 1905 del tren Nº 19 y en los vagones 9917, 2330, P. 31, P. 32, 12632 y 16636 del tren Nº 24, y teniendo en cuenta que el personal de la Empresa ha procedido infringiendo lo dispuesto en el Art. 5, inciso 6 de la Ley General de Ferrocarriles y de acuerdo con lo informado por la División de Vías y Obras,

SE RESUELVE:

Declarar que de acuerdo con los artículos 65 y 91 de la Ley General de Ferrocarriles, la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, es responsable del accidente de que se trata y sus consecuencias.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

———

04346-S-909.—Junio 17 de 1909.—Vista la queja formulada por el señor Antonio Anaya, contra la Empresa del Ferrocarril del Sud, por demora en el transporte de una consignación correspondiente á carta de porte 183 de Luján de Cuyo á Las Flores;

Resultando de las averiguaciones practicadas que dicho transporte se ha efectuado con un exceso de tiempo más del reglamentario de 124 horas, 30 minutos, pues se han empleado 406 en vez de 283,30, que son las que el Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, acuerda para la distancia de 1242 kilómetros, que es la existente de procedencia á destino,

SE RESUELVE:

Declarar fundado el reclamo debiendo la Empresa del Ferrocarril del Sud, de acuerdo á lo dispuesto por el Art. 225 del Reglamento General de Ferrocarriles, devolver al querellante la parte del flete proporcional á la duración del retardo.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

———

03133-C-909.—Junio 30 de 1909.—Vista la queja formulada por el señor J. Duchein, contra la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, por demora en el suministro de vagones vacíos, solicitados en la estación Tránsito.

Resultando de las averiguaciones practicadas que efectivamente, entre la fecha del pedido y la en que fueron suministrados los vagones han transcurrido hasta 14 días, tiempo éste que esta Dirección considera excesivo,

SE RESUELVE:

Declarar fundado el reclamo debiendo la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, responder al querellante por los perjuicios que éste pueda probar haber sufrido, por la demora en el suministro de vagones solicitados.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

———

02315-P-909.—Junio 15 de 1909.—Vista la queja formulada por el señor Pedro C. Rodríguez, contra la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, por demora en el transporte de una consignación, correspondiente á carta de porte 5 de Alta Gracia á Villa Valeria.

Resultando de las averiguaciones practicadas que dicho transporte se ha efectuado con un exceso de tiempo más del reglamentario de 89 horas, 35 minutos, pues se han empleado 270 en vez de 180,25 que comprendidas en ellas las de empalme, entrega y el 50 % más del tiempo en razón á la tarifa aplicada de Alta Gracia á Villa María, son las que el Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, acuerda para la distancia de 625 kilómetros que es la existente de procedencia á destino,

SE RESUELVE:

Declarar fundado el reclamo, debiendo la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, de acuerdo á lo dispuesto por el Art. 225 del Reglamento General de Ferrocarriles, devolver al querellante la parte del flete proporcional á la duración del retardo.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

———

05084-C-909.—Junio 26 de 1909.—Visto lo informado precedentemente por la División de Vías y Obras,

SE RESUELVE:

Autorizar á la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba, para construir un galpon de carga en la estación «Tucumán», el que tendrá 8,74 por 40 metros de superficie cubierta y demás dectalles de los planos y memorias descriptivas que presenta y se aprueban.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

———

01718-S-909.—Junio 17 de 1909.—Vista la queja formulada por el señor Ramón de la Paliza, contra la Empresa del Ferrocarril del Sud, porque habiéndoses expedido en la estación San Vicente un boleto para La Plata, cuando llegó á Temperley á las 9,46 p. m. no había tren de combinación hasta las 6,16 a. m. del día después.

Resultando de las averiguaciones practicadas ciertos los hechos que se denuncian esto es que en la estación San Vicente se vendió al querellante, boleto de combinación á La Plata, para tren que no lo tenía,

SE RESUELVE:

Declarar fundado el reclamo debiendo la Empresa del Ferrocarril del Sud, responder al querellante por los perjuicios que éste pueda probar haber sufrido por la causa denunciada.

Comuníquese, etc.. etc.

A. Schneidewind.

———

01705-P-909.—Junio 18 de 1909.—Vista la queja formulada por el señor A. Cassutti, contra la Empresa del Ferrocarril de Entre Ríos, porque una consignación compuesta de un cajon y un fardo de tienda, con peso de 300 kilos, correspondiente á carta de porte 2387 de Once á Concordia, se le ha entregado en destino con la falta del fardo.

Resultando de las averiguaciones practicadas que efectivamente la consignación de referencia, se entregó al consignatario con la falta denunciada,

SE RESUELVE:

Declarar fundado el reclamo, debiendo la Empresa del Ferrocarril de Entre Ríos, de acuerdo al Art. 269 del Reglamento General de Ferrocarriles, responder al querellante por la falta del fardo de la consignación que se denuncia.

Comuníquese. etc.. etç.

A. Schneidewind.

———

Exp. 01351-P-09.—Junio 18 de 1909.—Vista la queja formulada por el señor Ernesto Dietrich, contra la Empresa del Ferrocarril Entre Ríos, por demora el el transporte de una consignación correspondiente á Carta de Porte 3039 de Once á Urdinarrain, y

Resultando de las averiguaciones practicadas que dicho transporte se ha efectuado con un exceso de tiempo más del reglamentario, de 413 horas, 15 minutos, pues se han empleado 564 en vez de 150,45 que son las que el Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles acuerda para la distancia de 457 kilómetros que es la existente de procedencia á destino.

SE RESUELVE:

Declarar fundado el reclamo debiendo la Empresa del Ferrocarril de Entre Ríos de acuerdo á lo dispuesto por el Art. 225 del Reglamento General de Ferrocarriles, devolver al querellante la parte del flete proporcional á la duración del retardo.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

———

011712-F-909.—Junio 30 de 1909.—Vista la queja formulada por el señor Ramón del Arco, contra la Empresa del F. C. Buenos Aires al Pacífico, por la demora en la entrega de un equipaje en la estación Moldes, y por negativa del libro de quejas;

Resultando de las averiguaciones practicadas, ciertos los hechos denunciados, no pudiéndose aceptar las razones que aduce la empresa para tratar de salvar su responsabilidad, manifestando que los hechos se han producido por haber sido preso é incomunicado el Jefe de la Estación el día en que el querellante se presentó á reclamar su equipaje, y teniendo en cuenta lo que al efecto prescribe el Art. 65 de la Ley General de Ferrocarriles,

SE RESUELVE:

Declarar fundado el reclamo, debiendo la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, responder al querellante por los perjuicios que éste pruebe haber sufrido por la demora en la entrega de su equipaje, llamando muy seriamente la atención de dicha empresa por la negativa del libro de quejas, haciéndola saber que la repetición de un hecho análogo dará lugar á que esta Dirección proceda de acuerdo con lo que disponen los Arts. 91 y 93 de la Ley General de Ferrocarriles.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

———

04355-S-909.—Junio 30 de 1909. — Vista la queja formulada por el señor Juan Pedeflous contra la Empresa del Ferrocarril del Sud, el que habiéndosele expedido boleto en la estación C. Dorrego á Bajo Hondo para él y una persona que lo acompañaba con derecho de poder viajar en el tren de carga 545 por concesión especial que éste tenía, y como el tren mencionado no paró en la estación de destino, el recurrente y su acompañante fueron conducidos hasta Grünbein, lo que importa una irregularidad por parte de la empresa, la que estaba obligada á llevar á los pasajeros hasta el destino que indicaban los btoletos,

SE RESUELVE:

Declarar justificada la queja formulada por el querellante, quedando la Empresa del Ferrocarril del Sud responsable por los perjuicios que éste pudiera probar haber sufrido por la causa denunciada.

Comuníquese, etc.

A. Schneidewind.

———

01287-O-909.—Junio 25 de 1909.—Visto el presente expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril Oeste propone considerar la semilla de nabo comprendida entre los cereales que se aforan con la tarifa de trigo, en lugar de la de maíz cuya modificación afectaría al libro de tarifas ordinarias de dicha empresa, pues, se clasificaría la clase 14 en vez de la 13 como lo está actualmente, alteración que representaría un aumento de fletes en toda la línea la que sin duda se funda en que el referido fruto, ha adquirido mayor precio que otros años y por que otras empresas lo aforan con las tarifas de trigo;

Que esto no obstante la empresa recurrente no puede hacerlo por impedírselo el contrato de compraventa de los Ferrocarriles de la Provincia el cual establece «las tarifas para cereales serán las que actualmente rigen para los ferrocarriles del Estado con el aumento proporcional por la depreciación de la moneda, etc.,» que siendo la tarifa que regía entonces para cereales, en los ferrocarriles del Estadó, las para maíz desgranado y en espiga, aplicable también á avena y nabo en bolsas, y las para trigo aplicables también á lino y girasol;

Que estando como se ve la empresa del Oeste obligada á no alterar las tarifas para cereales en vigencia, dentro de cuya denominación se halla comprendido el fruto ó producto de la agricultura en cuestión, puesto que, en las tarifas para cereales de los Ferrocarriles de la Provincia de Buenos Aires se establecía el nabo comprendido dentro de la denominación cereales y que por una ambigüedad de redacción del convenio, expreso de las partes, no es razón suficiente para substraerse á las obligaciones, que como queda probado, él mismo impone, considerando que ha sido la clara intención de las partes comprender la semilla nabo en la limitación que establece el referido contrato, y teniendo presente lo informado precedentemente por la División Tráfico y Tarifas,

SE RESUELVE:

Hacer saber á la Empresa del Ferrocarril Oeste que la modificación propuesta y publicada según aviso 305 y tarifa especial N° 119, contraría el Art. 5° del contrato de compraventa de los Ferrocarriles de la Provincia, debiendo por tanto proceder á la anulación de los referidos avisos, dándose para ello el plazo perentorio de cinco días y además que todo cobro hecho con otras tarifas que no sean, las actualmente en vigencia se considerará ilegal.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

———

04313-C-1909.—Buenos Aires, Junio 30 de 1909.—Vista la queja formulada por la Sección Hidrología del Ministerio de Agicultura contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino por la demora en los transportes de dos consignaciones correspondientes á Cartas de Porte 61 y 21 de Quimila y La Bullera á Retiro; y

Resultando de las averiguaciones practicadas, que dichos transportes se han efectuado con un exceso de tiempo más del reglamentario de 174 horas 45 minutos el primero y 451.30 el segundo, pues se han empleado 421 horas y 679.30 en vez de 246.15 y 228 que son las que el Reglamento General de Ferrocarriles acuerda para las distancias de 1014 y 1117 kilómetros que son las existentes de procedencia á destino.

SE RESUELVE:

Declarar fundado el reclamo, debiendo la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, de acuerdo con el Art. 225 del Reglamento General de Ferrocarriles, devolver á la Sección Hidrología del Ministerio de Agricultura la parte de los fletes proporcional á la duración de los retardos habidos en los transportes de las consignaciones qu se denuncian.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

———

04311-C-909.—Junio 30 de 1909.—Vista la queja formulada por el señor Santiago Rodríguez, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el transporte de una consignación, correspondiente á Carta de Porte 51 de General Gutiérrez á Zárate; y

Resultando de las averiguaciones practicadas que dicho transporte se ha efectuado con un exceso de tiempo más del reglamentario de 168 horas 15 minutos, pues se han empleado 415 en vez de 246,45 que son las que el Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles acuerda para la distancia de 1030 kilómetros, que es la existente de procedencia á destino,

SE RESUELVE:

Declarar fundado el reclamo, debiendo la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, de acuerdo á lo dispuesto por el Art. 225 del Reglamento General de Ferrocarriles, devolver al querellante la parte del flete proporcional á la duración del retardo.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

———

07001-P-1909.—Buenos Aires, Junio 30 de 1909.—Visto lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Autorizar á la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico para construir otro galpón de cereales en la estación «Irala» del ramal de Chacabuco á Germania, de acuerdo con los planos presentados que se aprueban.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

———

04436-C-909.—Junio 30 de 1909.—Vista la queja formulada por los señores Tomasini y Sosa Areco contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el transporte de una consignación correspondiente á Carta de Porte 63 de Luzuriaga á Colón; y

Resultando de las averiguaciones practicadas que dicho transporte se ha efectuado con un exceso de tiempo más del reglamen-

tario, de 135 horas, pues se han empleado 367 en vez de 232 que son las que el Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, acuerda para la distancia de 803 kilómetros que es la existente de procedencia á destino,

SE RESUELVE:

Declarar fundado el reclamo, debiendo la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, devolver á los querellantes la parte del flete proporcional á la duración del retardo, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 225 del Reglamento General de Ferrocarriles.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

03988-S-1908.—Buenos Aires, Julio 6 de 1909.—Visto nuevamente el presente expediente y teniendo en cuenta la defensa de la Empresa, por la que sostiene que no ha habido infracción á las disposiciones del Artículo 70 de la ley General de Ferrocarriles que no ha sido posible, probar que el incendio fué motivado por el pasaje del tren Nº 16, y

Considerando:

Que por el tiempo transcurrido por la fecha en que se produjo el siniestro, la presentación del querellante y tramitación del expediente, han desaparecido las pruebas que pudieran establecer las responsabilidades, pues de los informes producidos se desprenden sospechas más ó menos vehementes de que el incendio se haya iniciado en el pajonal inmediato á la vía: Que en cuanto respecta á la doctrina sostenida por la empresa en lo relativo á que sus empleados, no están obligados á acatar ante todo las disposiciones terminantes de la ley, aunque con ello contravengan ó á órdenes superiores ó á intereses particulares de la empresa, esta Dirección General no puede admitirla ni como doctrina ni siquiera como principio, por lo que,

SE RESUELVE:

Art. 1º Declarar que esta Dirección General no ha podido establecer en formas precisas, las causas que originaron el siniestro dada la gran tardanza con que ella tuvo conocimiento del suceso.

Art. 2º Dejar sin efecto la resolución de fecha 10 de Febrero ppdo., en lo que se refiere á la infracción del Art. 70 de la ley y el diligenciamiento en multa y declarar así también, que en lo sucesivo deberá prestarse extricta observancia por parte de los empleados de la empresa del Art. 23 del Reglamento General de Ferrocarriles en todo lo que se refiera al suministro de datos y medidas tendientes á facilitar las funciones de los inspectores nacionales.

Art. 3º Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

03270-P-1909.—Junio 30 de 1909.—Vista la queja formulada por el señor Juan Lardizabal contra la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico al que habiéndosele expedido boleto en la estación J. Daract para V. Valeria permitiéndosele que viajara en el tren de carga 598, al llegar á la estación M. Pizarro le fué notificado que el tren en que viajaba no continuaba y no habiendo otro tren en el día para llegar á su destino tuvo que esperar hasta el día siguiente; como esto importa una irregularidad por parte de la empresa la que estaba obligada á conducir el recurrente hasta el destino que indicaba el boleto,

SE RESUELVE:

Declarar justificada la queja interpuesta quedando la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico responsable por los perjuicios que el querellante pudiera probar haber sufrido por tal causa.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

06581-P-909.—Junio 30 de 1909.—Visto lo informado precedentemente por la División de Vías y Obras,

SE RESUELVE:

1º Aprobar los planos y memorias descriptivas, presentados por la Empresa del Ferrocarril del Sud, relativos á las obras á ejecutarse en la estación Darwin de la línea al Neuquen, para habilitar al servicio público, debiendo construirse una plataforma de 60 metros de largo por 2 de ancho y un abrigo del tipo aprobado en 18 de Noviembre de 1908 para la estación Sauce Grande, colocándose además un molinete al lado del portón de entrada.

2º Fíjase á la Empresa recurrente un plazo de dos meses para la completa terminación de las obras mencionadas.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

AVISOS

AVISO SOBRE EL BOLETÍN OFICIAL

El BOLETÍN OFICIAL aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo á cualquier punto de la República ó del exterior, previo pago del importe de la subcripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subcripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	» 0.20
Número atrasado de más de un mes	» 0.50
Semestre	» 6.00
Año	» 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las Sociedades Anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional fijo:

(DECRETO DE 27 FEBRERO DE 1909).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página del Boletín, $ 3 m/n; ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n; ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la administración nacional deben remitir á la dirección del BOLETÍN OFICIAL para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad (acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Compañía de Seguros «Unión Comerciantes»

840 Avenida de Mayo 840

Convocatoria

El Directorio de esta Compañía, por resolución del 6 del corriente, convoca á los señores Accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria, el 30 del actual, á las 3 p. m., en las oficinas de la Compañía, Avenida de Mayo 840, á fin de tratar y resolver sobre la siguiente

Orden del día

Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 4º Ejercicio, cerrado el 30 de Junio ppdo., Reparto de utilidades é Informe del Síndico.

Elección de 11 Directores y 4 suplentes por 2 años, para formar el nuevo Directorio que ha de reemplazar al actual de acuerdo con el Art. 37 de los Estatutos de la Compañía y elección de Síndico y Suplente por un año, en reemplazo de los señores Martín Casamajor y Aquilino Puerta, respectivamente, por terminación de mandato.

Para poder concurrir á la Asamblea y tener derecho á votar, es indispensable depositar las acciones en la Caja de la Compañía, con anticipación de tres días.

La Asamblea constituída en forma legal, representa á todos los Accionistas y sus resoluciones obligan á los que no estuviesen presentes, sean ó no disidentes.—El Directorio.

Julio 13.—Nº 994-v-29 julio.

Marina Mercante Argentina

Primera Convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo prescripto en el artículo 25 de los Estatutos se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 del corriente á las 4 de la tarde, en el local de sus oficinas Avenida de Mayo 623, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura y aprobación del Acta anterior.

2º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al 2º ejercicio terminado el 30 de Junio de 1909 é informe del Síndico.

3º Aplicación de las utilidades.

4º Autorizar al Directorio para ampliar el capital actualmente subscripto dentro de lo preceptuado en los artículos 5º y 6º de los Estatutos.

5º Elección de un Director, en reemplazo del Contralmirante Manuel Domecq García que renunció por haber aceptado una misión oficial en Europa, y de dos Directores salientes por sorteo, de acuerdo con el artículo 37 de los Estatutos sociales.

6º Nombramiento de un Síndico Titular y un Síndico Suplente, en reemplazo de los actuales, por expiración del mandato.

Se previene á los señores Accionistas, que de acuerdo con el artículo 20 deberán depositar sus acciones en el local de la Compañía Avenida de Mayo nº 623, por lo menos dos días antes del fijado para la Asamblea.—Buenos Aires, Julio 12 de 1909.—El Secretario.

Julio 16 Nº 33-v-31 julio.

Compañía Cajas de Seguridad y Depósitos de Valores

Se convoca á los señores Accionistas de la Compañía «Cajas de Seguridad y Depósito de Valores», á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 3 de Agosto de 1909, en las Oficinas de la Compañía, Cangallo 572 (sótanos Gran F. C. del Sud), á las 3 p. m.

Orden del día

1º Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2º Aprobación de la Memoria del Directorio y Balance General de la Sociedad hasta el 30 de Junio de 1909.

3º Elección de 5 Directores y 3 Suplentes por 2 años, en reemplazo de los siguientes señores, que han concluído su mandato: Titulares: Ing. don Alfredo Demarchi, señor Lorenzo Pellerano, doctor Norberto R. Fresco, doctor Ramón Santamarina, doctor Sgo. G. O'Farrell. Suplentes: señor H. Thompson, señor J. F. Neild y W. H. Hallett.

4º Nombramiento por un año según el Art. 17 de los Estatutos, á los Síndicos Titular y Suplente, en reemplazo de los señores doctor Manuel Moyano y don Daniel J. Hickey que han concluído su período.

5º Resolver sobre el destino de las utilidades obtenidas.

Nota: Se previene á los señores Accionistas que de acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos, sólo podrán tomar parte en la Asamblea los socios cuyos nombres se hallen inscriptos en el registro de la Sociedad ó representantes de los mismos.—Humberto Zappa, Presidente.

Julio 17.—Nº 46-v-3 agosto.

SOCIEDAD ANÓNIMA HIPÓDROMO NACIONAL

Administración: Capital Federal Calle Cuyo Nº 933

Estatutos reformados y aprobados por el Superior Gobierno en Febrero 27 de 1896.

Capital autorizado $ 1.000.000 — Capital emitido $ 1.000.000

Capital realizado $ 846.940

Balance Semestral (2º Trimestre) al 30 de Junio de 1909

DEBE	$ m/n	$ m/n
Terreno del Hipódromo y Construcciones	780000 —	
Club Social, Muebles	12559 76	
Acciones varias	153260 —	
Acciones depositadas, Art. 9º de los Estatutos	18000 —	963819 76
Deudores:		
Studs c/ Comisión Cuidadores y Jockeys	8465 —	
Vales por Inscripciones	86190 —	94655 —
Bancos, Depósitos		555779 34
Caja, Existencia		5724 89
Cédulas Nacionales Serie K		178904 —
Gastos. (Sueldos, Impresiones, Pista y Mejoras, Personal del Circo, Personal del Sport, Gastos Generales, Gastos Club Social, Honorarios del Síndico, Diferencias en el Sport, etc.)	288031 43	
Forfaits y Premios 1909	819782 50	
(Importe de los Forfaits declarados durante los dos primeros trimestres del corriente año y valor de los premios acordados durante el mismo período).		
Patente Municipal	169342 42	
Donaciones	33352 97	1310509 32
		3109392 31
HABER		
Capital	1000000 —	
Fondo de Reserva y Previsión	305675 13	
Dividendos por pagar	40156 35	
Acciones depositadas por Directores	18000 —	1363831 72
Acreedores:		
Comisión Cuidadores y Jockeys	435 —	
Studs c/ Premios y Forfaits	63680 —	
Hijos de A. Zuccarelli	2636 18	
Multas por entregar al Jockey Club	710 —	67461 18
Entradas:		
(Entradas al Hipódromo y venta de programas, alquiler del local para Cantina, Intereses, Cuota de Socios, Inscripciones, Eventuales del Club)	470043 11	
Productos del Sport	1208056 30	1678099 41
		3109392 31

Eliseo Bosch, presidente.—Pedro E. Agustoni, secretario.—Alberto Jelly, contador.—Pedro F. Marti, tesorero.—F. Curutchet, síndico.

Buenos Aires, 17 de Julio de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

Nº 79 v 23 Julio.

LA COMPAÑÍA ESTANCIA BUENA VISTA

Sociedad Anónima

Escritorio Calle Bartolomé Mitre Nº 441

Autorizada el 31 de Mayo de 1905

Saldos del trimestre al 30 de Junio de 1909.

DEBE	$ m/l
La Estancia	173741 57
Haciendas	43871 70
Banco de Londres y Río de la Plata	1810 52
Banco de la Nación Argentina	1960 28
Caja	245 89
Deudores varios	3648 74
Gastos generales	2896 70
	228175 40

HABER	$ m/l
Capital Autorizado, suscrito y entregado	214000 —
Cuenta Reserva	3788 57
Dividendos Acciones	5980 —
Acreedores varios	711 57
Arrendamientos	256 —
Ganancias y pérdidas	3439 26
	228175 40

T. Scott Robson, Tesorero.—James Marr, Síndico

Buenos Aires, Julio 15 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Verela*, Inspector General.

Nº 71-v-22 julio.

"LA CONSTRUCTORA NAVAL ARGENTINA"

Sociedad Anónima (Limitada)

Calle Lamadrid Nº 260 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto de Enero 10 de 1907. —Capital autorizado $ m/n 120.000 — Capital suscrito $ 47.500 — Capital amortizado pesos 40.051.22.

Balance del Trimestre Abril, Mayo y Junio 1909

	$ m/n	$ m/n
Saldo del último trimestre	5214 28	
Recaudado en cuotas por importe de acciones subscriptas según Matriz talonario Nº 968 al Nº 1003 inclusive	1190 —	
		6404 28
Abril 1º Al señor Pedro Pozzo por acarreo de maquinarias según recibo	190	
Abril 17 Al señor Fidel Palmieri á cuenta por trabajos de albañilería, según recibo	500 —	
Abril 24 A los señores Provino Hno. y Ruffinatti por primera cuota del contrato fecha 20 sepiembre 1908	2000 —	
Mayo 15 Por publicación del Balance del trimestre próximo pasado en el "Boletín Oficial"	21 —	
Mayo 19 A los señores Provino Hno. y Ruffinatti por segunda cuota del contrato fecha 20 septiembre 1908	2000 —	
Junio 9 Por la publicación de los Estatutos de la Sociedad, en el diario "El Tiempo"	250 —	
Junio 11 Al señor Agustín Bonelli por gastos de secretaría, según recibo	8 80	
Junio 28 A los señores Provino Hno. y Ruffinatti á cuenta de la tercera cuota según contrato fecha 20 septiembre de 1908	1000 —	5969 80
Saldo que pasa al próximo trimestre	434 48	434 48
		6404 28

H. Vieyra, presidente; P. Mohorade, síndico; Agustín Bonelli.—Santiago J. Borzone, tesorero.

Buenos Aires, Julio 12 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

Nº 63-v-22 julio.

Caras y Caretas

Sociedad Anónima

Se convoca á los Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en el local social, Bolívar 578, el día 28 de Julio corriente, á las 10 a. m., para tratar los siguientes asuntos:

1º Dar cuenta del Balance semestral.

2º Distribución de utilidades.

3º Dar cuenta de lo referente á la construcción del edificio propio y de todo lo demás que sea necesario á este fin.—Buenos Aires, Julio 7 de 1909.—El Secretario.

Julio 12.—Nº 986-v-28 julio.

La Pescadora Argentina

Segunda convocatoria á Asamblea General de Accionistas, para el 30 del corriente, á las 4 p.m., en la calle Olavarría 55:

Orden del día

1º Lectura y aprobación del Acta anterior.

2º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio fenecido el 31 de Mayo de 1909.

3º Elección de dos Directores, en reemplazo de las Sres. Federico Dumas y Pedro Lacau, salientes y de un suplente en reemplazo del señor Luciano Seré; de los señores Andrés Iribarne y Eugenio Dumas, síndico y suplente.—Buenos Aires, Julio 16 de 1909.—El Presidente.

20 Julio Nº 54-v-30 julio.

El Comercio

Compañía de Seguros á Prima Fija

Por resolución del Directorio, se convoca á los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local de la Compañía, calle Maipú nº 53, el día 29 de Julio actual, á las 3 de la tarde.

Orden del día

Aprobación del Inventario y Balance correspondiente al 20º ejercicio, consideración de la Memoria anual, sanción de la distribución de beneficios y elección de 2 directores y 1 suplente por dos años, 1 síndico y 1 síndico suplente por un año, en reemplazo de los señores Juan B. Mignaquy, Clodomiro Torres, Alfredo D. Rojas, Sebastián Urquijo y Tito Meucci, cesantes todos por expiración de mandato.

De acuerdo con el Art. 38 de los Estatutos, para tener derecho á asistir á las asambleas, se requiere que el accionista haya depositado sus acciones en la Caja de la Compañía, cinco días antes del señalado para que ella se realice.—Buenos Aires, Julio 14 de 1909.—Martín S. Etchart, Gerente.

Julio 14.—Nº 6-v-29 julio.

Compañía Argentina de carburo de calcio

Convócase á los señores Accionistas á Asamblea General para el Jueves 22 del corriente á las 4 p.m., en la calle Balcarce Nº 256, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Aprobación de la operación de venta de todas las existencias de la Sociedad.

2º Ratificación de todos los actos del actual Directorio.

3º Determinar la disolución de la Sociedad y la forma de su liquidación.

4º Nombramiento de nuevo Directorio y Síndico por haber terminado su mandato el actual, ó designación de Comisión Liquidadora.

Para asistir al acto, deben depositarse las acciones en el mismo domicilio antes del día 20.—Buenos Aires, Julio 6 de 1909.—El Directorio.

6 julio Nº 959-v-21 julio.

Sociedad Argentina de Crédito

Banco de Descuentos

Convocatoria

Por resolución del Directorio, de acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos, se convoca á Asamblea General Ordinaria, en el local de nuestra Sociedad, Esmeralda 61, el Sábado 31 de Julio, á las 3 p. m., con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al primer ejercicio.

2º Aprobación del reparto de utilidades.

3º Elección de cuatro Directores por el término de dos años.

4º Elección de un Síndico Titular y de un Síndico Suplente.

Otra Convocatoria

Por resolución del Directorio se convoca á Asamblea General Extraordinaria, en el local de nuestra Sociedad, el Sábado, 31 de Julio, á las 4 p. m., con el objeto de tratar sobre la reforma parcial de los Estatutos.

Art. 17. Para tomar parte en las deliberaciones de las Asambleas, los Accionistas depositarán sus acciones en las Cajas de la Sociedad, con tres días de anticipación al que se haya fijado para su reunión y la Sociedad entregará el correspondiente recibo que permitirá la entrada al local donde deba celebrarse la Asamblea. Sólo podrán concurrir los Accionistas que no se hallen en mora en el pago de las acciones.—Buenos Aires, Julio 14 de 1909.—El Gerente, J. J. Ibáñez.

Julio 14.—Nº 997-v-31 julio.

La Economía

Compañía Argentina de Tierras Limitada

Bartolomé Mitre 335

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo que prescribe el Art. 33 de los Estatutos, se cita á los señores accionistas, á la Asamblea General Ordinaria que se verificará el Viernes, 30 del corriente, mes, á las 5 p. m., en su local, calle Bartolomé Mitre 335.

Orden del día

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance.

2º Elección del Socio que debe reemplaza por el término de tres años, al administrador titular saliente, señor Juan Francisco Rocca.

3º Elección de un Síndico y suplente.

4º Elección de dos socios administradores suplentes. — Buenos Aires, Julio 8 de 1909.—La Comisión Administradora.

Julio 10.—Nº 981-v-30 julio.

Sociedad Anónima—Buenos Aires

Gath y Chaves

Convocatoria

Por disposición del Directorio, se hace saber á los señores Accionistas, que el día 31 de Julio de 1909, á las 8 y media de la noche, tendrá lugar la Asamblea anual ordinaria, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 349 del Código de Comercio y 23 de los Estatutos Sociales, en el local de la Sociedad, de la esquina de Cuyo y Florida.

Orden del día

1º Aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades.

2º Cambio de la fecha del Balance Anual al 31 de Julio.

3º Cómputo de la duración del mandato de los Directores.

4º Elección de tres Directores y un Suplente, en reemplazo de los señores Lorenzo Chaves, Mateo Laborde, Guillermo Hastings y Gastón Garceau, que cesan en su mandato.

5º Elección del Síndico Titular y Suplente.

6º Autorización para aprobar el acta.

Nota.—Para poder asistir á la Asamblea ó hacerse representar en ella, todo Accionista deberá proveerse de una tarjeta de entrada, que se entregará en la Gerencia, hasta 24 horas antes de la reunión.

Julio 15 Nº 14-v-31 julio.

Yacht Club Río de la Plata

En cumplimiento de lo expuesto en el Art. 8 de los Estatutos, convócase á los señores socios á la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el localSan Martín 113 altos (Restaurant Luzio), el día Sábado 24 del corriente mes de Julio, á las 8.30 p. m., á fin de considerar la siguiente

Orden del día

1º Aprobación de la Memoria y Balance.

2º Elección de Comodoro y Vicecomodoro, por un año, en reemplazo de los señores Claro P. Hardy y Eveln Rix, que terminan su período y de dos vocales por dos años, en reemplazo de los señores K. A. Wassenaar y Guido Keene, que terminan su período.

3º Estudio y aprobación de los Reglamentos.

4º Tratar cualquier otro asunto de interés para el Club.—El Secretario Honorario.

Julio 19.—Nº 51-v-24 Julio.

The Pirapó Development Co.

Sociedad Anónima

No habiendo depositado mas que una pequeña parte de las acciones en circulación para la Asamblea General Ordinaria que, en segunda convocatoria ,debía verificarse el día 13 del corriente, dada la importancia que reviste la resolución, adoptarse, el Directorio ha resuelto llamar á los señores accionistas en tercera y última convocatoria para el día 26 de Julio de 1909, á las 4 p. m., en su local Avenida de Mayo 586, segundo piso, previniéndoles á los señores accionistas que la asamblea se constituirá en dicha fecha con cualquier número de acciones que se depositen.

Orden del día

1º Aprobación de la Memoria y Balance General del ejercicio vencido.

2º Acordar la forma de proceder á la liquidación social, sancionada por Asamblea Extraordinaria de 5 de Mayo de 1908.

Nota:—Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Gerencia con dos días anticipados al fijado para la reunión, recibiendo en cambio un certificado que servirá de entrada á la asamblea y en el que constará el número de votos que le correspondan.—El Directorio.

17 Julio.—Nº 47-v-26 julio.

Río Amarillo Copper Mining Co.

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo establecido en los Arts. 23 y 24 de los Estatutos, se convoca á los señores Accionistas para la 4ª Asamblea General de Accionistas, que se verificará el 30 de Julio de 1909, á las 2 de la tarde, en el local de la Sociedad, Florida 183, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Aprobación de la Memoria, Inventario y Balance General, correspondiente al 4º ejercicio, vencido el 31 de Mayo 1909.

2º Elección de cuatro Directores Titulares en reemplazo de los salientes, señores: Carlos de Alzaga, (que renunció), Federico v. Houten, Miguel Cadret, y Guillermo Miller y de dos Directores Suplentes.

3º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

4º Lectura y aprobación del acta de esta Asamblea, á labrarse en la misma.

Nota: Para poder asistir á la Asamblea, los señorses Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos dos días antes de la reunión.—Buenos Aires, Julio de 1909.—El Directorio.

Nº 7-v-30 julio.

SOCIEDAD ANÓNIMA NEUQUEN PROPIETARY GOLD MINES

Calle Venezuela 584

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 13 Septiembre de 1906

Balance Trimestral al 31 Marzo 1909

		DEBE	HABER
2	Capital autorizado é Integrado		1500000 00
3	Accionistas	13851 90	2040 00
5	Minas y Concesiones	1134466 40	177 00
8	Intereses y Descuentos	2144 46	89 18
9	Caja	141994 59	137768 80
11	Gastos de Instalación	24497 55	
17	Muebles y Enseres	6237 85	
19	Banco de la Nación Argentina Cuenta Garantía	150 00	
23	Negretti y Zambra, Londres	38687 69	41789 22
32	Edificios y Galpones	25483 67	
33	Mantención	912 68	
34	Maquinarias	170604 45	
35	Haciendas	1539 62	
38	Represas y Canales	12734 89	
39	Alambre -- Carril	8741 00	134 90
41	Neuquen Mining Exploración Company	270000 00	
42	Concesiones para traspasar		270000 00
43	Decauville y Caminos	34547 13	
44	Ganancias y Pérdidas		23238 39
57	Sueldos	18016 00	100 00
58	Fletes y Acarreos Maquinarias	59 20	
59	Minas, Cuenta Caja	110275 54	104763 84
60	Gastos Generales	2454 50	
61	Jornales y Destajos	50708 85	
62	Fletes y Acarreos Mercaderias	6306 15	
63	Conversiones	50123 55	46757 99
64	Cuenta Explotación	3863 17	14086 71
65	Almacén	74036 40	44484 00
66	Carros y Semovientes	13414 85	1790 00
67	Forrajes	2991 85	
68	Cuentas Corrientes	61503 04	64518 08
69	Banco de la Nación Argentina, Cuenta Corriente	29475 00	29000 00
70	Obligaciones á Pagar		30000 00
71	Nuevo Banco Italiano	114306 97	113561 09
72	Giros á Pagar	12617 22	13870 62
73	Banco Francés del Río de la Plata		37941 36
74	Pasajes y Gastos de viajes	5632 07	150 00
75	Utiles de Explotación	33889 93	6 00
		2476268 17	2476268 17

Lorenzo A. Semino, Presidente -- F. Piombo, síndico

Buenos Aires, Julio 16 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*,— **Inspector General.**

Nº 56-v-22 julio.

COMPAÑÍA GENERAL DE CARRUAJES

Sociedad Anónima

Calle Cangallo 2553—Buenos Aires

Aprobada por el Gobierno Nacional, con fecha 4 de Septiembre de 1905.—Capital autorizado $ 500.000—Capital suscripto $ 201.500—Capital realizado $ 201.500.

Balance de saldos al 30 de Junio de 1909

DEBE	$ m/n
Acciones á emitir	298500 —
Caja y Bancos	9098 45
Deudores varios	2944 05
Carruajes, caballada, guarniciones	188152 50
Instalaciones	15535 32
Municipalidad de la Capital	3606 20
Forrajes	51190 48
Mejoras y composturas	12073 29
Sueldos personal y cocheros	57932 45
Gastos, alquileres, impuestos, patentes, etc.	49902 40
Concesión y llaves	23000 —
Acciones en depósito	25000 —
Varios	16629 67
	753564 81

HABER	$ m/n
Capital	500000 —
Varios	12033 75
Alquileres carruajes	213919 —
Acciones del Directorio y depósitos en garantía	25300 —
Fondo de reserva	1962 94
Ganancias y pérdidas	349 12
	753564 81

Gustavo Diedrichs, presidente — Victoriano Mujica, gerente—Enrique Schlieper, tesorero—Antonio de Anueno, contador—Vº. Bº. Arturo A.Zoppi, contador público nacional, síndico.

Buenos Aires, Julio 10 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspctor General.

Nº 60-v-22 julio.

«LA CANTÁBRICA» SOCIEDAD ANÓNIMA

Martín García 665 — Buenos Aires

Autorizada con fecha 1º de Julio de 1902 y reformada en fechas 24 de Agosto de 1903 y 8 de Marzo de 1907.

Balance trimestral al 30 Junio de 1909 publicado de conformidad con el artículo 360 del Código de Comercio.

DEBE	$ oro	$ m/l.
Construcciones y Terrenos		515223 98
Maquinaria	11142 42	280747 85
Muebles y Utiles		4101 08
Acciones Cooperativa Telefónica		501 60
Empresa de Luz y Fuerza		60 -
Seguros		6781 46
Accidentes del Trabajo		4755 10
Obligaciones á Cobrar		164486 97
Caja		7840 30
Metalizaciones		348920 71
Consignaciones		15735 58
Mercaderías	161541 82	
Cuentas corrientes		382835 53
Deudores varios	1342 21	716723 98
	174026 45	2448714 14

HABER	$ oro	$ m/l
Capital autorizado y realizado		1500000 —
Fondo de Reserva		173646 19
Fondo de Previsión		88011 30
Pérdidas y Ganancias		4936 94
Cambios	8 15	
Metalizaciones	153430 66	
Mercaderías		598284 62
Acreedores varios	20587 64	83838 09
	174026 45	2448714 14

Buenos Aires, Junio 30 de 1909.

El Presidente, Vicente Sánchez. — El Gerente, José P. Soto. — El Contador Interino, Manuel Rivas. — Vº Bº. Luis P. Cañás, Síndico.

Buenos Aires, Julio 16 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspección General.

Nº 69-v-22 julio.

Banco de Galicia y Buenos Aires

El Directorio de este Banco, facultado por el Art. 24 de los Estatutos, convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Extraordinaria que deberá celebrarse en su local propio, calle Cangallo 445 al 55, el día 28 del corriente, á las 2.30 de la tarde, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura y aprobación del acta de la Asamblea Ordinaria, celebrada el 12 de Febrero último.

2º Aprobación de la reforma general de los Estatutos del Banco, comprendido en ella el aumento de capital.

En las oficinas actuales del Banco, Reconquista 148, están á disposición de los señores accionistas los folletos con el proyecto de reforma.

Art. 18 de los Estatutos: Los Accionistas que hayan de tomar parte en las Asambleas, depositarán en las cajas del Banco sus acciones, cinco días antes del señalado para la reunión.—Buenos Aires, Julio 8 de 1909. —**Juan G. Molina, Presidente.—Tomás Bargiela, secretario.**

Julio 13.—Nº 992-v-28 julio.

SOCIEDAD ANÓNIMA "REFINERÍA ARGENTINA"

Bartolomé Mitre 531 (altos)

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional en fecha 27 de Julio de 1887.

Capital autorizado $ o/s 500.000 — Capital suscrito y realizado $ o/s 500.000

Inventario y Balance General del Activo y Pasivo al 30 de Abril de 1909. (4°. Trimestre).

ACTIVO		Oro	M/Legal
Fundación de la Empresa		515400 —	
Inmuebles, Costo, menos lo amortizado hasta la fecha		899030 94	
Herramientas y Útiles		17866 28	
Materiales de Embalage, Construcción y Fabricación		159714 56	
Carbón, Huesos y Negro animal		26401 —	
Inventario de Materia prima y Productos al 30 Abril 1909		294736 19	
Varios Deudores y Acreedores			7185933 57
Letras á Cobrar			12413 31
Caja			1775 57
Cambios		1142131 17	
		3055280 14	7200122 45
PASIVO			
Capital:			
a) Acciones preferidas de 10 % dividendo máximo.			
5000 acciones, Capital autorizado, totalmente subscripto y pagado $ o/s 100	$ 500.000		
2800 acciones sorteadas y amortizadas	„ 280.000		
	$ 220.000		
b) Acciones ordinarias.			
10.000 acciones (Bonos usufructuarios) autorizados y totalmente emitidos que gozan de la mitad de las utilidades después de pagado el 10 % á las acciones preferidas, empleándose el otro 50 % á la amortización de las acciones preferidas. Valor nominal $ 100	$ 1000.000	1220000 —	
Fondo de Reserva		76586 08	
Fondo de Previsión		62794 —	
Amortización de acciones preferidas		62 50	
Letras á Pagar			4604369 79
Varios Deudores y Acreedores		1500232 20	
Cambios			2595752 66
Ganancias y Pérdidas			
Saldo del ejercicio anterior	$ 9138 23		
Utilidad del ejercicio 1908/9	„ 186467 13	195605 36	
		3055280 14	7200122 45

Buenos Aires, Abril 30 de 1909.

Refinería Argentina: — Theod. de Bary, Presidente.—Paul Holl, Secretario—Visto Bueno—José M. Rosa, Síndico Suplente.

Buenos Aires, Julio 15 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General. Nº 85 v 23 Julio.

COTONIFICIO DELL'ACQUA SOC. AN.

Dawin 752

Autorizado en decreto 2 de Junio de 1906

Capital autorizado o/s 1.000.000—

Realizado o/s 200.000—Suscrito o/s 200.000.

Balance trimestral al 30 Junio 1909.

ACTIVO	$ m/n
Caja y Banco	17868 06
Mercaderías y materias primas	185614 86
Terrenos	66768 36
Edificio	524461 17
Maquinarias y muebles	304117 70
Deudores varios	183321 09
Gastos generales	84683 68
Depósitos en caución	36363 20
	1403198 12

PASIVO	$ m/n
Capital social	454540 06
Fondo de reserva	5405 64
Amortizac. y desvalorizaciones	71659 45
Acreedores varios	816992 54
Interess y descuentos	18237 29
Depositantes en caución	36363 20
	1403198 12

D. Maffoili, Director Gerente.—J. Purpura, Director Gerente.—Síndico, Ernesto Valle.—Síndico, E. Bianchi.

Buenos Aires, 17 de Julio de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General. N° 81 v 23 Julio.

LA COLONIZADORA BAHÍA BLANCA

Sociedad Anónima autorizada con decreto del S. G. de la Nación del 30 septiembre de 1907

Oficina:

Bmé. Mitre 383 -- Escritorio: 33/4

Capital autorizado $ 1500000 00. -- Capital subscripto $ 647400 00. -- Capital realizado $ 647400 00. -- Fondo de reserva $ 5671 29. -- Fondo de Amortización $ 51041 65 m/n.

Balance General al 31 de Mayo de 1909

ACTIVO	$ m/n	
Acciones	852600 00	
Caja	368 01	
Mercaderías	2254 17	
Ganado	41980 00	
Artículos Rurales	59990 64	
Propiedades	940416 13	
Muebles y Utiles Establecimiento	2471 00	
Productos Agrícolas	1606 80	
Gastos de Fundación	5500 55	
Acciones en depósito	50000 00	1957187 30
Deudores en c/c		175525 81
		2132713 11

PASIVO		$ m/n
Capital	1500000 00	
Hipoteca	360553 07	
Letras á pagar	31984 32	
Fondo de reserva	5671 29	
Fondo de amortización	51041 65	
Acciones depositadas	50000 00	1999250 33
Acreedores en c/c		92635 55
Ganancias y Pérdidas		40827 23
		2132713 11

GANANCIAS

Mercaderías	10503 94	
Ganado	16048 32	
Artículos Rurales	21401 69	
Productos Agrícolas	33556 16	
Productos Trilladoras	11844 48	
Intereses y Descuetos	7010 90	
		100365 49

PÉRDIDAS

Gastos Generales, Sueldos y Manutención	40426 22	
Fletes y Acarreo	11560 70	
Gastos de Fundación (amortización)	611 17	
Muebles y Utiles Sa Blanca (Depreciación)	274 55	
Artículos Rurales (Depreciación)	6665 62	59538 26
Ganancia neta		40827 23
		100365 49

Buenos Aires, Mayo 31 de 1909.

L. Pellerano, presidente -- Alfredo del Gage, director gerente -- D. Gallotti, contador -- Vº Bº A. Bianchi, síndico.

Buenos Aires, Julio 16 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Verela*, Inspector General. Nº 74 v 23 Julio.

RIO PÉREZ LAVADEROS DE ORO

Sociedad Anónima

Domicilio: calle San Martín Nº 195

Estatutos aprobados por el Superior Gobierno el 9 de Febrero 1906

Capital autorizado $ oro 400.000

Capital realizado $ oro 346.625

Balance á 30 Junio 1905

	$ ORO SELLADO		$ MONEDA LEGAL	
	Deudor	Acreedor	Deudor	Acreedor
Folio 1 Acciones	50000 —			
» 2 Capital		400000 —		
» 9 Conversión Moneda	3743 82			8679 94
» 10 Maquinarias	2807 —		555 —	
» 12 Pertenencias Río del Oro	100101 32			
» 15 L. Verbauren Especial	254 05			
» 18 Muebles	189 83		250 —	
» 19 Carbón	11598 03			
» 21 Draga	154108 48			
» 22 Sueldos	1109 25		7483 30	
» 24 Utiles	849 44			
» 27 Construcciones	3003 25			
» 28 Derechos y Bienes adquiridos	124000 —			
» 30 Ganancias y Pérdidas	23215 27			2294 91
» 35 Intereses		261 03		44 19
» 36 Accionistas	3375 —			
» 39 Cosecha de Oro				8092 04
» 41 Caja			91 78	
» 42 Gastos Generales	4050 79		10604 28	
» 43 Pertenencias Río Lafayette	5040 —			
» 44 Banco Tarapacá y Argto. Ltd	2815 47		146 72	
	400261 03	400261 03	19111 08	19111 08

Edo. E. Oliver, presidente.—Miguel Cadret, tesorero.—C. Dupont, síndico sup.

Buenos Aires, Julio 15 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela,* Inspector General.

Nº 66-v-22 julio.

SOCIEDAD ANÓNIMA PRINCE GEORGE'S HALL (LIMITADA)

Domicilio Bartolomé Mitre 349

Autorizado por decreto 3 de Julio 1894—Capital total integrado $ 300.000 m/legal.

Balance trimestral al 30 de Junio 1909

DEBE	$ m/n
Terrenos	120000 —
Edificios	168556 91
Muebles	8995 58
Instalación luz eléctrica	9269 11
Escenario	199 59
Inversión en créditos argentinos	78424 —
Caja	1155 77
Impuestos	2630 16
Seguros	2766 63
Gastos generales	4837 98
Cuenta renovación del salón	2026 35
Iluminación	598 54
	399460 62

HABER	$ m/n
Capital en 6000 acciones de $ 50 c/l c/u	300000 —
Fondo de Reserva y previsión	69000 —
Banco de Londres	8018 08
Intereses	1646 04
Alquileres	9651 25
Dividendos impagos	10320 50
Ganancias y Pérdidas	824 75
	399460 62

Buenos Aires, Julio 8 de 1909.

And. Mackintosh, Presidente.—J. F. B. Neild, Síndico.

Buenos Aires, Julio 16 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela,* Inspctor General.

Nº 68-v-22 julio.

Bacigalupo Cía. (Limitada)

SOCIEDAD ANÓNIMA DE BARNICES Y ANEXOS

Cuyo 1383

Autorizada por decreto del Superior Gobierno de la Nación, el 26 de Marzo de 1906.—Correspondiente al 2º trimestre del 4º Ejercicio año 1909.—Capital autorizado pesos m/n 1.250.000.—Suscripto $ 440.300.—Realizado $ 424.175.91,

Balance de saldos al 30 de Junio de 1909

DEBE	$ m/n
Acciones á Emitir	809700 —
Fincas, Terrenos y Marcas de Fábrica	129044 42
Maquinarias, Muebles y Utiles é Instalaciones	178056 99
Fábricas y Depósitos «Mercaderías»	381118 76
Caja y Títulos	15528 80
Cuentas corrientes y letras á cobrar	111853 52
Gastos de fundación y propaganda	13560 75
Gastos generales, seguros, comisiones, descuentos é intereses	78884 99
Accionistas, cuotas á cobrar	16124 09
	1733872 32

HABER	$ m/n
Capital social	1250000 —
Fondo de reserva	12575 31
Dividendos á pagar	52880 90
Obligaciones á pagar	267247 31
Corresponsales	17760 20
Directorio	12693 32
Cambios	642 09
Fabricación de aceites	53131 09
Diversas cuentas acreedoras	66942 10
	1733872 32

A. L. Masciorini, gerente.—Irineo Bacigalupo, presidente—José Almeyra, síndico.

Buenos Aires, Julio 16 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela,* Inspctor General.

Nº 61-v-22 julio.

TERRENOS DE GOLF EN SAN MARTIN

Sociedad Anónima

Autorizados por Decretos Julio 31 de 1907 y Enero 29 de 1908. -- Domicilio Maipú. 144

Capital autorizado é integrado $ 350000 m/n

Balance trimestral de saldos al 30 de Junio 1909

DEBE	$ m/n
Terrenos	199710 00
La Cancha	52314 40
Construcción Casa del Club	75074 67
Edificios (anexos)	6770 00
Muebles y Utiles	27665 32
Alambrados	2586 53
Molinos y Aguadas	16144 93
Animales	1009 63
Utiles y Materiales	3797 25
Accionistas	20 00
Caja	163 85
Intereses y Descuentos	531 40
Gastos Generales	12752 71
Gastos Instalación	3388 40
Sueldos	1570 00
Gastos Generales Cancha	466 40
Concursos	129 87
	404095 36

HABER	$ m/n
Capital	350000 00
Banco de Londres	26469 36
Varios Acreedores	16718 50
Suscriciones Cancha y Lockers	10367 50
Cuotas Ingreso	500 00
Alquileres	40 00
	404095 36

Buenos Aires, Julio 8 de 1909.

Victor Negri, presidente. -- Jorge A. Kimball, síndico.

Buenos Aires, Julio 16 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela,* **Inspector General.**

Nº 67-v-22 julio.

Quebrachales Tintina

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos, se cita á los Sres. Accionistas á Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Julio de 1909, á las 4 p. m., en el local de la sociedad, calle B. Mitre 531, altos.

Orden del día

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance anual, al 31 de Mayo de 1909.

2º Elección de Síndico y Sindico Suplente.—Buenos Aires, Julio 15 de 1909. —El secretario.

16 Julio Nº 27-v-30 julio.

"QUEBRACHALES TINTINA", SOCIEDAD ANÓNIMA. — Bmé. Mitre Nº 531

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación por decreto de fecha 12 de Enero 1906

Balance anual al 31 de Marzo 1909 (pendiente de la resolución de la Asamblea)

DEBE	LEGAL	ORO	LEGAL
Gastos de Fundación		27687 53	
Inmuebles:			
Campos		1068605 13	
Edificios	93778 86		
Aserraderos	51785 67		
Pozos y Represas	139643 11		
Vía Férrea	125817 60		411025 24
Inventario:			
Madera en Existencia	983858 40		
Mercancías en Proveeduría	89531 40		
Hacienda de Trabajo	5499 19		
Carros y Aperos	11568 97		
Tanques de Ferrocarriles	43250 33		
Tanques Fijos	5017 92		
Muebles y Útiles	11161 55		
Herramientas y Materiales	24522 45		1174410 21
Caja			3162 26
Varios Deudores			306129 44
Conversión		650605 96	
		1746898 62	1894727 15
HABER			
Capital		1000000 —	
Hipotecas		619080 71	
Fondo de Reserva		3231 93	
Amortización por Desmonte			405055 45
Varios Acreedores		91981 43	10462 41
Ganancias y Pérdidas		32604 55	
Conversión			1479209 29
		1746898 62	1894727 15

GANANCIAS Y PÉRDIDAS

1909 Marzo 31	A Gastos de Fundación: Amortización 10% s/ $ oro 34.609,40	3460 94	
	A Intereses:		
„ 31	Sobre las hipotecas y en cuenta corriente	48417 99	4230 09
	A Conversión:		
„ 31	Conversión de $ oro 84.076,80 á 0.44		191083 64
	Saldo	32604 55	
		84483 48	195313 73
1908 Marzo 31	Por Saldo	406 68	
1909 Marzo 31	Por Cuenta Campaña 1908-1909: saldo de esta cuenta		195313 73
	Por Conversión:		
„ 31	Por conversión de $ 191.083,64 á 0.44	84076 80	
		84483 48	195313 73
1909 Marzo 31	Por Saldo	32604 55	

Buenos Aires, Marzo 31 de 1909.

Teodoro de Bary, Vice Presidente.—León Gitard, Gerente.—Julio A. García, Síndico.

Buenos Aires, Julio 17 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General. Nº 83 v 21 Julio.

Banco Latino del Plata

417 - Cangallo - 417

Asamblea General Extraordinaria

No habiéndose depositado el número de acciones que exige el Art. 354 del Código de Comercio, se cita nuevamente para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Cangallo 417, el día 22 de Julio de 1909, á las 4 p.m., para tratar la siguiente

Orden del día

Facultar ampliamente al Directorio, para comprar el activo y pasivo de uno ó varios Bancos, ó vender á otro el activo y pasivo de este Banco, pudiendo en ambos casos hacer las quitas que fuesen necesarias para asegurar la operación.—El Secretario.

16 Julio Nº 25-v-22 Julio.

Sociedad de Construcciones y Obras Públicas del Río de la Plata

Sociedad Anónima

Convocatoria

Se convoca á los señores Accionistas para la Asamblea Extraordinaria que se verificará el día 3 de Agosto de 1909, á las 4 p. m., en el local de la Sociedad calle Cangallo 462, con objeto de tratar la siguiente

Orden del día

Reforma del Art. 13 de los Estatutos.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 22 de los Estatutos, las acciones deberán ser depositadas en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación á la fecha fijada para la reunión.—Buenos Aires, Julio 17 de 1909.—El Presidente.

Julio 17.—Nº 42-v-3 agosto.

DROGUERIA AMERICANA

Sociedad Anónima Cooperativa Limitada.

Domicilio Carlos Pellegrini 174 (altos) Buenos Aires.

Capital Autorizado Ilimitado.—Capital Inicial $ oro 200.000.—Capital Suscrito $ oro 102050. —Capital Realizado $ oro 58.265,17.

Aprobada por Decreto del Poder Ejecutivo el 15 de Enero de 1909.

Balance trimestral practicado el 30 de Junio de 1909.

ACTIVO	$ o/s	$ c/l
Acciones Fudadoras: Saldo á suscribir. 1959 acciones á $ 50 oro c/u.	97950 00	
Accionist. Fundadores: Saldo deudor	45825 83	
Cuenta de Caja: Existencia en efectivo		9333 52
Gastos de Formación: Saldo deudor		8852 94
Alejandro Otaegui: Saldo deudor		3000 —
Banco de la Nación: Depósito en cuenta corriente		3091 72
Banco Español: Depósito á plazo fijo. . 100.000 — Depósito en cuenta corriente 8142 66		108.142 66
Cuenta de Converción: Conversión de $ 132420,84 á/legal á 0,44	58265 17	
	202041 —	132420 84

PASIVO	$ o/s	$ c/l
Capital Autorizado: Por emisión de 4000 acciones fundadoras de la 1ª serie á $ 50 oro cada una	200000 —	
Derecho de Inscripción: Saldo deudor	2041 —	
Cuenta de Conversión: Conversión de $ 58265 17 oro á 0.44		132400 84
	202041 —	132420 84

Buenos Aires, Junio 30 de 1909.

M. I. Nelson. Presidente.—Pedro F. Etcheberry, Tesorero.—A. Olivero, Síndico.

Buenos Aires, 17 de Julio de 1908.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General. Nº 76 v 23 Julio.

Compañía de Seguros «UNIÓN COMERCIANTES»

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación por decreto del 16 de Diciembre de 1904 y del 23 de Abril de 1906
Domiciliada en Buenos Aires, Avenida de Mayo 840
Balance de saldos al 30 de Junio de 1909 correspondiente al 4o trimestre del 4o Ejercicio de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 5125
Sujeto á la Aprobación de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se celebrará el 30 de Julio de 1909

ACTIVO		
Acciones:		
5000 acciones en cartera y por emitir....		500000 —
Accionistas:		
Cuotas á cobrar sobre 5000 acciones emitidas		300080 00
Gastos de Instalación		3217 42
Acciones Cooperativa Telefónica		200 00
Patente y Sellos, Sección Gaanizo		3000 00
Patente y Sellos, Sección Incendio		5855 82
Títulos en Garantía		40000 00
Ganancias y Pérdidas		32595 38
Obligaciones á cobrar		1543 23
Garantía de Alquileres		1000 00
Comisiones y Descuentos, Sección Granizo		55992 28
Comisiones y Descuentos, sección Incendio	731 16	28689 34
Banco del Río de la Plata		7148 05
Banco de la Provincia de Buenos Aires con letra		100000 00
Banco de la Provincia de Buenos Aires á premio		52838 75
Banco de la Provincia de Buenos Aires en cuenta corriente		50401 59
Banco Español del Río de La Plata		31947 72
Siniestros Incendio, 3er Ejercicio		12242 29
Siniestros Incendios, 4o Ejercicio		62251 52
Siniestros Sección Granizo		114990 02
Gastos Generales, Sección Granizo		34652 40
Gastos Generales Sección Incendio		22582 95
Reaseguros Estornos y Anulados Sección Granizo		49670 63
Reaseguros Estornos y Anulados Sección Incendio	647 28	135932 43
Muebles Utiles é Impresos		5242 12
Varios Deudores Granizo		7964 27
Liquidación de Siniestros		4946 83
Deudores de Campaña		8993 35
Giros		6587 04
Gastos de Tasación		1246 04
Conversión	2571 38	
Caja		169 00
Deudores Capital		4131 36
Varios	0 11	
	3949 93	1686111 83

PASIVO		
Capital á emitir: 5000 acciones á emitir mitad de la 3a serie y la 4a y 5a serie.........500000 00		
Emitido y Realizado: 40 % sobre 5000 acciones emitidas de la 1a, 2a y mitad de la 3a serie 199920 00		
Emitido y á Realizar: 60 % sobre 5000 acciones emitidas de la 1a, 2a y mitad de la 3a serie..300080 00		1000000 00
Primas Sección Granizo		308462 54
Primas Sección Incendio	3949 93	309203 43
Títulos en Depósito		40000 00
Fondo de Reserva General		12097 40
Varios		671 28
Intereses y Descuentos, Sección Incendio		4641 03
Intereses y Descuentos, Sección Granizo		1888 45
Dividendo á los Accionistas		14 00
Siniestros Liquidados, Sección Granizo		475 00
Conversión		5853 99
Cuenta Corriente		2804 71
	3949 93	1686111 83

Buenos Aires, Junio 30 de 1909.

Compañía de Seguros «Unión Comerciantes»—Mariano López, Presidente.— Perfecto Iglesias, Gerente.— Pedro Puyade, Contador.
Vo. Bo. Martín Casamajor, Síndico.

Buenos Aires, Julio 14 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*,— Inspector General.

No 52-v-21 julio.

Sociedad Argentina de Edificación

No habiendo tenido lugar la Asamblea General Extraordinaria convocada para el 15 del corriente por no haber estado representado el capital requerido, se convoca nuevamente á los señores Accionistas para celebrarla el día 30 del actual, en el local social, á las 5 p.m., á fin de tratar la siguiente:

Orden del día

1o Aumento del capital social.
2o Reforma de los estatutos, artículos 4, 7, 10, 13, 23, 30, y 35.

Se previene á los señores Accionistas que la asamblea se considerará legalmente constituida con el número que concurra por ser segunda convocatoria.—Buenos Aires, Julio 16 de 1909.—El Secretario.

Nota.— Los señores Accionistas para poder asistir á la Asamblea deberán depositar sus acciones, de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos. Los tenedores de certificados, pueden retirar la boleta de entrada, hasta la víspera del día fijado para le reunión.

Julio 17 No 37-v-28 julio.

Nuevo Banco Italiano

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, el Directorio convoca á los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse el día Viernes 30 del corriente, á las 4 de la tarde, en el local del Banco, para tratar la siguiente:

Orden del día

1o Consderar la Memoria y Balance correspondientes al XXII ejercicio, vencido el 30 de Junio ppdo.
2o Acordar el dividendo á repartirse.
3o Elegir cuatro Directores por 2 años en reemplazo de los señores Angel Pini, Pío Soldati, Luis Defferrari y Francisco Ventafridda, salientes, así como tres Directores suplentes, Síndico y Síndico Suplente, cuyo mandato ha terminado.
4o Aprobar el acta de la misma Asamblea.

Se recuerda á los señores Accionistas que para tener derecho á asistir á la asamblea deberán depositar sus acciones en la Oficina de títulos del Banco, tres días antes del fijado para la asamblea.—Buenos Aires, Julio 16 de 1909.—El Secretario.

Julio 17.—No 39-v-30 julio.

El Quebracho

Sociedad Anónima
Calle San Martín No 132
Convocatoria

De acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos de esta Sociedad, se cita, á los Sres. Accionistas á la 6a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Julio de 1909, á las 2 p. m., en la calle B. Mitre 531 primero piso.

Orden del día

1o Aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio terminade el 30 de Abril de 1909.
2o Elección de dos Directores Titulares, en reemplazo de los Sres. W. Giebert y Herm. H. Schlieper que terminan su mandato.
3o Elección de Síndico y Síndico Suplente, en reemplazo de los Sres. M. Hagemann y H. P. Witt, que terminan su mandato.

Para tener representación en la Asamblea los Sres. Accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Compañía San Martín 132, por lo menos diez días antes de la fecha fijada para la asamblea.—El Presidente.

16 Julio No 30-v-29 julio.

BANCO GERMÁNICO DE LA AMÉRICA DEL SUD, BUENOS AIRES, CALLE RECONQUISTA 29/33

Establecido en Buenos Aires, 21 de Marzo 1906

Casa Matriz: Berlín. — Sucursales: Hamburgo y México.

Balance correspondiente á la República Argentina al 30 de Junio de 1909.

ACTIVO	PAPEL	ORO	$ PAPEL	$ ORO
Caja:				
En efectivo	990310 52	155418 72		
En otros Bancos	15039 95	46319 92		
En el Clearing	3591 55	145 50	1008942 02	201884 14
Préstamos			8953099 39	1079367 15
Varias Cuentas			6460236 03	7202540 47
			16422277 44	8483791 76
PASIVO				
Capital correspondiente á la República Argentina				1729000 00
Capital autorizado y subscripto	M. 20.000.000			
Capital realizado	» 12.500.000			
Fondo de Reserva	» 75.000			
Depósitos			3962415 31	199773 93
Varias Cuentas			12459862 13	6555017 83
			16422277 44	8483791 76

Existencias en viaje $ o/s 1.554.600.

Buenos Aires, Julio 10 de 1909.

Banco Germánico de la América del Sud—A. Fischer.—p. p. P. Böhnisch.

Buenos Aires, Julio 14 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

Nº 82 v 21 Julio.

LA UNIÓN

SOCIEDAD ANÓNIMA COOPERATIVA DE FÓSFOROS (LIMITADA)

Balcarce 375

Autorizada por Decreto del S. G. Nacional, con fecha 20 de Marzo de 1908.

Capital inicial autorizado $ 300000 m/n de curso legal dividido en tres series de 10000 acciones del valor de $ 10 moneda legal cada una.

Capital subscripto (de la 1a y 2a series, en partes iguales, art. 5o de los Estatutos) pesos 185980.

Capital realizado (de la 1a y 2a serie, en partes iguales; art. 5o de los Estatutos) $ 144004.

Balance al 30 de Junio de 1909, segundo trimestre del 2o Ejercicio.

	DEBE $ m/l	HABER $ m/l
Capital		300000 —
Muebles y útiles	693 70	
Terrenos calle Bahía Blanca	127134 70	480 —
Edificio para la fábrica	85124 25	
Documentos á pagar	5000 —	65000 —
Caja y Bancos	65208 32	61704 61
Acciones	164080 —	50060 —
Accionistas	81024 —	39048 —
Derechos de inscripción y transferencia	1300 40	1040 80
Maquinarias	4857 01	
Taller Mecánico	2530 24	
Gastos de instalación y propaganda	4688 90	1001 20
Gastos generales	3579 96	
Ganancias y pérdidas		23255 67
Varios Deudores	10876 —	4727 20
Varios Acreedores	43491 90	53271 90
	599589 38	599589 38

Buenos Aires, Junio 30 de 1909

M. Ariza, Presidente.—Ant. Florit, Gerente.—Vº Bº Juan Ponte, Síndico

Buenos Aires, Julio 16 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspctor General.

Nº 65-v-22 julio.

TUILLERIAS DE ZÁRATE

Sociedad Anónima

Domicilada en Buenos Aires, Calle Bolivar 157

Autorizada por decreto del Superior Gobierno de la Nación, de 21 de Diciembre de 1905, é inscrita en el Registro Público de Comercio el 8 de Enero de 1906.

Capital autorizado $ 500000. -- Capital subscripto $ 207400. -- Capital realizado $ 204075

Balance trimestral de saldos al 30 de Junio de 1909

DEBE	$ m/n
Acciones á Emitir	292600 00
Accionistas	3325 00
Isla de Zárate	50000 00
Caja y Bancos	2432 79
Materiales	16879 27
Maquinaria	67893 20
Edificios é Instalaciones	94200 00
Ladrillos	18706 55
Sueldos y Jornales	300 00
Intereses y Descuentos	832 67
Gastos Generales	1103 05
Administración Zárate	5109 28
Materiales de Consumo	56 00
Útiles de Escritorio	240 70
Muebles y Útiles	300 00
Cuenta Alquileres	300 00
Muebles y Útiles, Zarate	205 00
Hacienda	85 00
Ganancias y Pérdidas	14175 13
	568743 64

HABER	$ m/n
Capital	500000 00
Obligaciones á Pagar	26058 48
Hipotecas	37000 00
Guillermo D. Junor	5685 16
	568743 64

J. P. Bredius, presidente. -- W. D. Junor, secretario. -- L. Roux, contador. -- F. París Laplace. síndico.

Buenos Aires, Junio 16 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

Nº 77 v 23 Julio.

COMPAÑÍA DE TIERRAS DE MENDOZA

Sociedad Anónima

Avenida de Mayo 891

Autorizada Febrero 7 de 1908

Capital realizado $ m/n 221.340

Balance de comprobación trimestral al 30 de Junio de 1909

	DEBE $ m/n	HABER $ m/n
Folio 2 Capital (autorizado y suscripto)		340000 —
Folio 3 Suscriptores de Acciones	118660 —	
Folio 4 Caja (dinero en efectivo)	2689 09	
Folio 6 Tierras en Mendoza (222988 hts. 84 á.14 cts.)	302911 63	
Folio 8 Letras á Pagar		84432 19
Folio 9 Gastos Generales	171 47	
	424432 19	424432 19

Buenos Aires, Julio 1o de 1909

R. Hofer, Presidente.—Pedro Russo, Secretario.—I. Pinoges, Síndico.

Buenos Aires, Julio 13 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

Nº 64-v-22 julio.

Sociedad Filantrópica Suiza

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación, por Decreto de fecha 24 de Septiembre de 1890.

Asamblea Semestral de Socios

De conformidad con el Art. 4º de los Estatutos, se convoca á los señores Socios á la Asamblea semestral que tendrá lugar el Domingo 25 del corriente, á la 1 p. m., en el local de la Sociedad, calle Rodríguez Peña nº 254, para tratar la siguiente

Orden del día

1.º Lectura del Verbal de la Asamblea del 31 de Enero 1909.

2º Informe de la Comisión Revisadora de Cuentas.

3º Informe del Tesorero.

4º Elección del Vicepresidente, vicetesorero, vicesecretario, ocho Consejeros por un año y uno por seis meses.

5º Eventuales. — El Presidente, Andrés Ferrari. — El Secretario, Leandro Bealim.

20 Julio. Nº 70-v-23 julio.

Automóvil Club Argentino

De acuerdo con el Art. 16 de los Estatutos, se convoca á los señores socios del Automóvil Club Argentino, á la Asamblea General que tendrá lugar el día 26 de Julio, á las 5.30 de la tarde, en su local, Suipacha 272.—Buenos Aires, Julio de 1908..—El Secretario.

Art. 20. Las Asambleas se considerarán en quorum con la presencia de veinticinco socios. Si á la primera citación no concurriera este número, se citará nuevamente con tres días de intervalo al menos, y la Asamblea quedará constituída con el número de socios presentes, á la hora de la convocatoria. Las citaciones se harán personales y con transcripción del presente artículo, y en tres diarios de la Capital con quince días de anticipación para la primera.—Pacheco y Anchorena, presidente.

Julio 12.—Nº 987-v-26 julio.

Compañía Nacional de Construcciones

En cumplimiento de lo dispuesto por los Estatutos sociales se convoca á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 9 de Agosto, á las 2 y 30 p. m., en su local, Victoria 788, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria y balance, al 30 de Junio ppdo.

2º Designación de un síndico titular y un síndico suplente en reemplazo de los que terminan su mandato.

Los accionistas de acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos Sociales, deberán depositar en las oficinas de la Compañía, doce días antes del fijado para la celebración de la Asamblea, las acciones para retirar el boleto de entrada y determinación de votos que les corresponden.—Buenos Aires, Julio 7 de 1909.—El Gerente.

10 Julio.—Nº 980 v-9 agosto.

La Comercial Ltda.

Sociedad Anónima

Convocatoria

Se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Victoria 618, el día 31 del corriente, á las 3.30 p. m., para tratar lo siguiente:

Orden del día

1º Lectura y aprobación del acta de la anterior Asamblea.

2º Lectura de la Memoria anual.

3º Aprobación de los Balances y Cuentas del Directorio.

4º Fijación del dividendo definitivo.

5º Elección de Directores y Suplentes de acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos.

6º Elección de Síndico y Suplente.

7º Elección de Director Gerente.

8º Aprobación del acta de esta Asamblea.

9º Aumento del Capital social.

Para poder concurrir á la Asamblea, el accionista deberá depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones, á lo menos con dos días de anticipación á la fecha fijada para esta Asamblea.—Buenos Aires, Julio 12 de 1909.—El Directorio.

Julio 14.—Nº 1000-v-31 julio.

The American Quebracho Company

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con lo que prescriben los Estatutos, el Directorio convoca á los señores Accionistas á la Asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Julio de 1909 á las 4 p.m., en el salón de la S. A. Unión Industrial Argentina, calle Defensa 435, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al tercer ejercicio vencido el 31 de Marzo ppdo.

2º Renovación del Directorio.

3º Elección de Síndico Titular y Suplente por un año.

4º Aprobación del Acta de esta Asamblea.

Se previene que para poder concurrir á la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad, calle Cangallo 462, altos, tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones ó los certificados que acrediten el depósito de éstas en algún Banco.—Buenos Aires, Junio 30 de 1909.—El Secretario.

Julio 15 Nº 23-v-31 Julio.

Mar del Plata Jockey Club

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio, se cita á los señores Accionistas á la Asamblea General Extraordinaria para el día Viernes 30 de Julio, á las 5 p. m., en el local Esmeralda 449 primer piso, para tratar la siguiente

Orden del día

Lectura de un informe sobre la marcha y necesidades de la Sociedad.

Resolver sobre la emisión de 6.000 nuevas acciones, para aumentar el Capital social hasta la suma total de un millón de pesos moneda nacional.

Aprobación del tipo de sesenta por ciento para la emisión de las nuevas acciones, pagándose al contado.

Aprobación del procedimiento para la suscripción por licitación con preferencia para los antiguos accionistas.

Resolver sobre la próxima temporada hípica de 1910.

Elegir un Síndico y Síndico suplente por encontrarse ausentes los titulares.

Art. Nº 27 de los Estatutos: Diez días antes de la reunión de la Asamblea, los Accionistas presentarán sus acciones en la secretaría de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada y en el cual se determinará el número de votos que le corresponden.—El Administrador Gerente.

Julio 6.—Nº 957-v-23 julio.

Ceres

Sociedad Anónima de Seguros contra granizo

De acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos, se invita á los señores accionistas á la sexta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 23 de Julio de 1909, á las 3 p. m., en las oficinas de la Compañía, Calle Cangallo Nº 770.

Hasta tres días antes del día fijado en la convocatoria, los Accionistas depositarán en la Administración sus acciones, contra recibo, en cuyo recibo constará al mismo tiempo, el número de votos que corresponden al accionista (Art. 32 de los Estatutos).

Orden del día

1º Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2º Lectura y aprobación ó modificación de la Memoria, Balance General, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del Síndico correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de tres directores por dos años, en reemplazo de los señores Luis E. Zuberbühler, Eduardo Mérlan y Manuel Mieres; un director suplente por dos años, en reemplazo del señor Enrique Wendt; un síndico y un síndico suplente por un año, en reemplazo de los señores Adolfo Villatte (hijo) y doctor Genaro L. Osorio, respectivamente, salientes todos por haber terminado su mandato.

5º Resolver sobre la proposición del Directorio relativa á los accionistas que no han cumplido el acuerdo de la Asamblea de 28 de Febrero de 1908, referente á la reintegración del 50 % del valor nominal de las acciones que poseen.

6º Redacción y aprobación del acta correspondiente á la presente Asamblea.

—Buenos Aires, Julio 2 de 1909.—Por orden del señor Presidente.

6 Julio Nº 958-v-23 julio.

Sociedad Cooperativa Nacional de Consumos (Limitada)

No habiendo tenido lugar la Asamblea Ordinaria el 15 del mes corriente por falta de número, se convoca por esta segunda convocatoria, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 58 de los Estatutos á los Sres. Accionistas á nueva Asamblea para el 29 del corriente á las 8,30 p. m., en el local de la sociedad Unione Operai Italiani calle Cuyo 1374, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Aprobación de la Memoria y del Balance General con el dictamen del Síndico correspondiente al tercer ejercicio vencido el 31 de Marzo ppdo.

2º Distribución de las utilidades.

3º Elección de los miembros del Consejo de Administración, en reemplazo de los titulares Sres. Antonio Yrazu, Dr. Enrique S. Pérez, Enrique de Uribe, Jesús A. Tenorio, Jorge Guerrero, Gustavo Desplats y Andrés Lastiri y suplentes Sres. Coronel Justo C. Domínguez y Dr. Guillermo Leguizamón, por terminación del período para el cual fueron designados.

4º Elección del Síndico titular y del Síndico suplente, por terminación del mandato.

Los señores Accionistas que desearen concurrir á la Asamblea ó hacerse representar en ella, se les recuerda las disposiciones de los siguientes artículos:

Art. 61. Para tener derecho á concurrir á las Asambleas y tomar parte en sus deliberaciones, el accionista deberá estar al corriente en el pago de sus cuotas mensuales. Todo accionista tendrá un solo voto cualquiera que fuera el número de acciones que posea.

Art. 62. Los accionistas que, no pudiendo concurrir á las Asambleas, desearen ser representados en ellas, podrán otorgar á otros socio poder para que los represente; debiendo la Administración de la Sociedad anotar estas cartas poderes en un registro especial.

Art. 63. Los accionistas ó mandatarios de accionistas, deberán concurrir á la Administración social, desde el día en que la convocatoria de la Asamblea ha sido hecha, hasta tres días antes del fijado para que ella se celebre, á fin de solicitar un certificado de sus acciones que les servirá de entrada al local de la misma.—Buenos Aires Julio.... de 1909.—El Director General.

16 julio Nº 32-v-29 julio.

El Eje

Sociedad Anónima

El Directorio convoca á los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Viernes 30 del mes corriente, á las 4 de la tarde, en las Oficinas de la Sociedad, calle Cuyo nº 1580, con el fin de tratar y resolver la siguiente

Orden del día

1º Discusión y aprobación del Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Memoria del 6º Ejercicio y consideración del informe del Síndico.

2º Integración del Fondo de Reserva legal.

3º Reparto de utilidades.

4º Elección por un año de un Director en reemplazo del señor don José Tourné, fallecido.

5º Elección por un año del Síndico titular y suplente, por terminación del mandato de los actuales.

6º Aprobación del acta de la misma Asamblea.

Para poder asistir á la Asamblea, los señores Accionistas deben depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, 5 días, por lo menos, antes de la reunión.—Buenos Aires, Julio 10 de 1909.—Canuto Martínez, Vicepresidente.—Abel Bénétrix, Gerente.

Julio 12.—Nº 990-v-28 julio.

Compañía de Seguros «La Hispano Argentina»

Domiciliada en Buenos Aires, en su Palacio de la Avenida de Mayo 676

Convocatoria

El Directorio de esta Compañía, cumpliendo lo dispuesto en el Art. 22 de los Estatutos Sociales y por resolución del 5 del corriente, convoca á los señores Accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria el 30 del corriente á las tres de la tarde en las Oficinas de la Sociedad, Avenida de Mayo 676 con el fin de tratar y resolver la siguiente

Orden del día:

1º Lectura, discusión, aprobación ó modificación de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas que presenta el Directorio, por las operaciones del 19º ejercicio de la Compañía, cerrado el 30 de Julio ppdo.

2º Lectura y consideración del Informe del Síndico sobre dichos documentos.

3º Consideración del reparto de utilidades propuesto por el Directorio, y autorización á éste para la creación y formación de un «Fondo de reserva» destinado á auxiliar á los empleados en el caso de necesidad calificada por el Directorio y á propuesta del Presidente ó Gerente.

4º Elección de seis Directores Titulares por dos años, en reemplazo de los señores don Antonio López Alfaro, doctor Martín A. Martínez, don Domingo Bonelli, don Valerio Pico, don Marcos Cildoz y don Pedro Fernández, un Director Titular por un año, en reemplazo de don Francisco Anchorena que renunció y fué substituido por el Director Suplente, don Vicente Caride.

5º Elección de dos Directores Suplentes por dos años en reemplazo de don Augusto Plou y de don Vicente Caride, y Síndicos Titular y Suplente, por un año, para reemplazar á los señores don Martín H. Berraondo y don Vicente Sánchez, respectivamente.

6º Lectura y aprobación del Acta de la misma Asamblea.

Se previene á los señores Accionistas, que en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 362 del Código de Comercio, los impresos á que dicho artículo se refiere, así como los libros de la Compañía, se encontrarán á su disposición para ser inspeccionados desde 10 días antes del señalado para la Asamblea.

Para poder concurrir á la Asamblea y tener derecho á votar, es requisito indispensable depositar en la Caja de la Compañía, con anticipación de tres días, las acciones correspondientes. El derecho á tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, sólo puede ejercerse por el mismo Accionista, ó por otro Accionista que lo represente legalmente. Las resoluciones de la Asamblea son obligatorias para todos los Accionistas que hayan ó no concurrido á ella, y sean ó no disidentes.— Buenos Aires, Julio 7 de 1909.— José G. Llamazares, Gerente.

8 julio Nº 971-v-30 julio.

The Mutual Protection Society

Por resolución del Directorio, se convoca á los Accionistas de la Sociedad Anónima «The Mutual Protection Society», á la Asamblea Extraordinaria que se efectuará en el local, Esmeralda 61, el día 30 de Julio, á las 4 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Considerar el estado de la Sociedad y resolver sobre su continuación ó disolución anticipada y liquidación.

2º Lectura y aprobación del acta de esta Asamblea.

Nota: Para concurrir á la Asamblea, deberán los Accionistas depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, hasta dos días antes del 30 de Julio.—El Presidente.

Julio 12.—Nº 989-v-30 julio.

The Río Oscar Gold Dedging Company Limited

Sociedad Anónima «Dragaje de Oro del Río Oscar, Tierra del Fuego».

Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado el número de acciones que prescriben los Estatutos para reunirse, la Asamblea General Ordinaria convocada para el día 5 de Julio de 1909, el Directorio de acuerdo con los mismos, convoca nuevamente á los señores Accionistas á la Asamblea que tendrá lugar el día 29 de Julio de 1909, á las 10 a.m., en el escritorio del señor Zoppi, calle Chacabuco nº 28, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Presentación á la Asamblea de la Memoria y Balance del ejercicio fenecido el 31 de Marzo de 1909, para su aprobación.

2º Nombrar un Síndico Titular y un Síndico Suplente.

3º Nombrar un vocal Suplente para integrar el número del Directorio.

Se previene á los señores Accionistas que deseen asistir, que de acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en el escritorio del señor Zoppi, Chacabuco nº 28, hasta tres días hábiles antes de la fecha citada, para proveerse de la boleta que servirá de entrada á la Asamblea.—Buenos Aires, Julio 19 de 1909.—El secretario.

20 Julio Nº 53-v-29 julio.

La Renta Americana

Compañía Nacional de Seguros sobre la Vida

Segunda Convocatoria

No habiéndose podido celebrar, por falta de número, la Asamblea General Ordinaria convocada para el día 16 del corriente, de acuerdo con el Art. 351 del Código de Comercio, esta tendrá lugar en segunda convocatoria, el día 30 del mes de Julio de 1909. Dicho acto se celebrará en el local social, Avenida de Mayo 945, á las 5 p.m.

Orden del día

1º Memoria del Directorio.

2º Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

3º Autorización para aumentar el capital social.

4º Elección de dos Directores, dos suplentes y Síndico.

Los señores Accionistas que deseen tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Gerencia, por lo menos tres días antes del señalado para la celebración del acto, de acuerdo con el Art. 11 de los Estatutos Sociales.—Buenos Aires, Julio 19 de 1909.—Santiago Recoder, Gerente.

20 Julio Nº 73-v-30 julio.

La Colonizadora Bahía Blanca

De acuerdo con el Art. 15 de los Estatutos, el Directorio convoca á los señores Accionistas para la segunda Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse el día lunes, 9 de Agosto de 1909, á las 2 p. m., en el local de la Sociedad, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2º Informe del Directorio.

3º Balance General del ejercicio terminado al 31 de Mayo 1909.

4º Elecciones de tres Directores y un Suplente.

5º Elecciones de Síndico y Suplente Síndico.

6º Lectura y aprobación del acta de la misma Asamblea.

Se recuerda á los señores Accionistas que para tener representación en la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, hasta (5) cinco días antes del día fijado para que tenga lugar.—Buenos Aires, Julio 20 de 1909.—El Secretario.

21 Julio.—Nº 75-v-9 Agosto.

El Hogar Obrero

Sociedad Cooperativa de Crédito y Edificación (Lda.). — Buenos Aires, calle Perú 321.

Convocatoria

Por resolución del Directorio, se convoca á los señores socios, á la Asamblea General que se efectuará el Jueves, 5 de Agosto, á las 6 p. m., en la calle Perú 321, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2º Informe del Directorio, Balance.

3º Elección de dos Suplentes.

4º Proyecto de creación de una sección de consumo.—El Secretario.

Julio 21.—Nº 79-v-5 agosto.

Compañía de Seguros La Imperial

Avenida de Mayo 665

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 22 de los Estatutos, el Directorio convoca á los señores Accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria, el día 7 de Agosto próximo, á las 4 de la tarde, en las Oficinas de la Compañía, á fin de tratar y resolver la siguiente

Orden del día

1º Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance, correspondientes al sexto ejercicio.

3º Elección de 6 Directores Titulares, en reemplazo de los señores: Nicolás Costa, Rafael Lozano, Nicola Orsini, Luis Cardinali, Raymundo Segura, y Manuel González, por haber terminado su mandato.

4º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

Se recuerda á los señores Accionistas que de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 19 de los Estatutos, para poder concurrir á la Asamblea, deberán depositar sus acciones, en la Caja de la Compañía, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.—Buenos Aires, Julio 21 de 1909.—El Directorio.

Julio 21.—N. 80-v-7 agosto.

Sociedad Anónima de Seguros La Rural

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 5 y 29 de los Estatutos, se convoca á los señores Accionistas á la décimaquinta Asamblea General Ordinaria, para el día 4 de Agosto, á las 2.30 p. m., en el local de la Sociedad, calle Cangallo núme-

ro 555, para tomar en consideración la siguiente

Orden del día

1º Acta de la Asamblea General Ordinaria anterior.

2º Aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio.

3º Elecciones.

4º Aumento de Capital.

Los señores Accionistas deberán presentar las acciones para su anotación, en la Dirección General de la Compañía, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea (Art. 44 de los Estatutos).

La Memoria y Balance, estarán á disposición de los señores Accionistas, en la Oficina de la Compañía, desde el 25 del corriente.—Buenos Aires, Julio 21 de 1909. —El Director General.

Julio 21.—Nº 84-v-4 agosto.

Trust del Alto Paraguay

Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos, se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar el día 4 de Agosto de 1909, á las 5 p. m., en los salones altos de la Bolsa de Comercio, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al primer ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo.

2º Declarar caducas las acciones antiguas no integradas por los accionistas insolventes.

3º Nombrar seis Directores, Síndico y Síndico suplente, en reemplazo de los que han terminado su mandato.

Nota—Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, Avenida de Mayo 586 (2º piso) con dos días de anticipación, de acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos.

Otra—La entrada á los salones altos de la Bolsa, será por la calle Rivadavia.—Buenos Aires, Julio 19 de 1909.—El Director.

20 Julio Nº 72-v-4 agosto.

Ministerio del Interior

Departamento Nacional de Higiene

Llámase á licitación pública por el término de treinta días, para la provisión de embarcaciones destinadas al servicio sanitario del Puerto de la Capital, de veinte canoas y reparación de los botes, de acuerdo con el Superior Decreto de fecha 18 de Junio ppdo. El pliego de condiciones y demás datos se encuentran á disposición de los interesados en la Oficina de Compras del Departamento Nacional de Higiene, Paseo Colón 533, de 2 á 4 p.m. Las propuestas se abrirán el día 30 de Julio á las 3 p.m., en el local del Departamento, por el Escribano General de Gobierno y el secretario de la repartición.—Ezequiel Castilla, secretario. v-30 julio.

Intendencia Municipal de la Capital

El 31 del corriente del mes de Julio, vence el plazo improrrogable para el pago de los siguientes impuestos:

Patentes de carros de Tráfico, Jardineras de reparto, Carruajes de cochería y de plaza, por el segundo semestre.

Para evitar aglomeraciones y las molestias á que puedan dar lugar, se recomienda á los constribuyentes, no dejar para los últimos días el pago á que están obligados y se les previene, que siendo el plazo improrrogable, vencido el 31 de Julio los que no hubiesen efectuado el pago, incurrirán en la multa del 50 % sobre el impuesto, la que en ningún caso será exonerada, de acuerdo con las disposiciones de los Arts. 202, 204, 208 y 209 de la Ordenanza General de Impuestos.—Buenos Aires, Julio de 1909.—Salvador Alfonso (hijo). v-31 julio.

Impuesto de Pavimentación

Se avisa á los propietarios de los inmuebles situados con frente á las calles Victoria entre Buen Orden y Lima, y Buen Orden y Tacuarí, para que concurran á la Oficina Recaudadora, á fin de abonar el Impuesto de Pavimentación que les corresponde por el afirmado, construído recientemente frente á sus propiedades, habiéndose fijado como fecha de vencimiento del primer servicio el 15 de Septiembre próximo.

Se hace presente á los interesados que si no concurren antes de la fecha indicada, incurrirán en la multa que determina el Art. 5º de la Ley vigente, sobre afirmados.—Buenos Aires, Julio 14 de 1909. —El Jefe. v-15 septiembre.

Se avisa á los propietarios de los inmuebles situados con frente á las calles Mansilla entre Alvarez y Aráoz, Segurola entre Camarones y San Blás, y Córdoba entre Bustamante y Billinghurst, para que concurran á la Oficina Recaudadora, á fin de abonar el Impuesto de Pavimentación que les corresponde por el afirmado construido recientemente frente á sus propiedades, habiéndose fijado com fecha del primer vencimiento el 15 de Septiembre próximo.

Se hace presente á los interesados que si no concurren antes de la fecha indicada, incurrirán en la multa que determina el Art. 5º de la Ley vigente sobre afirmados. — Buenos Aires, Julio 3 de 1909.— El Jefe. v-15 septiembre.

LICITACIONES

Licitación para la enagenación del estiercol de los corralones Sud, Norte y Buenos Aires y del que levantan en la vía pública y casas particulares, los carros municipales, durante el segundo semestre del presente año. Tendrá lugar el día 29 del corriente, á las 2 p. m. Pliego de condiciones, en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Julio 20 de 1909. v-29 julio.

Licitación para la construcción de dos pozos semisurgentes en el Parque del Centenario. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 24 del corriente, á las 2 p. m.—Buenos Aires, Julio 17 de 1909. —El Secretario v-24 julio.

Licitación para la provisión de 500 faroles tipo 7, con destino al servicio del alumbrado público. Tendrá lugar el día 24 del corriente, á las 2,30 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Julio 15 de 1909. v-24 julio.

Licitación para la provisión de diez y ocho planchas de goma colorada, con destino á la construcción de cilindros para las máquinas de lavado. Tendrá lugar el día 22 de Julio á las 2,30 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Julio 12 de 1909. v-22 julio.

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital

De acuerdo con lo resuelto por la Contaduría General, se cita y emplaza al Ex-Contador del Ferrocarril Argentino del Norte, señor Gualterio Dunlof, para que dentro del término de quince días, concurra á la Secretaría de la misma, y donde se le pondrá de manifiesto para que provea los antecedentes ilustrativos del caso, una planilla de cargos que tramita contra la extinguida Administración de dicho Ferrocarril.—Contaduría General, Julio 17 de 1909.—Los Secretarios. v-5 agosto.

Por resolución de la Contaduría General, se cita y emplaza por el término de 15 días; á Don Diego Muñoz, arrendatario que fué del lote 4, de la manzana Q de los terrenos del Puerto de La Plata, para que comparezca á la Secretaría de esta repartición, para responder de un cargo que tiene pendiente por el concepto expresado, dentro del plazo que se le acuerda; y bajo apercibimiento de llevar los antecedentes respectivos al Departamento de Hacienda, para la iniciación del juicio correspondiente. — Contaduría General, Julio 17 de 1909.—Los Secretarios. v-5 agosto.

Llámase á licitación por el término de treinta días, para la provisión de (9) nueve balanzas de brazo de mil kilos y una decimal ó de precisión, con destino á los depósitos fiscales. El expediente respectivo se encuentra á disposición de los interesados, en la Oficina del suscrito, donde se realizará la licitación el día 2 de Agosto de 1909, á las 4 p. m., en presencia del escribano de Gobierno.— Julio 2 de 1909.— Guillermo Anzó Quintana, secretario. v-2 agosto.

Por disposición del Sr. Administrador de la Aduana de la Capital, D. Carlos Bouquet Roldán, se previene á los señores dueños ó consignatarios de los bultos de rezagos que á continuación se expresan, que deben presentar sus despachos ó renovación dentro de los 60 días subsiguientes á la publicación de este aviso, bajo apercibimiento, que pasado dicho término, se procederá á su venta en subasta pública, de acuerdo con el artículo 309 de las Ordenanzas de Aduana.

Planilla de Rezagos Nº 8 de 1907.—25 fardos marca A. H. contramarca 1845 en triángulo, vapor Heimburg, paquete 677, entrado al puerto Abril 29 de 1895; 2 barriles M U, Austrian 930, id 2 1899; 2 cajones C D Cº en diamante contra marca B A 706/8, Arabistain, id 3 de 1903; 13.321 piezas madera s/marca, Vanudis 50, id 5 de 1905; 51 caño barro F. P., Rembrandt, 944 id, 2 de 1905; 1 cajón S. P., Provence 997, id id; 35 piezas J J A 1/35, Venus, 1014 id 5 id; 12 bultos P G, Paranagua, 1028 id 6 id; 1 cajón Z B C 1905, Marburg, 1046 id 8 id; 2 cajones C P 27, Venus, 1048, id id id; 1 cajón M P, Magellan, id 9 id; 1 cajón ZBC, Herboland, 1904 id 12 id; 4 atados RX, Belanoch 1117, id 15 id; 2 fardos JKG, 4 6, Rosarian 1119, id 16 id; 12 cajones O O, Antonina 1121, id id id; 20 cascos RF id id id id; 1 cajón ZBC, Heimburg 1186, id 21 id; 1 cajón FH 352, Delflan, 1190 id 22 id; 1 cajón rotulado Vicari y Cía, Cordillere, 1171, id 23 id; 1 cajón VW 40, Herchamprince, 1194 id 24 id; 1 cajón M 256, A Jaurriberry, 1196 id id id; 100 cajones LH id id id; 9 bultos PR, id id id; 1 baúl rotulado Elenes, id id id; 1 fardo rotulado GTG 61, H. Harris, 1215 Abril 25 de 1905; 1 cajón ZBC, Freiburg, 1226 id 27 id; 81 bultos BDC, Freiland, 1241 id 28 id; 11 atados VP, id id id; 3 tambores A de E, Nile, 1247 id 29 id; 2 cajones T F 3929 38, Cap Frío, 1251 id 30 id.— El Jefe. v-27 julio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Carlos Bouquet Roldán, se previene á los dueños ó con-

signatarios de los bultos de equipajes, muestras y encomiendas que á continuación se expresan, que deben presentarse á la Oficina de Remates, Victoria 240, dentro de los 15 días subsiguientes á este aviso, bajo apercibimiento de que pasado dicho término, se procederá á su venta en subasta pública, de acuerdo con el artículo 309 de las Ordenanzas de Aduana y 117 del Decreto Reglamentario de la misma.

Nota—Nº 327 de Rezagos—Serie Nº 1, vapor Cap. Vilam, Hamburgo, marca según muestra, Nº 727, 1 baul; serie Nº 2, vapor Nordenwey, Bremen, marca sin muestra, sin número, 1 baul; serie Nº 3, vapor Gotha, Bremen, marca sin muestra, sin número, 1 baul; serie Nº 5, Italia, Génova, marca R. M. O., Nº 8, 1 baul; serie Nº 6, Araguaya, Southampton, marca S. B. Nº 123, 1 baul; serie Nº 7, vapor Pardo, Liverpool, sin marca, Nº 116, 1 baul; serie Nº 8, vapor Siena, Génova, marca F. Gondrani, Nº 2160, 1 baul; serie 9, vapor Araguaya, Southampton, sin marca, Nº 121, 1 baul; serie Nº 10, vapor Sallon, Burdeos, sin marca, sin número, 1 baul; serie Nº 12, Río Amazona, Génova, marca Santos, Nº 310, 1 valija; serie Nº 13, vapor Giessen, Bremen, sin marca, sin número, 1 baul; serie Nº 14, vapor Araguaya, Southampton, sin marca, sin número, 1 bolsa; serie Nº 17, vapor Umbria, Génova, marca Santos, sin número, 1 baul; serie Nº 18, vapor Algerie, Marsella, marca P. Bartholine, sin marca, 1 baul; serie Nº 19, vapor Cap. Blanco, Hamburgo, sin marca, Nº 999, 1 baul; serie Nº 20, vapor Araguaya, Southampton, sin marca, sin número, 1 caja; serie Nº 21, vapor Amazón Southampton, sin marca, número 159, 1 caja; serie Nº 22, vapor Zaanland Amsterdam, sin marca, sin número, 1 bolsa; serie 24, vapor Plata, Burdeos, sin marca, sin número, 1 casco; serie Nº 26, vapor Entre Ríos, Hamburgo, sin marca, sin número, 1 baul; serie Nº 28, vapor Brasile, Génova, sin marca, sin número, 1 fardo; serie Nº 29, vapor Córdoba, Genova, marca Régina Mallorano, 1 caja; serie Nº 30, vapor Thames, Southampton, marca C. S.. Nº 90, 1 cajón; serie Nº 31, vapor Brasile, Génova, sin marca, sin número, 1 canasto; serie Nº 32, vapor Voltaire, Liverpool, marca F. Drogotini, sin marca, 1 baul; serie Nº 33, vapor Algerie, Marsella, marca T. G., Nº 9, 1 cajón; serie Nº 34, vapor Amazón, Southampton, sin marca, Nº 163, 1 cajón; serie Nº 35, vapor Regina Elena, Génova, sin marca, sin número, 1 cajón; serie Nº 36, vapor Regina Elena, Génova, marca Río Janeiro, sin número, 1 valija; serie Nº 37, vapor France, Marsella, sin marca, sin número, 1 baul; serie Nº 38, vapor Barcelona, Barcelona, sin marca, sin número, 1 baul; serie Nº 39, vapor Avon, Southampton, sin marca, Nº 137, 1 baul; serie Nº 40, vapor Amazon, Southampton, sin marca, Nº 102, 1 valija; serie Nº 41, vapor Amazon, Southampton, marca J. O. Hall, sin número, 1 cajón; serie Nº 42, vapor Avon, Southampton, marca J. R. M., sin número, 1 cajón; serie Nº 43, vapor Mendoza, Génova, marca Regina Mallorado, sin número, 1 cajón; serie Nº 44, vapor Cap Blanco, Hamburgo, marca W. Wsnbel, Nº 671, 1 cajón; serie Nº 45, vapor Regina Elena, Génova, marca José Alsina, sin número, 1 paquete; serie Nº 45, vapor Regina Elena, Génova, marca José Alsina, sin número, 1 paquete.

Nota Nº 326 de rezagos.—Serie Nº 1, vapor P. de Udine, Génova, marca L. S. sin número, 1 cajón; serie Nº 2, vapor Astelland, Amsterdam, marca s/m., Nº 4, 1 cajón; serie Nº 3, vapor Algerie, Génova, marca Hrs. Blanche, sin número, 1 cajón; serie Nº 4, vapor Santos, Hamburgo, marca T. P., sin número, 1 cajón; serie Nº 5, vapor Cap Vilano, Hamburgo, marca Dr. Hertha, sin número, 1 cajón; serie Nº 6, vapor Cap Vilano, Hamburgo, marca Dr. Hertha, sin número, 1 cajón.

Nota Nº 325 de rezagos.—Serie Nº 1, vapor Araguaya, Southampton, sin marca, Nº 128, 1 valija; serie Nº 2, vapor Amazon, Southampton, sin marca, Nº 101, 1 valija; serie Nº 3, H. Hoppe, Liverpool, marca Felipe Prieto, sin número, 1 baul; serie Nº 4, Saylán, Burdeos, sin marca, sin número, 1 caja; serie Nº 5, Gotta, Bremen, sin marca, sin número, 1 valija; serie Nº 6, vapor Zaamland, Ansterdant, sin marca, sin número, 1 baul; serie Nº 7, vapor Entre Ríos, Hamburgo, sin marca, Nº 608, 1 cajón; serie Nº 8, vapor Italia, Génova, sin marca, sin número, 1 baul; serie Nº 9, vapor Entre Ríos, Hamburgo, sin marca, sin número, 1 valija; serie Nº 10, vapor Italia, Italians, sin marca, sin número, 1 bolsa; serie Nº 11, vapor Varios, v. ns., sin marca, sin número, 100 sillas.

Nota Nº 328 de rezagos.—Serie Nº 1, vapor Provence, Marsella, sin marca, sin número, 1 cajón; serie Nº 2, vapor Magellán, Burdeos, marca J L F, sin número, 1 cajón; serie Nº 3, vapor Avon, Southampton, marca Urs. Gartan, sin número, 1 cajón; serie Nº 4, vapor Avon, Southampton, marca M J C, Nº 656, 1 fardo; serie Nº 5, vapor Thames, Southampton, marca N S T, sin número, 1 cajón; serie Nº 6, vapor Amazón, Southampton, marca J W H Cía., sin número, 1 paquete; serie Nº 7, vapor Belgrano, Hamburgo, marca W. Winlerfel, sin número, 1 cajón; serie Nº 8, vapor Amazón, Southampton, marca M K, Nº 1, 1 baul; serie Nº 9, vapor Giessen, Bremen, marca Herm Schroff, sin número, 1 cajón; serie Nº 10, Araguaya, Southampton, sin marca, sin número, 1 baul; serie Nº 11, vapor Araguaya, Southampton, marca Pietro Parosi, sin número, 1 baul; serie Nº 12, vapor Amazón, Southampton, marca C. Bahlke, sin número, 1 baul; serie Nº 13, vapor Avon, Southampton, marca M, sin número, 1 baul: serie Nº 14, vapor Plata, Génova, marca Jean Mambre, sin número, 1 fardo. — El Jefe. v-27 julio.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, la señora Rita Casanova de Plana, por sí, y en representación de sus hijos menores Domingo, Antonio é Irene Plana, en su carácter de viuda é hijos legítimos del ex empleado de la Administración Nacional, D. Domingo Plana.—Buenos Aires, Julio 19 de 1909.—El Secretario. v-28 julio.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace seber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, la señora Carmen Tobal de Tobal, en su carácter de viuda del ex jubilado don Juan José Tobal.—Buenos Aires, Julio 8 de 1909. — El Secretario. v-21 julio.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión la señorita María Girau, en su carácter de hija legítima del ex empleado de la Administración Nacional don Rafael Girau.—Buenos Aires, Julio 14 de 1909.—El Secretario. v-24 julio.

Crédito Público Nacional

Licitación de Bonos Municipales—Empréstito «Teatro Colón»

Se hace saber á los tenedores de Bonos Municipales autorizados por ley número 3474, que el día 21 del corriente, á las 2.30 p. m., tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento de 1º de Agosto próximo, cuyo fondo amortizante es de pesos 28.672 moneda nacional.

Las propuestas se recibirán en esta secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado, se efectuará durante todo el mes de Agosto. —Buenos Aires, Julio 13 de 1909.—El Secretario. v-21 julio.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

Policlínico «José de San Martín»

Comunícase á los interesados que desde la fecha, queda abierto el concurso para la presentación de planos y propuestas para la construcción del Policlínico de acuerdo con la Ley 6026 y decreto reglamentario de fecha Enero 18 del corriente año.

Los folletos que reunen todos los antecedentes y bases para dicho Concurso, se podrán retirar del local de la Comisión Asesora, Viamonte 430, los Lunes, Miércoles y Viernes, de 5 á 6 p. m., donde se podrán recabar también todas las explicaciones y aclaraciones que se deseen.—Buenos Aires, Julio 1º de 1909.—La Comisión Asesora. v-9 agosto.

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos

Por el presente, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á contar desde la fecha, á los que se consideren con derecho á la canoa denominada «Sánchez» con el número de Matrícula 397 que fué recogida en la boca del arroyo «Antequera» (Paraná de las Palmas) y que se encuentra depositada en la Subprefectura del puerto del Tigre.

Se previene que si en dicho término no fuera reclamada, se procederá de acuerdo con los reglamentos.—Buenos Aires, Junio 23 de 1909.—Enrique Victorica, Oficial mayor. v-30 julio.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á contar desde la fecha, á los que se consideren con derechos á una canoa, encontrada en Puerto Nuevo, y que se encuentra depositada en la Subprefectura del puerto de San Nicolás, cuya característica es la siguiente: Eslora, 5m50 c. manga, 1m50 c., puntal 0.50 c., tiene 7 pares de curvas de algarrobo, 2 tacos de la misma madera, forrada de pino blanco y pintada, por fuera de color ocre y por dentro de colorado.

Se previene que si en dicho término no fuera reclamada, se procederá de acuerdo con los reglamentos.— Buenos Aires, Junio 21 de 1909.—p. a.—A. Mallea. v-30 julio.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á contar desde la fecha, á los que se consideren con derechos á una canoa encontrada en el Río Luján, y que se encuentra depositada en la Subprefectura del puerto del Tigre, cuya característica es la siguiente: Eslora, 9m48 c., manga, 1m95 c., puntal, 0,76 c., casco de pino tea, curvas algarrobo; su estado de conservación es bueno.

Se previene que si en dicho término no fuere reclamada, se procederá de acuerdo con los reglamentos.— Buenos Aires, Junio 21 de 1909.—p. a.—A. Mallea. v-30 julio.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á contar desde la fecha, á los que se consideren con derecho á una canoa encontrada en el Río Paraná, frente al paraje denominado «Saca Calzón», y que se encuentra depositada en la Subprefectura del puerto del Diamante, y cuya característica es la siguiente: Eslora, 4m75 c., manga, 1m38 c., puntal, 0,50 c., sin nombre ni número, pintada de colorado por dentro y por fuera de plomo; construcción de madera de pino blanco, tiene siete curvas de cedro, 3 bancadas, 8 metros de cadena de hierro galvanizado. En su interior se ha encontrado 3 remos de pino de tea, de 7, 8 y 6 pies de largo (uno con la pala rota).

Se previene que si en dicho término no fuere reclamada, se procederá de acuerdo con los reglamentos.—Buenos Aires- Junio 21 de 1909.—p. a.—A. Mallea.

v-30 julio.

———

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á contar desde la fecha, á los que se consideren con derecho á una chata á vapor de ruedas, denominada «Alsina», que se encuentra abandonada en la margen norte del Río Negro (puerto de Patagones), cuyas señas y dimensiones son las siguientes: casco de acero con una caldera tipo locomotora, llama directa, le faltan las máquinas como también la toldilla y todo el maderamen que componía los camarotes que tenía sobre cubierta. Eslora, 25 mts.,25 ctms., manga, 4 mts.,80 cmts., y puntal, 1 m 50 ctms.—Buenos Aires Julio 14 de 1909.—Enrique Victorica, secretario.

v-19 agosto.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras de Salubridad

PROVISIÓN DE ALUMNIO FÉRRICO

Se llama á licitación para el suministro de (3.400) tres mil cuatrocientas toneladas métricas de aluminio férrico, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Explotación, calle Charcas 1840 y 1860.

Las propuestas deberán presentarse en la secretaría de la Dirección y serán abiertas el día 28 de Julio próximo, á las 2 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Junio 8 de 1909.—José I. Goñi, secretario.

v-27 julio.

———

Se llama á licitación para la construcción de (38) treinta y ocho obras domiciliarias de cloacas de casas ubicadas en la ciudad de Salta cuya ejecución han solicitado los respectivos propietarios y de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina del Ingeniero Jefe, calle Charcas 1840/1860, los días hábiles de 11 á 5 p. m. y en los Juzgados de Secciones de las ciudades de Salta y Rosario.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de la Dirección calle Charcas 1840-1860 antes de las 2 p. m. del día 23 de Agosto próximo y hasta el 16 del mismo mes en los Juzgados de Secciones de las ciudades de Salta y del Rosario, en los formularios que se entregará á los interesados.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en esta Capital el día 23 de Agosto próximo á las 2 p. m. en la Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Julio 6 de 1909.—José I. Goñi, secretario. v-22 agosto.

———

Dirección General de Obras Hidráulicas

LICITACIONES

Llámase á licitación pública y concurso de proyectos para la ejecución de las obras de ensanche del Puerto de la Capital y canal de navegación para buques de ultramar desde éste hasta el Río Paraná de las Palmas, de conformidad con la Ley 5944 y los pliegos de condiciones aprobados por decreto de Febrero 8 del corriente año. Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, con indicación del contenido, en la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, antes del día 1º de Diciembre próximo á las 2 p. m., de acuerdo con lo dispuesto en el decreto fecha 2 de junio corriente.

Los interesados podrán consultar gratuitamente, en la Dirección General de Obras Hidráulicas, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m., los pliegos de condiciones para la licitación de las obras y concurso de proyectos, y adquirir, en la misma repartición, un ejemplar en propiedad, mediante el pago de pesos 200 moneda nacional curso legal. Las personas que deseen adquirir estos ejemplares, deberán inscribirse en dicha oficina, á fin de que le sean entregados en el orden de los pedidos respectivos.—R. Escalante Posse, Oficial Mayor. v-1º diciem.

———

Dirección General de Obras Arquitectónicas

Llámase á licitación pública hasta el día 12 de Agosto próximo á las 3 p. m. para la construcción de la Casa Central de Correos y Telégrafos de la Nación. Datos en la Dirección General de Obras Arquitectónicas, Lima 287.—Buenos Aires, Mayo 14 de 1909.

v-12 Agosto.

Dirección General de Contabilidad

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública hasta el 30 de Julio próximo á las 3 p. m., para la provisión de materiales con destino á la construcción de una línea telegráfica. Datos, en la Dirección General de Contabilidad.—Buenos Aires, Julio de 1909.

v-30 Julio.

———

Llámase á licitación pública hasta el 13 de Agosto próximo, á las 3 p. m., para la construcción de un camino de Piedra Blanca á Paclin (Catamarca). Datos en la Dirección de Contabilidad.—Buenos Aires, Julio 15 de 1909. v-13 agosto.

———

Llámase á licitación pública hasta el día 13 de Agosto próximo á las 3 y 10 p.m., para las obras de construcción del puente sobre el Riachuelo en la Avenida Vélez Sarsfiel. Datos en la Dirección de Contabilidad.—Buenos Aires, Julio 15 de 1909.

v-13 agosto.

Dirección General de Arquitectura

Llámase á licitación pública hasta el día 23 de Julio próximo, á las 3 p. m., para la construcción de un edificio destinado al Colegio Nacional Oeste de la Capital.

Datos, en la Dirección General de Obras Arquitectónicas, Calle Lima nº 287.—Buenos Aires, Junio 24 de 1909.

v-23 julio.

Inspección General de Puentes y Caminos

Llámase á licitación pública hasta el día 24 de Julio próximo, para la provisión de la parte metálica de un puente sobre el río Pergamino. Las propuestas se abrirán, á las 2 p. m., en la Dirección de Puentes y Caminos. Datos á la misma Dirección.—Buenos Aires, Junio 9 de 1909.

v-24 julio.

Llámase á licitación pública hasta el día 6 de Agosto próximo para la construcción de un puente sobre el arroyo Las Saladas y cinco alcantarillas en el camino de Bell-Ville á Litin (Córdoba).

Las propuestas se abrirán á las 3 p. m. en la Dirección General de Puentes y Caminos.

Datos en la misma Dirección, Casa de Gobierno, 3º piso.—Buenos Aires, Julio 7 de 1909. v-6 agosto.

———

Dirección General de Ferrocarriles

LICITACIÓN

El día 21 de Agosto de 1909 á las 2 de la tarde, se recibirán propuestas en esta Dirección General para la provisión de (7) siete locomotoras con destino á los Ferrocarriles Patagónicos, de acuerdo con los planos y especificaciones que desde la fecha quedan á disposición de los interesados en esta Dirección General.—Buenos Aires, Mayo 26 de 1909.—El Secretario. v-21 agosto.

Ministerio de Agricultura

División de Minas, Geología é Hidrología

TERRITORIO NACIONAL DE LOS ANDES

Solicitudes de cateo

Expediente A-2725-1909.— A S. E. el señor Ministro de Agricultura, Mauricio Alegre, casado, francés, comerciante, con domicilio en esta Capital, calle Rivadavia 3681, ante S. E. se presenta y expone: Que deseando verificar la importancia de yacimientos de boratos en el Territorio de Los Andes, en la región del Salar de Antofalla, cuyos terrenos son fiscales y no están ni labrados ni cercados, solicita de V. E. le sea concedido el correspondiente permiso de exploración y cateo sobre una extensión de 2.000 hectáreas ó sea 4 unidades de acuerdo con lo dispuesto por el Código de Minería. La zona solicitada está comprendida en un rectángulo de 5.000 metros de N. á S. por 4.000 metros de E. á O. cuyo vértice S. O. se encuentra en el punto llamado Lorohuasi, el cual está situado en el borde occidental del Salar de Antofalla. Dígnese el señor Ministro proveer de conformidad por ser justicia.—M. Alegre.—Presentada esta solicitud hoy dos de Junio de mil novecientos nueve, á la una y diez pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste.—Garrido.—Junio 3 de 1909. —Pase á la División de Minas, para que le dé el trámite que corresponda.— B. Decou.— Junio 8 de 1909.—Pase á Minas.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Junio 23 1909.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd., la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio de Los Andes, distrito minero de Antofalla. La solicitud ha quedado en forma después que el recurrente hubo declarado que el terreno de su exploración no está cultivado y como la zona solicitada está libre según los planos de esta Sección, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Junio 25 de 1909.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 90-v-31 julio.

———

Exp. P-2729-1909.—A S. E. el Señor Ministro de Agricultura: Carlos Pujol, casado, francés, comerciante, domiciliado calle Bartolomé Mitre 314, ante V. E. se presenta y expone: Que deseando verificar la importancia de yacimientos de bo-

ratos en el Territorio Nacional de Los Andes, en la región denominada « Talar Chico», cuyos terrenos son fiscales y no están labrados, ni cercados, solicita de V. E. se le conceda el correspondiente permiso de exploración y cateo, sobre una extensión de dos mil hectáreas ó sean cuatro unidades de medida, de acuerdo con el Código de Minería. La zona solicitada está ubicada en la región denominada «Tolar Grande», á continuación del cateo fenecido solicitado por el señor Santiago Muñoz, en 1906. Forma un rectángulo de cinco mil metros de E. á O., por cuatro mil metros de N. á Sur. Estando el punto medio del Glímite N. en el lugar llamado Tolar Grande, que se encuentra al Norte del Solar de Hombre Muerto. Dígnese V. E. proceder de conformidad, por ser justicia. Carlos Pujol. Presentada esta solicitud, hoy dos de Junio de mil novecientos nueve, á la una y diez pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste.—Garrido.— Junio 3 de 1909.—Pase á la División de Minas, para que le dé el trámite que corresponda.—B. Decoud. —Junio 8 de 1909.—Pase á Minas.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Junio 23 de 1909.—Señor Jefe: Tengo el agrado de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio de los Andes. La solicitud ha quedado en forma, después que el recurrente hubo declarado que el terreno de su exploración no estaba cultivado y como la zona solicitada está libre, según los planos de esta Sección, corresponde ordenar el registro y las publicaciones, — Leopoldo Sol — Buenos Aires, Junio 25 de 1909.—Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos. — E. Hermitte. Nº 89-v-31 julio.

Exp. P-2727-1909.— A S. E. el Señor Ministro de Agricultura: Carlos Pujol, casado, francés, comerciante, domiciliado calle Bartolomé Mitre 314, ante V. E. se presenta y expone: Que deseando verificar la importancia de yacimientos de boratos en el Territorio Nacional de Los Andes, en la región denominada «Tolar Grande», cuyos terrenos son fiscales y no están labrados, ni cercados, solicita de V .E. se le conceda el correspondiente permiso de exploración y cateo, sobre una extensión de dos mil hectáreas ó sean cuatro unidades de medida de acuerdo con el Código de Minería. La zona solicitada, está ubides, en la regió ndenominada «Tolar Chico» y forma un rectángulo de cinco mil metros de E. á O. por cuatro mil metros de N. á S., estando el punto medio del límite S. en el punto denominado Tolar Chico, que se encuentra al Norte del Solar de Hombre Muerto. Dígnese V. E. proveer de conformidad por ser justicia. Carlos Pujol. Presentada esta solicitud, hoy dos de Junio de mil novecientos nueve, á la una y diez pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste.—Garrido.—Junio 3 de 1909.—Pase á la División de Minas, para que le dé el trámite que corresponda.—B. Decoud. —Junio 8 de 1909.—Pase á Minas.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Junio 23 de 1909.—Señor Jefe; Tengo el agrado de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio de los Andes. La solicitud ha quedado en forma, después que el recurrente hubo declarado que el terreno de su exploración no estaba cultivado y como la zona solicitada está libre, según los planos de esta Sección, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Leopoldo Sol.— Buenos Aires, Junio 25 de 1909.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos. — E. Hermitte. Nº 88-v-31 julio.

Expediente L-2726-909.—A S. E. el señor Ministro de Agricultura: Carlos Lavagna, casado, italiano, propietario, con domicilio en esta Capital, calle Liniers Nº 316, ante S. E. se presenta y expone: Que deseando verificar la importancia de yacimientos de boratos en el Territorio de Los Andes, en la región denominada Salar de Pozuelos, cuyos terrenos son fiscales y no están labrados ni cercados, solicita de V. E. le sea concedido el correspondiente permiso de exploración y cateo, sobre una extensión de 2.000 hectáreas, ó sea 4 unidades de medida, de acuerdo con lo dispuesto por el Código de Minería. La zona solicitada se ubicará siguiendo el borde occidental del Salar de Pozuelos, con una longitud de 10.000 metros contados á partir de un punto situado á dos kilómetros y medio al S. y 2 E. de la Vega de Pozuelos y un ancho de dos mil metros (2.000 m.) medidos hacia el Este á partir del borde del Salar. Dígnese el señor Ministro proveer de conformidad, por ser justicia. — Carlos Lavagna. — Presentada esta solicitud hoy dos de Junio de mil novecientos nueve, á las dos y cuarto pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste.— Garrido.—Junio 3 de 1909.—Pase á la División de Minas para que le dé el trámite que corresponda.—B. Decoud.—Junio 8 de 1909.Pase á Minas.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Junio 23 de 1909.—Sr. Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio de Los Andes, Distrito Minero de Pozuelos. La solicitud ha quedado en forma después que el recurrente hubo declarado que el terreno no estaba cultivado y que se comprometía á respetar la mina de borato de cal denominada «Sarita» solicitada por los señores Emilio Lamothe y Arturo Flajollet en el expediente L 2437-01 y denunciada por la Compagnie Internationale des Borax, y como por otra parte la zona solicitada está libre según los planos de esta Sección, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Junio 25 de 1909.—Regístrese y publíquese en Boletín Oficial de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte. Nº 86-v-31 julio.

Expediente P-2728-1909.—A S. E. el señor Ministro de Agricultura. Carlos Pujol, casado, francés, comerciante, domiciliado calle Bartolomé Mitre 314, ante V. E. se presenta y expone: Que deseando verificar la importancia de yacimientos de boratos en el Territorio Nacional de los Andes, en la región denominada «Salar de Ratones», cuyos terrenos son fiscales y no están labrados ni cercados, solicita de V. E., se le conceda el correspondiente permiso de exploración y cateo sobre una extensión de dos mil hectáreas, ó sean cuatro unidades de medida, de acuerdo con el Código de Minería. La zona solicitada está ubicada en el «Salar de Ratones», lado oriental y forma un rectángulo de cinco mil metros de Norte á Sud, por cuatro mil de E. á O. El vértice N. O. del rectángulo se encuentra á seis mil metros aal Sud de la Ciénaga de Chanor. Dígnese V. E. proveer de conformidad por ser justicia. firmado Carlos Pujol. Presentada esta solicitud hoy dos de Junio de mil novecientos nueve, á la una y diez pasado meridian, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste, Garrido..—Junio 3 de 1909.—Pase á la División de Minas para que le dé el trámite que corresponda.— B. Decoud.—Junio 8 de 1909.—Pase á Minas.—Juan R. Montes de Oca. Buenos Aires, Junio 23 de 1909.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el distrito minero de Hombre Muerto, Territorio de los Andes. Según los planos de esta sección la zona solicitada puede afectar las que solicitan el señor Juan A. Briano en el expediente B-2563-07 y el señor Rogelio Vedoya en el expediente V-2575-07, pero como no se tiene seguridad en que se produzca la superposición indicada porque no se conoce la posición exacta de dichos pedimentos y que además el recurrente insiste en su pedido por estar paralizada la tramitación de los citados expedientes B-2563-07 y V-2575-07, corresponde ordenar el registro y las publicaciones de la presente solicitud, que ha quedado en forma después que el recurrente hubo declarado que el terreno de su exploración no estaba cultivado.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Junio 25 de 1909.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División, comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas á sus efectos.—E. Hermitte. Nº 87-v-31 julio.

TERRITORIO NACIONAL DE SANTA CRUZ

Solicitud de cateo

Expediente M. 2693-1909.—Buenos Aires, Mayo 31 de 1909.—Excmo. Señor Ministro de Agricultura: Romeo Miotto y Luis d' Ambrosio, mayores de edad, con domicilio en la calle Mitre Nº 1621, como mejor proceda exponemos: que solicitamos á V. E. un derecho de explotación, con el objeto de efectuar cateos de combustibles de 1ª categoría, en una zona de dos mil hectáreas, ubicada entre el mojón Nº 2 y el mojón Nº 16 de la zona de Puerto Deseado, con el fondo que le corresponda. La mencionada zona es terreno fiscal, y no es labrado ni cercado. Por tanto ruego á V. E. que en conformidad con lo dispuesto en el Art. 27 del Código de Minería, y previo los trámites de ley, se sirva acordarnos la concesión que solicitamos, por ser justicia.—Romeo Miotto.—Luis d' Ambrosio. — Buenos Aires, Julio 2 de 1909.. Pase á la Escribanía General de Gobierno, para el cargo que corresponde.J. Ortiz de Rozas (hijo). Presentada esta solicitud, hoy tres de Junio de mil novecientos nueve á las cuatro pasado meridiano, quedando notificado el interesado, citado al efecto, del decreto de quince de Mayo de de 1905.—Conste. Garrido.—Junio 8 de 1909. Pase á la División de Minas, para que el dé el trámite que corresponda. B. Decoud, Oficial Mayor.—Buenos Aires, Junio 9 de 1909. Pase á Minas. J. Montes de Oca, srio. Buenos Aires, Julio 5 de 1909.—Señor Jefe: Tengo el agrado de elevar á Vd. la presente solicitud de cateo en el territorio de Santa Cruz. La solicitud ha quedado en forma, después que los recurrentes hubieron declarado que el objeto de la solicitud era solicitar un permiso de exploración y no de explotación, que sus profesiones eran respectivamente sacerdote y mecánico perforador, y que el terreno no estaba cultivado, y como la zona solicitada está libre, según los planos de esta Sección, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. La zona solicitada se ha ubicado con la conformidad del interesado entre los siguientes límites: al N. una recta de E. á O. que pasa por el mojón Nº 2 del relevamiento de la zona Puerto Deseado, al E. la costa del Océano, al S. la márgen N. del río Deseado y al O. una recta de N. á S. que con los tres límites mencionados encierre una superficie de dos mil (2000) hectáreas.— Leopoldo Sol.— Buenos Aires, Julio 7 de 1909.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíquese cartel aviso en

las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y pase á Minas á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 3-v-24 julio.

Expediente M-2692-1909.—Buenos Aires, Mayo 31 de 1909.—Excmo. Sr. Ministro de Agricultura: Luis D'Ambrosio y Romeo Miotto, mayores de edad, con domicilio en la calle Mitre 1621, como mejor procede, exponemos; que solicitamos á V. E. un derecho de explotación, con el objeto de efectuar cateos de combustibles de 1a categoría, en una zona de dos mil hectáreas, ubicada entre el mojón Nº 2 de la región de Puerto Deseado, y en un punto situado á dos mil metros al Sud del mojón Nº 3, de la citada región, en conformidad con lo dispuesto en el Art. 27 del Código de Minería, y previo los trámites de ley, y por ser la mencionada zona terreno final, no es labrado ni cercado; ruego á V. E., se sirva acordarnos la concesión que solicitamos, por ser de justicia.—Luis D'Ambrosio.—Romeo Miotto.—Buenos Aires, Junio 2 de 1909.—Pase á la Escribanía General de Gobierno para el cargo que corresponde.—J. Ortíz de Rozas (hijo. Presentada esta solicitud, hoy tres de Junio de mil novecientos nueve, á las cuatro pasado meridiano, quedando notificado el interesado, citado al efecto, del decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. —Conste.—Garrido.—Junio 8 de 1909. — Pase á la División de Minas, para que le dé el trámite que le corresponda.—B.. Decoud, Oficial Mayor.—Buenos Aires, Junio 9 de 1909.—Pase á Minas.—J. R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Julio 3 de 1909. —Señor Jefe: Tengo el agrado de elevar á Vd. la presente solicitud del permiso de cateo en el Territorio de Santa Cruz.— La solicitud ha quedado en forma después que los recurrentes hubieron declarado que el objeto de la solicitud era solicitar un permiso de exploración y no de explotación, que sus profesiones eran respectivamente sacerdote y mecánico perforador y que el terreno no estaba cultivado; y como la zona solicitada está libre según los planos de esta sección, corresponde ordenar al registro y las publicaciones.—La zona solicitada se ha ubicado con la conformidad del interesado, entre los siguientes límites: Al N. y al S. dos rectas de dirección E. O. que pasan respectivamente á dos mil (2.000) metros al S. del mojón Nº 3 y por el mojón Nº 2 del relevamiento de la zona de Puerto Deseado; al E. la costa del Océano y al O., una recta de dirección N. S., que con los tres límites mencionados determine una superficie de dos mil (2.000) hectáreas.— Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Julio 7 de 1909.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas de la División.—Comuníquese á quien corresponde y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermite.

Nº 2-v-24 julio.

TERRITORIO NACIONAL DEL NEUQUEN

Expediente C-2920-09. — Buenos Aires, Junio 12 de 1909.—Excmo Señor Ministro de Agricultura.—Francisco Segui, Argentino, ingeniero, Presidente de la Compañía Minera «La Julia», constituyendo el domicilio de la compañía, Avenida de Mayo nº 564, se presenta á V. E. solicitando para la exploración y cateo de minerales de primera categoría en el Territorio Nacional del Neuquen, Sección XXXIII, distrito Milla Michichó y Malal Caballo, una área de dos mil hectáreas dentro de los siguientes límites: Sur una recta en dirección Este á Oeste, que pasa por la desembocadura del Milla Michicó y la Trasquila. Este y Oeste dos rectas en dirección Norte á Sur que pasan respectivamente á dos mil y á un mil metros de la confluencia del Milla Michicó y la Trasquila. Norte una recta en dirección Este á Oeste, que con los tres límites mencionados encierran una superficie de 2.000 hectáreas. Ignoro si el terreno es fiscal ó particular, no está cercado, labrado ni cultivado. Es justicia. —Francisco Seguí.

Presentada esta solicitud hoy doce de Junio de mil novecientos nueve, á las once Fy media ante meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste.— Garrido.—Julio 14 de 1909.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponda. B. Decoud, Of. May. Junio 15 de 1909. Estando justificada ante esta División la personería de D. Francisco Seguí, como presidente de la Compañía Minera «La Julia», pase á Minas.—Juan Montes de Oca, secretario.

Buenos Aires, Julio 1º de 1909.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de la Compañía Minera «La Julia», presentada el 12 de Junio de 1909, en la cual pide el mismo permiso que le fué concedido en el expediente I-3646-906, que ha caducado con fecha Junio 11 del corriente. Dicha solicitud está en forma, pero la zona solicitada se superpone á las que piden los señores Walter Jeldham, Luis Milanesi, en el expediente I-939-909, Ernesto S. Maglioni en el exediente M-509-909 y Alejandro Makinnon en el expediente M-63-09, The Neuquen Propietary Gold Mines, en los expedientes C-1233-09 y C-455-09 y Daniel García 2860-09.—A pesar de eso, como la Compañía recurrente pide se dé trámite á su pedimento, por estar paralizadas todas esas solicitudes y que manifiesta limitarse al deslinde de los pedimentos P-62-08 del señor Guillermo Petersen y K-5948-906 de los señores J. Keol y José Faro, en caso de producirse superposición con ellos, esta Sección se permite aconsejar se ordene el registro y las publicaciones, quedando á los que vieren lesionados sus derechos, el recurso de presentar oposición dentro del plazo legal.—Leopoldo R. Sol.—Buenos Aires, Julio 1º de 1909.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

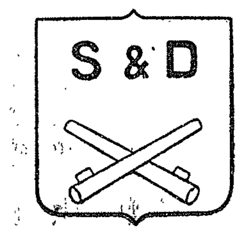
Julio 17.—Nº 44-v-28 julio.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta No. 26.793

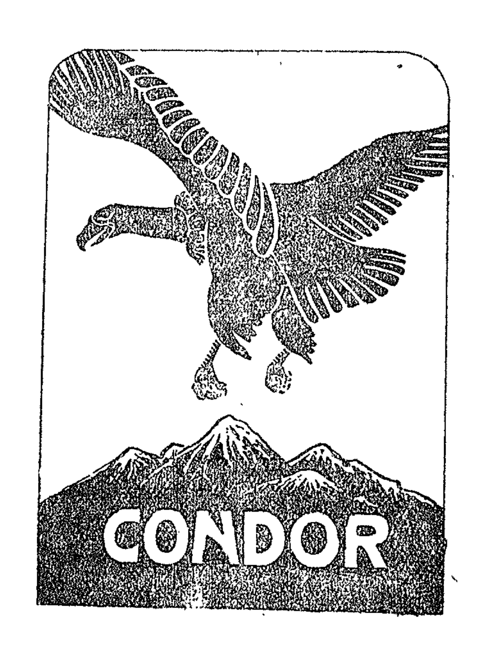
RECORD



Julio 17 de 1909.—Emilio Catelli.—Artículos de las clases 16 á 22, 28, 32 y 42.

v-24 julio.

Acta No. 26.782



Julio 15 de 1909.—Ricardo Algorta..— Artículos de la clase 58.

v-22 julio.

Acta No. 26.794



Julio 17 de 1909.—Balbiani y Cía.—Vino de Marsala, clase 68. v-24 julio.

Acta No. 26.797

«El Nene»

Julio 17 de 1909.—Daniel Ortíz Maldonado.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-24 julio.

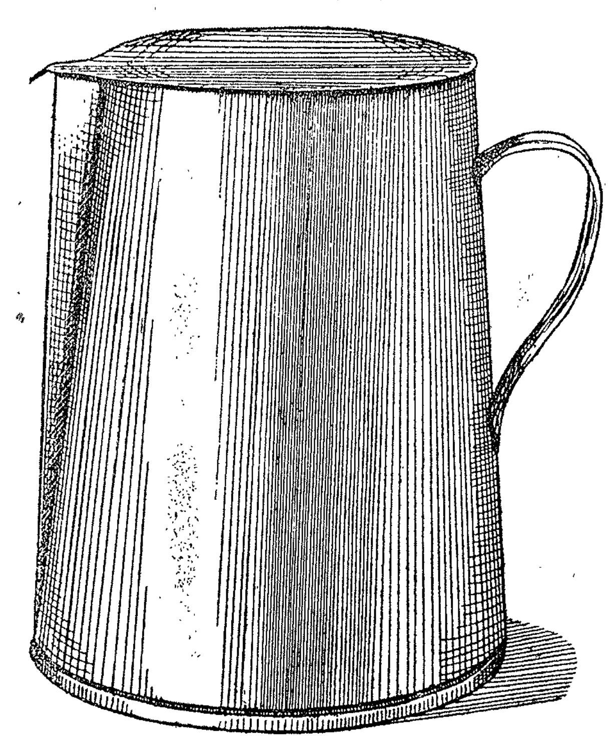
Acta No. 26.791

«Emancipación»

Julio 17 de 1909.—Gustavo Smidt.—Artículos de las clases 1 á 79, cintas cinematográficas y lechería, clase 80.

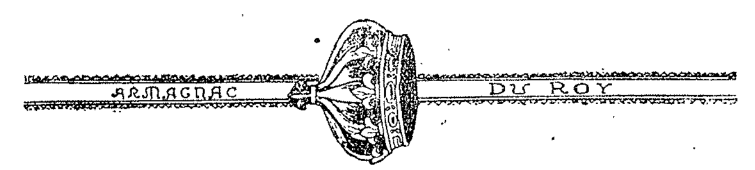
v-24 julio.

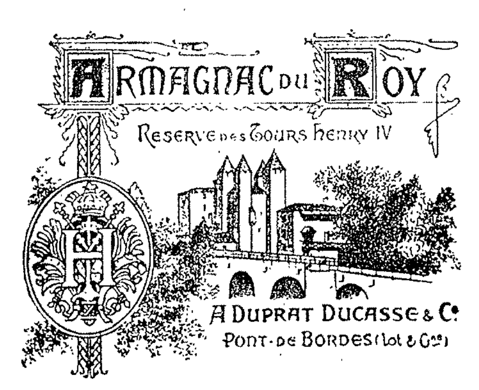
Acta No. 26.777

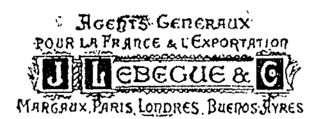


Julio 14 de 1909. — Alfonso Fernando Reuther.—Líquidos y semilíquidos de las clases 3, 9, 33, 62, 64, 68, 69 y 79 (envase). v-23 julio.

Acta No. 26.792







Julio 17 de 1909.—A. Duprat Ducasse y Co.—Artículos de las clases 68. v-24 julio.

Acta No. 26.761

«Virilis»

Julio 13 de 1909.—La Rosa y Lanzarini. —Artículos de las clases 11 y 79. v-20 julio.

Acta No. 26.780

Korial

Julio 14 de 1909.—Pini Hermanos y Cía. —Artículos de las clases 1 á 79. v-21 julio.

Acta No. 26.773

«Bicoca»

Julio 14 de 1909.—Victorio Gillio Matté. —Artículos de las clases 1 á 79. v-24 julio.

Acta No. 26.774

Strathmohr

Julio 14 de 1909.—Gómez y Lojo.—Artículos de las clases 1 á 79. v-21 julio.

Acta No. 26.770

«Burmantofts»

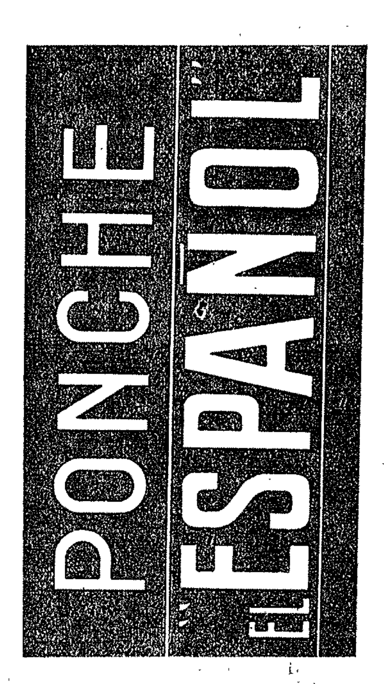
Julio 14 de 1909.—The Leeds Fireclay Company Limited.—Artículos de las clases 2, 3, 7, 8, 16, 23, 24, 29 á 35, 38, 39, 40, 41, 56, 57, 74 y 78. v-21 julio.

Acta No. 26.776

COUSTAU

Julio 14 de 1909.—Coustau y Co.—Artículos de las clases 68 y 69. v-21 julio.

Acta No. 26.795



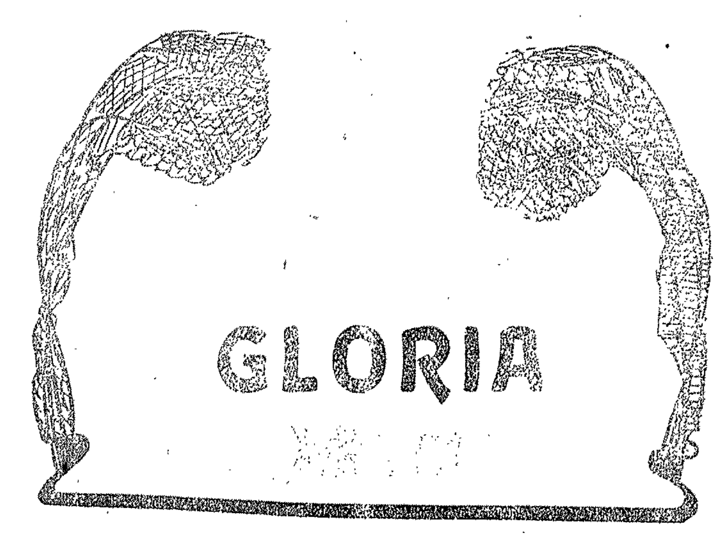
Julio 17 de 1909.—Balbiani y Cía.—Ponche en general, clase 68. v-24 julio.

Acta No. 26.781



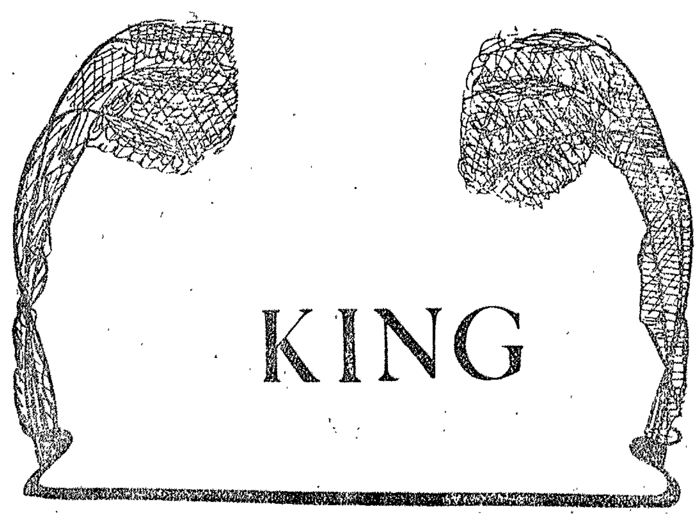
Julio 15 de 1909.—Roviralta y Boni. — Artículos de las calses 1 á 79 y lechería, clase 80. v-23 julio.

Acta No. 26.785



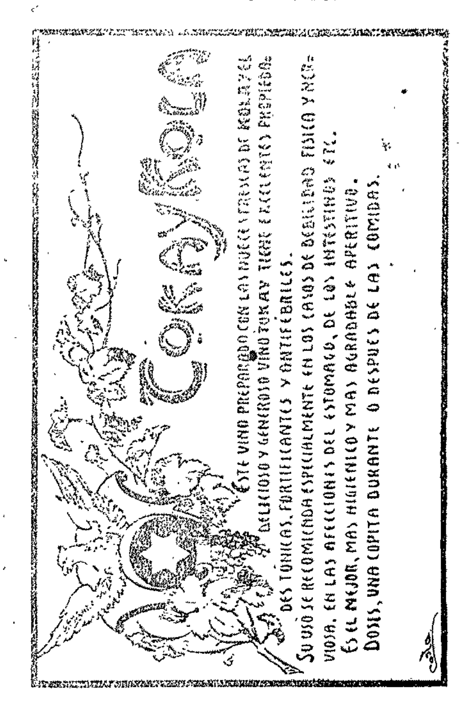
Julic 15 de 1909.—Armando Borzino — — Planchas, clase 32. v-23 julio.

Acta No. 26.786



Julio 15 de 1909.—Armando Borzino. — Máquinas de coser y sus componentes, clase 16. v-23 julio.

Acta No. 26.789



Julio 16 de 1909.—A. E. Aliverti y Co. —Artículos de las clases 68 y 79. v-23 julio.

Acta No. 24.418

«Santé»

Octubre 10 de 1908.—E. C. Jaacks. — Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80 (modificada). v-23 julio.

Acta No. 26.788



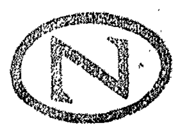
Julio 16 de 1909.—Enrique Gubba. — Artículos de las clases 11, 12, 13, 16, 19 y 79. v-23 julio.

Acta No. 26.783

«Históricos»

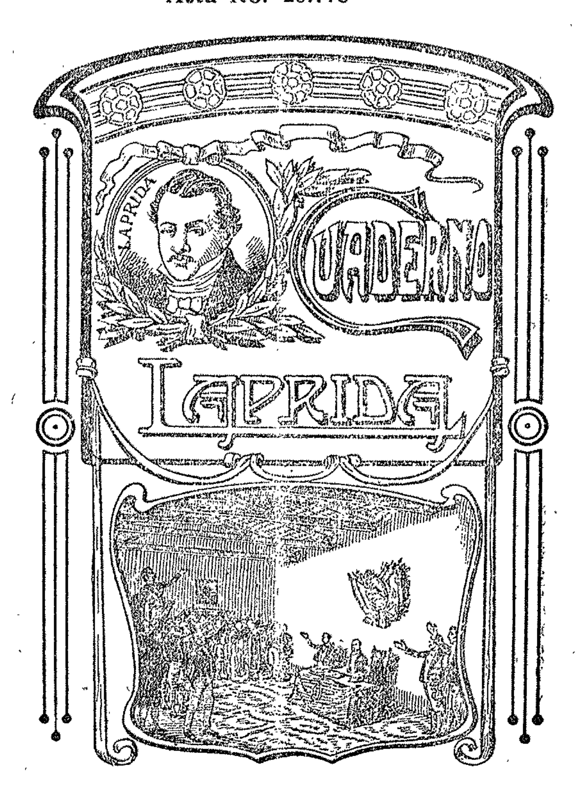
Julio 15 de 1909.—Marcos Rodríguez. —Artículos de la clase 59. v-23 julio.

Acta No. 26.784



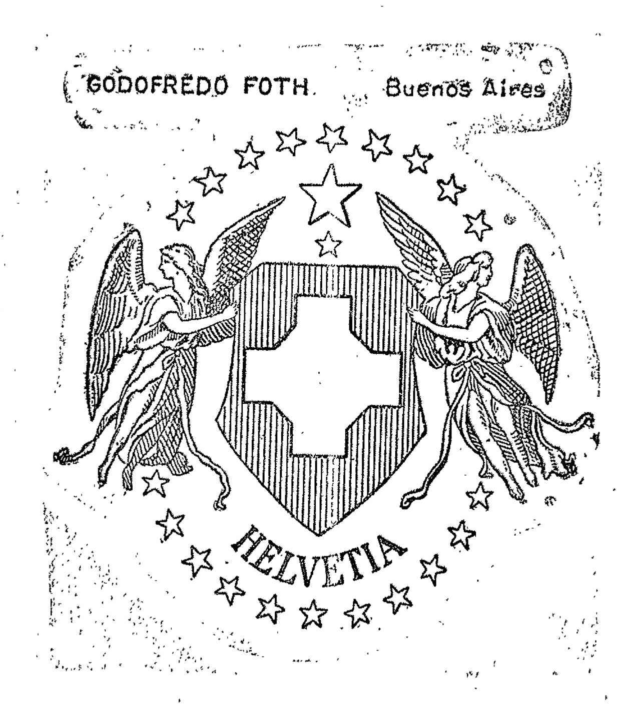
Julio 15 de 1909.—Societá Italiana per le Lampade Elettriche Z.—Lámparas eléctricas y sus accesorios, clase 39. v-23 julio.

Acta No. 26.778



Julio 14 de 1909.—Della Penna y Ruzzi. — Artículos de las clases 72 á 77.
v-21 julio.

Acta No. 26.772



Julio 14 de 1909.—Godofredo Foth. — Artículos de la clase 76.
v-21 julio.

Acta No. 26.771

GRAETZ
METALLFADEN-LAMPE

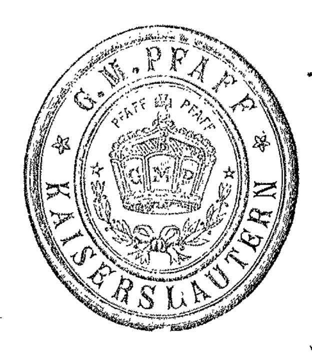
Julio 14 de 1909.—Erich y Graetz.—Artículos de las clases 20 y 39.
v-21 julio.

Acta No. 26.775

«La Princesa»

Julio 14 de 1909.—G. Diedrichs y Cía.—Artículos de las clases 14, 16, 42 á 58 y 60.
v-21 julio.

Acta No. 26.787



Julio 15 de 1909.—G. M. Pfaff.—Máquinas de coser y sus componentes, clase 16.
v-22 julio.

Acta No. 26.779



Julio 14 de 1909.—Antonio Vicchi.—Vinos, clase 68.
v-21 julio.

Acta No. 25.962



Abril 14 de 1909.—Juan Morteo.—Artículos de las clases 68 y 69 (modificada).
v-21 julio.

Acta No. 26.712.



Julio 7 de 1909.—Aguinaga Hermanos. — Artículos de las clases 61 á 71 (modificada). v-26 julio.

Acta No. 26.803



Julio 19 de 1909.—Antonio Didier Hermanos.—Artículos de la clase 66. v-26 julio.

Acta No. 26.813



Julio 19 de 1909.—Pedro Bontempo.— Polvos insecticidas, clase 11. v-26 julio.

Acta No. 25.682

«Anticasposo»

Marzo 10 de 1909.—Amalio Caroglio.—Artículos de la clase 79 (Substituída). v-21 julio.

Acta No. 26.790

«Tattersall»

Julio 17 de 1909.—José M. de Yriondo y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79. v-24 julio.

Acta No. 26.796

«Electa»

Julio 17 de 1909.—Chaussette Hermanos.—Artículos de alumbrado á gas acetileno, clase 39. v-24 julio.

Acta No. 23.833



Agosto 5 de 1908.—Francioni hijos y Cía.—Artículos de las clases 9 y 64 (Substituída). v-26 julio.

Acta No. 26.580



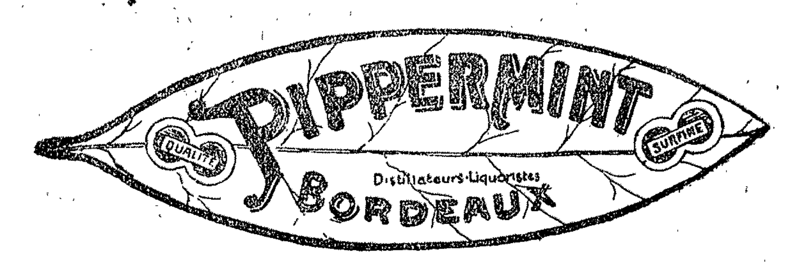
Junio 22 de 1909.—Pastorelli y Touyâa Hermanos.—Artículos de las clases 63, 66, 67 y aceites clases 9 y 64 (ampliada). v-26 julio.

Acta No. 26.808

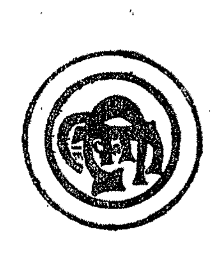
«Weiher»

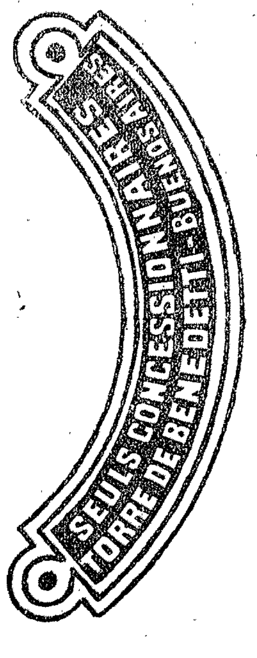
Julio 19 de 1909.—Lalanne, Pitré y Cía.—Artículos de las clases 72, 76 y 77. v-26 julio.

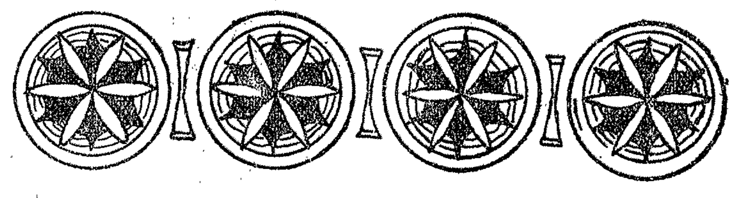
Acta No. 26.819











AVIS IMPORTANT

Le froid trouble cette liqueur, pour lui rendre sa limpidité il faut la plonger dans l'eau chaude ou la présenter devant le feu pendant quelques minutes.

Julio 19 de 1909.—Torre; De Benedetti y Cía.—Artículos de la clase 68.
v-26 julio.

Acta No. 26.799



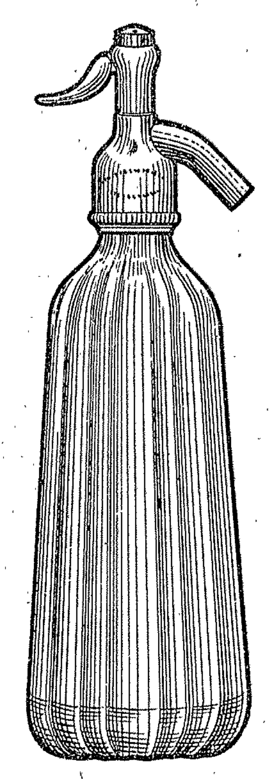
Julio 19 de 1909.—Francisco Maager.—Artículos de la clase 64 y lechería 80.
v-26 julio.

Acta No. 26.801



Julio 19 de 1909.—Clodomiro Tosi.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-26 julio.

Acta No. 26.812



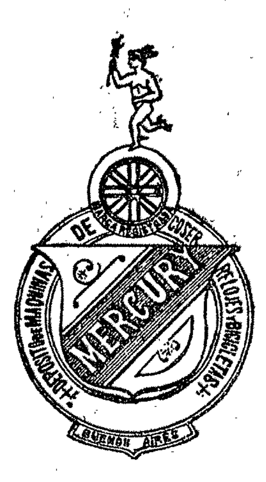
Julio 19 de 1909.—Santos y Cía.—Artículos de las clases 40, 41, 68 y 69.
v-26 julio.

Acta No. 26.811

"Edwards"

Julio 19 de 1909. — Donnell y Palmer. — Artículos de las clases 1 á 79.
v-26 julio.

Acta No. 26.809



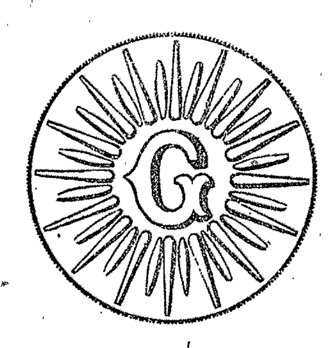
Julio 19 de 1909.—A. Chaneles y Cía.—Artículos de las clases 16, 21 y 25.
v-26 julio.

Acta No. 26.798

«Sufficit»

Julio 19 de 1909.—Bernardo R. Rolland.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-26 julio.

Acta No. 26.810



Julio 19 de 1909. — Donnell y Palmer. — Artículos de las clases 14 y 58.

v-26 julio.

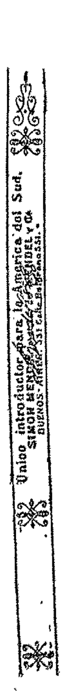
Acta No. 26.815



Julio 19 de 1909.—Salvadori, Martini y Cía.—Artículos de las clases 61 á 71.

v-26 julio.

Acta No. 26.816



Julio 19 de 1909.—Mendel y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.

v-26 julio.

Acta No. 26.817



Julio 19 de 1909.—Salvadori, Martini y Cía.—Artículos de las clases 61 á 71.

v-26 julio.

Acta No. 26.820

«Pyocyanase»

Julio 19 de 1909.—Grebe y Diebel.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-26 julio.

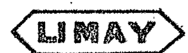
Acta No. 26.821



Julio 19 de 1909.—T. Roque Pereyra.—Artículos de la clase 68.

v-26 julio.

Acta No. 26.814



Julio 19 de 1909.—Salvadori, Martini y Cía.—Artículos de las clases 61 á 71.

v-26 julio.

Acta No. 26.800

«Ultra Expreso».

Julio 19 de 1909.—H. Henry y Cía.—Artículos de la clase 8 y mechas para agujerear, clase 16.

v-26 julio.

Acta No. 26.802

«Sufficit»

Julio 19 de 1909.—Mongiarno y Cía.—Artículos de las clases 1 á 78.

v-26 julio.

Acta No. 26.804

«Cherubin»

Julio 19 de 1909.—Lalanne, Pitré y Cía.—Artículos de las clases 72, 76 y 77.

v-26 julio.

Acta No. 26.805

«Giessbach»

Julio 19 de 1909.—Lalanne, Pitré y Cía.—Artículos de las clases 72, 76 y 77.

v-26 julio.

Acta No. 26.806

«Wogen»

Julio 19 de 1909.—Lalanne, Pitré y Cía.—Artículos de las clases 72, 76 y 77.

v-26 julio.

Acta No. 26.807

«Shild»

Julio 19 de 1909.—Lalanne, Pitré y Cía.—Artículos de las clases 72, 76 y 77.

v-26 julio.

José Antonio Velar, comisario.—*José Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional